BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.693 | EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-8991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2270 / Informes, 33-278

Buenos Aires, Jueves 2 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 1 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.890.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas	48.—
Por suscripciones	223.70
Por venta de ejemplares	17.90
Por venta de folletos	5.—
Total	3.444.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Disponiendo que propietarios, importadores, etc. de medicamentos y especialidades, presenten declaración jurada de los preparados que elaboren, importen o representen.

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

6436. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dentro de los veinte días de la fecha de la promulgación del presente decreto todos los importadores, propietarios o representantes de especialidades medicinales, sueros, vacunas, productos biológicos, opoterápicos, etc., y los laboratorios donde se preparen o fraccionen dichos productos, deberán presentar por separado para cada especialidad o producto y dentro de cada grupo en un legajo, declaración jurada de los preparados que elaboren, importen o representen, su fórmula y su costo discriminando:

a) Por unidad de venta:
   I—Costo de los productos que entran en la preparación.
   II—Costo del envase.
   III—Costo del sobre-envase.

b) Cuota que se asigna en cada unidad de venta por concepto de gastos generales del laboratorio (alquiler, luz, personal, etc.).

c) Cuota que se asigna por concepto de investigación (comprendidos solamente el personal y elementos destinados a estas tareas).

   Se precisará en cuantos años se amortiza la cuota de investigación para cada producto.

   Se discriminarán qué productos han sido motivo de investigación científica y en qué época fueron producidos.

d) Cuota que se asigna en cada unidad de venta por concepto de propaganda:
   I—Radial.
   II—Publicitaria en la prensa.
   III—Publicitaria en revistas científicas.
   IV—Publicitaria de cualquier otro carácter.
   V—Por concepto de muestras gratis.
   VI—Por sueldos y porcentajes del personal de visitadores.

Art. 2.º — Los laboratorios, propietarios, importadores o representantes que produzcan, importen o representen más de veinte especialidades medicinales, sueros, vacunas, productos biológicos, opoterápicos, etc., quedan autorizados para hacer la declaración jurada a que se refiere el artículo 1.º en plazos sucesivos de 15 días para cada grupo de veinte productos o fracción.

Art. 3.º — Los productos que dentro del plazo establecido no hubieran sido presentados llenando las indicaciones del artículo 1º, no podrán ser vendidos ca-

ducando las autorizaciones concedidas para su circulación.

Art. 4.° — Cada laboratorio de preparación de productos medicinales fijará en planilla aparte los productos a que se dedica, y, si lo hace por cuenta de terceros, expresará el nombre del producto y del concesionario con el domicilio correspondiente.

Art. 5.° — Los laboratorios que preparen especialidades opoterápicas presentarán al Departamento Nacional de Higiene una declaración jurada de:

a) La cuota en peso bruto de glándulas y otros productos biológicos que necesitan para la elaboración de sus especialidades de acuerdo a las fórmulas que les hubieren sido aprobadas.
b) Costo neto y fuente de obtención en el mercado.
c) Cantidades de que disponen normalmente.
d) Manifestaciones de las dificultades para su normal aprovisionamiento.

Art. 6.° — Los laboratorios dedicados a la preparación de productos opoterápicos harán la discriminación de los gastos conforme a lo expresado en el artículo 1.° y les serán aplicadas las mismas disposiciones estipuladas en el artículo 3.°.

Art. 7.° — Estos laboratorios precisarán, por especialidades, las cantidades que destinen mensualmente para la exportación.

Art. 8.° — El Departamento Nacional de Higiene controlará los precios de aforo de las drogas y productos químicos y medicamentosos que se importen, a fin de establecer la protección para los de producción nacional tendiendo a favorecer el desarrollo de la industria local.

Art. 9.° — El Departamento Nacional de Higiene llevará a cabo un censo de los stocks de drogas existentes en el país, que se mantendrá actualizado con el fin de informar en todo momento de las existencias normales y de las reservas con que se cuente para situaciones anormales de cualquier naturaleza. Mediante dicho censo quedará establecida la fuente de origen nacional o extranjera de los productos.

Art. 10. — El Departamento Nacional de Higiene llevará el contralor riguroso de la introducción, fabricación y tráfico de drogas y especialidades medicinales, arbitrando severas medidas para evitar y reprimir el acaparamiento y la ocultación del stock de las mismas.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

La propaganda oral o escrita de productos medicinales, deberá ser autorizada por el Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

6.437. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 9° de la Ley Nacional número 4687 se faculta al Poder Ejecutivo para que con intervención de la autoridad sanitaria reglamente dicha ley, estableciendo todo lo que se refiere al funcionamiento de las farmacias, a la elaboración y expendio de drogas, vacunas y demás agentes curativos, preventivos y de diagnóstico, dictando las medidas tendientes a salvaguardar la moral profesional y la salud pública;

Que en virtud de tal atribución legal, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto reglamentario de la misma, con fecha 18 de septiembre de 1907;

Que los artículos 76 y siguientes hasta el 82 inclusive, del referido decreto, fijan los requisitos a que deberán ajustarse las especialidades farmacéuticas para ser autorizadas, y el mismo artículo 82, consigna que ellas no podrán ser ofrecidas al público, así por los farmacéuticos, como por los representantes, ya sea en los prospectos que acompañan al preparado, o bien en los anuncios de periódicos y publicaciones diversas, bajo otra forma que la expresamente aceptada, estableciendo, asimismo, sanciones para lo que la infrinjan;

Que no obstante lo establecido, esta última disposición se ha visto anulada en la práctica en razón de la multiplicidad de medios de que se vale la propaganda para cumplir sus fines de difusión y conocimiento del producto;

Que un conocimiento elemental de las variantes y complejidades presentadas por un mismo proceso en distintos estados de la vida humana y de la gran cantidad de afecciones cuya sintomatología inicial es casi idéntica, aun para el profesional médico, permite apreciar la grave responsabilidad que asume el Gobierno por intermedio de la autoridad sanitaria al mantener una propaganda que muchas veces llega al límite del charlatanismo y que debe concluir en mérito a que la salud pública no puede ni ha de ser objeto de especulaciones comerciales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.° de la Ley N.° 4687,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Toda propaganda oral o escrita de productos medicinales deberá ser previa y expresamente autorizada en cada caso por el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Las estaciones de radiodifusión no propalarán ningún aviso comercial de productos medicinales cuyo texto no haya sido autorizado por el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3.° — Toda infracción a lo dispuesto por el presente decreto será penada por el Departamento Nacional de Higiene con la caducidad de la autorización de venta conferida al producto medicinal, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder en aplicación del artículo 7.° de la Ley N.° 4687.

Art. 4.° — Las infracciones a lo establecido por el artículo 2.° de este decreto, serán penadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Art. 5.° — El presente decreto entrará en vigor el 1.° de septiembre próximo. El Departamento Nacional de Higiene y la Dirección General de Correos y Telégrafos dictarán en sus respectivas jurisdicciones las normas conducentes a su mejor cumplimiento.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Suspendiendo el otorgamiento de la carta de ciudadanía, mientras dure el conflicto armado internacional.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

—6605—

CONSIDERANDO:

Que las presentes circunstancias imponen la suspensión del otorgamiento de cartas de ciudadanía, medida gubernativa dirigida no sólo al fiel cumplimiento de compromisos internacionales, sino también al mejor resguardo de la neutralidad de la Nación en la actual contienda;

Que en estos momentos en que el mundo sufre una profunda conmoción espiritual y en que se pretende imponer sistemas inspirados en principios opuestos a las más caras tradiciones argentinas, sería una grave imprevisión no asegurar el orden interno y la nacionalidad, defendiéndolas de la incorporación de elementos llegados al país por motivos circunstanciales que autorizan serias dudas de la espontaneidad y lealtad de su adhesión;

Que en esta oportunidad, más que en ninguna otra, es indispensable apartar los peligros derivados de un régimen de naturalización cuya imprudencia han puesto de relieve los poderes públicos, promoviendo la anulación de cartas de ciudadanía concedidas a quienes ni acreditaron merecerla ni justificaron después de obtenida, el honor que ella comporta;

Que la privación de la ciudadanía no es, cómo con razón lo ha declarado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, una sanción de índole criminal, porque más bien inviste un carácter civil, importando solamente la cesación de un beneficio concedido en miras al doble interés del Estado que lo acuerda y del particular que lo pide, siendo, por tanto, típicamente condicional (Fallos, tomo CLXVIII, pág. 379);

Que las precedentes consideraciones y las medidas de previsión destinadas a hacer frente a los hechos indicados, no afectan, en modo alguno, a la gran masa de población extranjera incorporada a la nacionalidad argentina y cuyo respetable y valioso aporte a la incesante tarea de labrar la mayor grandeza de la República, obliga el leal reconocimiento del pueblo y Gobierno de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Suspéndese el otorgamiento de la ciudadanía argentina, por naturalización, mientras dure la existencia del actual conflicto armado internacional.

Art. 2° — Las cartas de ciudadanía concedidas, serán canceladas toda vez que se compruebe que el naturalizado ha incurrido en cualquiera de los siguientes extremos:

a) Comisión de actos que importen ejercer la nacionalidad de origen o la doble nacionalidad;
b) Ejercicio de derechos políticos en país extranjero;
c) Aceptación de empleos, comisiones u honores otorgados por gobiernos extranjeros, sin autorización del gobierno de la Nación Argentina;
d) Realización de actos que afecten la soberanía, integridad o defensa de la Nación Argentina o menosprecien sus símbolos;
e) Registre antecedentes ideológicos o doctrinarios contrarios a las instituciones políticas de la República o a su forma de gobierno;
f) Quebrantamiento, en cualquier forma, de la fidelidad jurada a la Nación Argentina o lesión a su crédito o al de su gobierno, aunque sea en el exterior;
g) Omisión de la obligación de enrolarse en debido tiempo;
h) Falsedad, malicia u ocultación de antecedentes de importancia en la gestión de la carta de ciudadanía;
i) Residencia en el extranjero, sin voluntad de regresar al territorio argentino, voluntad que se presume —juris tantum—, si el naturalizado está ausente del territorio argentino durante dos años continuados;
j) Indignidad resultante de cualquiera de las situaciones contempladas en el artículo 2° de la Ley 8871.

Art. 3° — La acción para obtener la cancelación de la carta de ciudadanía, de acuerdo con alguna de las causales expresadas en el artículo anterior, será iniciada por el Procurador Fiscal, de oficio o por denuncia fundada que se le presente, debiendo dicho funcionario deducirla —con el ofrecimiento de toda la prueba de que haya de valerse—, ante el Juez de Sección o letrado de territorio, a que corresponda el último domicilio denunciado por el naturalizado.

Art. 4° — En el procedimiento, que será verbal y actuado, no habrá nada más que dos audiencias: la primera, para oír al acusado —que en ese acto deberá ofrecer la prueba—, y la segunda, para que ella y la propuesta por el ministerio fiscal se produzcan con intervención de éste.

La primera audiencia tendrá lugar cinco días después de iniciada la acción; la segunda, cinco días después de realizada la primera. La sentencia será dictada dentro de los quince días de realizada la segunda audiencia. Contra ella procede el recurso de apelación, que deberá deducirse, por acta, en el expediente en el momento de la notificación, debiendo la Cámara Federal entender en él y resolverlo, sin otro trámite, dentro de los cinco días de recibidas las actuaciones. En el procedimiento a que dé lugar la acción de cancelación de una carta de ciudadanía, no se admitirán recusaciones, articulación de excepciones o cuestiones previas o de especial pronunciamiento, ni más recurso que el ya indicado de apelación. La sentencia de la Cámara, causará ejecutoria y para dictarla, el Tribunal, como asimismo el Juez de 1ª Instancia, apreciarán la prueba, de acuerdo al sistema del libre convencimiento, sin sujeción a regla alguna y expresando, solamente, su convicción sincera sobre la verdad de los hechos juzgados.

Art. 5° — Cancelada la carta de ciudadanía, será comunicada la resolución, con transcripción de la misma, al Ministerio del Interior, al Juez Federal que tenga a su cargo el Registro Cívico, al Jefe del Distrito Militar correspondiente y a la autoridad policial superior de la Nación, la Provincia o el Territorio Federal.

Art. 6° — Las autoridades policiales superiores de la Capital de la Nación, las Provincias y los Territorios Federales, realizarán un atento examen de los antecedentes documentales de los ciudadanos naturalizados, y en el caso de comprobar la existencia de alguno de los hechos indicados en el artículo 2° de este decreto, los pondrán en conocimiento del Procurador Fiscal que corresponda, a los efectos del artículo 3°.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se designa a los Miembros de la Embajada Especial del Gb. Arg. a los actos de la asunción del mando presidencial en Paraguay.

Buenos Aires, agosto 4 de 1943.

4558. — 48. — Debiendo asumir el Gral. Higinio Morínigo el día 15 del cte., el mando presidencial en la República del Paraguay, para el período constitucional 1943-1948 y siendo deseos del Gobierno argentino asociarse a tan importante acontecimiento institucional de la Nación amiga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al señor Contraalmirante Eleazar Videla, Embajador en Misión Especial para que en representación del Gobierno argentino asista a dicho acto.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Marina se dispondrá la visita de dos unidades de la Armada de Guerra.

Art. 3.° — Formarán parte de la Embajada, con la representación que invisten, el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Paraguay, doctor Luis S. Castiñeiras, el Secretario de la misma Embajada, señor José Luis Giménez y el Agregado Militar y Aeronáutico a esa representación diplomática, Mayor Juan Carlos Ruda.

Art. 4.° — Integrarán asimismo la misión, el Ministro Plenipotenciario, señor Ludovico L. Lóizaga, el Capitán de Navío Francisco R. Renta, el Coronel Alfredo Pérez Aquino; los señores doctor Carlos Obligado, Secretario de la Academia de Letras, y Federico G. Leloir, como Consejeros de esta Embajada especial y el Teniente de Fragata Ramón de Errasti, como Secretario Privado del señor Embajador Videla.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los depatamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra y de Marina.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — Edelmiro J. Farrell. — B. Sueyro.

Referente al uso de la palabra "Argentina" por parte de las misiones, delegaciones, representaciones, etc., en gestión en el exterior.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4850. — 52. — Visto el decreto de fecha 23 de mayo de 1934 relativo al uso de la palabra nacional por parte de asociaciones privadas de diverso carácter,

Teniendo en cuenta las finalidades que lo motivaron y la conveniencia de ampliarlo para reglamentar el uso de la denominación genérica de "argentina" por parte de misiones, representaciones, delegaciones y comisiones de índole comercial o cultural privada que desempeñan su cometido en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que dichas misiones, representaciones, delegaciones o comisiones deben desempeñarse dentro de las limitaciones impuestas por su carácter particular;

Que la iniciativa privada en materia de vinculación económica y cultural con el exterior merece especial interés y estímulo de las autoridades, pero es oportuno evitar que las gestiones y acción que desarrollan en el exterior sean consideradas indebidamente como invistiendo la representación de intereses nacionales, lo que puede interferir en determinadas orientaciones o propósitos del Gobierno Nacional o no reflejar con toda la seriedad y dignidad debidas la realidad nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Las misiones, delegaciones, representaciones o comisiones que, destacadas por institutos, sociedades o entidades de carácter privado, desempeñen su cometido en el exterior y no sean investidas de carácter oficial por manifestación expresa del Poder Ejecutivo Nacional, no podrán usar la denominación genérica de "Misión, delegación, representación o comisión argentina" sino la que corresponda, claramente denominada, a su carácter privado.

Art. 2.° — Resérvase la denominación genérica de "Argentina" a las misiones, delegaciones, representaciones o comisiones que sean destacadas por el Poder Ejecutivo mediante decreto dictado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto con intervención del o de los Ministerios que corresponda.

Art. 3.° — En caso de incumplimiento en el exterior de lo dispuesto en el artículo 1.°, la representación diplomática argentina en cuya jurisdicción se infrigiera dicha disposición negará todo apoyo a la comisión o delegación que así lo hiciera y hará público por los medios que considere adecuados el carácter privado de la misma y lo comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de la sanción a que hubiere lugar en el país.

Art. 4.° — La designación de funcionarios públicos y el nombramiento de toda comisión o delegación, que deban cumplir misiones de carácter oficial ante las autoridades de países extranjeros, se efectuarán exclusivamente por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a propuesta de los Departamentos interesados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunicará en cada caso a la representación diplomática argentina que corresponda, las designaciones efectuadas y las finalidades a cumplirse en el exterior, a efectos de que dichas representaciones presten la colaboración oportuna.

Art. 5.° — Al llegar a su destino, las comisiones o delegaciones designadas por el Poder Ejecutivo se presentarán a la Embajada o Legación argentina de la jurisdicción, con la que se pondrán de acuerdo sobre las gestiones a realizarse ante las autoridades locales correspondientes.

Cualquier divergencia que se produjera será resuelta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6.° — Los funcionarios y empleados públicos necesitarán una autorización expresa del Poder Ejecutivo para formar parte de misiones, delegaciones, representaciones o comisiones destacadas por entidades privadas para desempeñar su cometido en el exterior.

Art. 7.° — Las disposiciones del presente decreto también se aplicará a las exposiciones de cualquier índole que se realicen en el exterior bajo el auspicio, dirección o administración de instituciones, sociedades o entidades de carácter privado.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — Jorge Santamarina. — Diego I. Mason. — B. Sueyro. — Edelmiro J. Farrell. — E. Carlos Anaya. — Alberto Gilbert. — I. F. Galíndez.

Referente a documentación de barcos y cargas que se dirigen al país, mientras subsista la guerra.

Buenos Aires, agosto 9 de 1943.

4.944. — 58. — Visto lo dispues to por el Ministerio de Hacienda en la Resolución de fecha 22 de julio de 1942, y las opiniones vertidas en los expedientes de ese Departamento, números 47.504-1942, 47.831-1942, y 16.077-1943, y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación de guerra ha obligado a casi todos los gobiernos del mundo a adoptar medidas tendientes a evitar la divulgación de datos relativos al movimiento de barcos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mientras subsista el actual conflicto bélico, los funcionarios consulares de la República despacharán la documentación de barcos y cargas que se dirigen al país de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cuando los capitanes o sus representantes, invocando razones de seguridad en la navegación, así lo soliciten, no se exigirá la fecha de partida en los documentos del barco excepto la patente de sanidad;

b) No se exigirá el nombre del buque y la fecha de partida en los documentos de las cargas.

Art. 2.° — Amplíase a 96 horas, después de la partida de los barcos, el plazo acordado por resolución de fecha 22 de julio de 1927, para la legalización de los manifiestos y conocimientos.

Art. 3.° — Sin perjuicio de estas disposiciones, las autoridades aduaneras de la República podrán exigir a los consignatarios de las mercaderías la mención de los datos omitidos en los documentos relativos a las cargas, a los que se hace referencia en el punto b) del artículo 1.°

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — Jorge Santamarina.

Se designa a los Ingenieros Civiles, D. Francisco Mora y Carlos Manuel Balbi, como Ing. Jefe e Ing. 2.° Jefe de Comisión Mixta argentino-boliviana, encargada construcción F. C. Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra.

Buenos Aires, agosto 13 de 1943.

5.145. — 64. — Vistos:

La Ley N.° 12.752, aprobando el Convenio argentino-boliviano, relativo a la construcción del Ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra;

El Decreto N.° 126.496 del 1.° de agosto de 1942, aprobando el Reglamento que servirá de norma para la Comisión Mixta argentino-boliviana, encargada de la construcción del citado ferrocarril; y

El Decreto N.° 149.538 del 11 de mayo de 1943, arbitrando los recursos necesarios para llevar a cabo dicha obra, y

CONSIDERANDO:

Que resta solamente, para que pueda darse comienzo al cumplimiento de las disposiciones del citado Convenio, la designación de los miembros que, en representación de los Gobiernos respectivos integrarán la citada Comisión Mixta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, para integrar la Comisión Mixta argentino-boliviana, como Ingeniero Jefe al Ingeniero Civil don Francisco Mora, y en carácter de Ingeniero 2.° Jefe al Ingeniero Civil, don Carlos Manuel Balbi.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — I. Galíndez

Se exceptúa de disposiciones Decreto 602, (economías), los cargos Emb. y Mtros. Plenipot., al frente de misiones en el exterior.

Buenos Aires, agosto 13 de 1943.

5.147. — 65. — Visto el Acuerdo General de Ministros N.° 602, de fecha 25 de junio último, y atento a las conveniencias y necesidades imprescindibles de la representación exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los cargos de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios al frente de misiones diplomáticas en el exterior, quedan exceptuados de las disposiciones del Decreto N.° 602, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — Jorge Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Alberto Gilbert. — Edelmiro J. Farrell. — B. Sueyro. — I. Galíndez. — Diego I. Mason.

Se autoriza para llamar a concurso puesto traductor

Buenos Aires, agosto 16 de 1943.

3.068. — 66. — Vista la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por renuncia del Auxiliar 3.°, señor D. Federico Dupuy de Lome, y

CONSIDERANDO:

Que ese cargo ha estado afectado a las funciones de Traductor en la Oficina respectiva del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que se trata en consecuencia, de un cargo técnico de carácter indispensable, cuya provisión por concurso debe ser excepcionalmente autorizada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a llamar a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar 3.° (Canciller de 2da. clase), reservado para funciones de Traductor en la oficina respectiva de la Cancillería.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — Alberto Gilbert. — Jorge Santamarina. — E. Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — B. Sueyro. — Diego I. Mason. — I. F. Galíndez

---

Se crea la "Orden del Libertador San Martín"

PROYECTO DE CREACION DE UNA ORDEN NACIONAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamentos Históricos

Exaltar la virtud y premiar el mérito no es una prerrogativa ajena a las Repúblicas de América. Su emancipación, influenciada por la declaración de los derechos del hombre, consagrados por la Revolución Francesa, suscitó desde un principio en sus fundadores la preocupación por substituir los privilegios derribados, por otros nuevos, en consonancia con las instituciones liberales en formación. Así nació en Francia la "Legión de Honor", la orden republicana e igualitaria por excelencia, fundada por Bonaparte, Primer Cónsul, para premiar el mérito. Con iguales designios, Bolívar creó, en 1813, en los albores de la lucha por la independencia, la "Orden de los Libertadores"; O'Higgins, en Chile, en 1817, por inspiración del General San Martín, la "Orden del Mérito", el propio Gral. San Martín, en Lima, en 1821, la "Orden del Sol"; y el Congreso del Perú en 1825, la "Orden del Libertador", adoptada después por los Estados Unidos de Venezuela "en memoria del Héroe Libertador de cinco Repúblicas de la América del Sud".

Decía admirablemente el General San Martín a ese respecto: "Ya se desprendió de la Europa el nuevo mundo, y sólo falta que la generación inmediata venga a consolidar la forma de los Estados independientes que se organicen en este hemisferio; a nosotros toca abrir las puertas del porvenir, y dejar sellado un pacto de alianza, que nos una a nuestros más remotos descendientes".

"La consideración de tan solemnes motivos me ha sugerido el pensamiento de crear y establecer una orden denominada la Orden del Sol, que sea el patrimonio de los guerreros libertadores, el premio de los ciudadanos virtuosos, y la recompensa de todos los hombres beneméritos. Ella durará mientras haya quien recuerde la fama de los años heroicos, porque las instituciones que se forman al empezar una grande época, se perpetúan por las ideas que cada generación recibe, cuando pasa por la edad en que averigua con respecto al origen de lo que han venerado sus padres".

"Con la idea de hacer hereditario el amor a la gloria, se establecen ciertas prerrogativas que son trasmisibles a los próximos descendientes de los fundadores de la Orden del Sol. Yo he contemplado, que aún después de derogar los derechos hereditarios que traen su origen de la época de nuestra humillación, es justo subrogarles otros, que lejos de herir la igualdad ante la ley, sirvan de estímulo a los que se interesen en ella. Todo el que no sea digno del nombre de sus padres, tampoco lo será de conservar estas prerrogativas; ellas no tienen por objeto decorar al vicio, sino exaltar la virtud, y dar a los premios, justamente merecidos, un carácter de estabilidad que hasta aquí no han tenido, porque faltaba la persuasión en que hoy están nuestros mismos enemigos, de que la independencia de América es irrevocable".

"Tal ha sido el plan que he concebido al sancionar el siguiente reglamento, que tiene por garantía de su perpetuidad el honor nacional, la memoria de los libertadores del Perú, y la gratitud de la posteridad. Ojalá que los resultados sean tan favorables a la causa de la independencia, como son fundados los deseos y las esperanzas que me animan en el momento actual", (Decreto de creación de la "Orden del Sol", dado en Lima, en el Palacio Protectoral, el 8 de octubre de 1812, firmado por San Martín y refrendado por Monteagudo).

El Congreso Constituyente del Perú,

al instituir la condecoración de 1825, aludida más arriba, lo hacía con los siguientes considerandos:

"Distribuída entre los ilustres hijos de la patria que se han cubierto de laureles. . . o han cooperado con los talentos y su ejemplo a la Independencia y orden civil, no podrán llevarla sin renovar en su imaginación el cuadro de la vida pública de este hombre superior a cuantos le han precedido en la carrera ardua y atrevida de restituir a la especie humana su dignidad. . . difunde el nombre de Bolívar, desde las regiones donde el sol nace hasta aquellas donde muere. . . . los reducirá a imitar la inquietud heroica con que Bolívar desenvolviendo a despecho de tiranos la irresistible fuerza del pensamiento ha señalado la senda de la fortuna y llevando al colmo los votos de la libertad. . .

"En el sacrificio de sí mismos el bien general, en esa consagración absoluta con que olvida el hombre los más caros intereses de su ser para dedicarse exclusivamente a la comunidad, está cifrado el lazo moral de cuantos logran obtener este honroso distintivo.

"Ellos son destinados a formar una familia cuyo patrimonio sea la práctica de la virtud, que perpetuada entre nosotros pase a la más remota posteridad reproduciendo el siglo heroico de Bolívar.

"Inmenso peso va a gravar sobre sus hombros; mas en las Repúblicas no hay otra aristocracia que el mérito, mas privilegio que el amor a las leyes, ni otro honor que encargarse de conservar ileso el santuario augusto de la libertad".

Lejos, entonces, de constituir las condecoraciones una institución extraña a los sistemas filosóficos, políticos y sociales que sirvieron de base para la estructuración de las nuevas Repúblicas americanas, vemos que son el fruto de la idea y principios igualitarios en la distribución de los honores, subrogando con premios a la virtud y al mérito individuales, los abolidos derechos y privilegios que derivaban de los títulos de la nobleza de sangre y órdenes de caballería tan en auge en los Virreinatos españoles.

Esas órdenes igualitarias, tampoco fueron un producto de la época, que terminaron con el período de la lucha revolucionaria. Un siglo después, en la Europa de 1918, los nuevos Estados Republicanos que emergieron de la profunda conmoción político-social que engendró la guerra y el derrumbe de las grandes monarquías europeas, crearon todos, sin excepción, órdenes nacionales, tendientes, no sólo a instituir los antiguos privilegios, sino con el designio evidente de suscitar el interés universal sobre sus incipientes soberanías.

En América, la consolidación del régimen republicano, lejos también de suprimir las órdenes fundadoras, restableció aquellas que habían caído en desuso, creándose, además, otras nuevas en Venezuela, Chile, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Cuba, República Dominicana, Panamá y Haití. — En épocas más recientes, México, en 1932, crea la "Orden del Aguila Azteca"; el Brasil, en 1935, restablece con carácter republicano antiguas órdenes del Imperio, y el Paraguay, en 1939, la "Orden Nacional del Mérito". — Hoy, suman más de 22 las órdenes existentes y en vigor en las diferentes Repúblicas de América, sin contar las condecoraciones de guerra y otras de carácter exclusivamente militar, creadas en gran número por los Estados Unidos de América.

La Condecoración del Aguila Azteca de México

El Gobierno del Presidente Rodríguez, creó, en 1932, la condecoración mexicana del "Aguila Azteca", con los siguientes considerandos:

"El Gobierno de México, al promulgar el decreto de 10 de septiembre de 1932, ha pensado en la necesidad de retribuir en forma señalada los servicios que los extranjeros presten a la nación en el orden político, económico y social creando, al efecto, una distinción que no tenga el tradicional espíritu de las que se originan en un acto de mera cortesanía, sino que signifique realmente la gratitud del país y cuya distribución esté sujeta a las reglas más severas para no desvirtuar su propósito al concederla sin justificación".

JEFFERSON, EL PADRE DE LA CONSTITUCION NORTEAMERICANA

Sus ideas sobre la necesidad de obsequiar a los diplomáticos nacionales y extranjeros que se alejan de los Estados Unidos

El señor Jefferson nos ha dejado algunas informaciones interesantes e instructivas referentes a la cuestión de obsequiar con regalos a funcionarios diplomáticos. En 1790, mientras era Secretario de Estado, escribió a William Short sobre dicha cuestión:

"Se hace necesario decidir cuál será el regalo más apropiado con que obsequiar a los diplomáticos cuando se alejan de nuestro país y se ha llegado a la conclusión de que lo más apropiado sería una medalla y cadena de oro. Por lo tanto, tengo que pedirle que haga el favor de ordenar que las medallas sean grabadas a la brevedad posible. La medalla deberá ser de treinta líneas de diámetro, con una argolla en el borde para la cadena. De un lado deberá figurar el escudo de los Estados Unidos, del cual le envío una descripción escrita, junto con varias impresiones en lacre para que aquélla sea más comprensible. A su alrededor, como inscripción, deberá figurar, "Los Estados Unidos de América". No hemos decidido aún nada acerca del diseño para la otra cara. Se ha sugerido que sea Colombia (una graciosa figura de mujer) entregando a Mercurio los emblemas de la paz y del comercio, y circundado por la leyenda "Paz y Comercio" y la fecha magna de nuestra República, a saber, 4 de julio MDCCLXXVI., como exergo; pero como tenemos poca confianza en nuestras propias ideas cuando se trata de un arte con el que estamos poco familiarizados aquí, sólo se lo sugerimos, siendo susceptible de modificación o ser cambiados completamente por otros mejores y que sean de su agrado, luego de haber consultado con los que se dedican al estudio de medallas". — (Obras Completas de Jefferson, vol. 3, 142, 143).

Nuevamente, en 1793, escribió a Jean Baptist Ternant, el Ministro Francés:

"En una carta dirigida al Consejo Ejecutivo de la República Francesa, el Presidente de los Estados Unidos expresó el reconocimiento de sus méritos y su completa conformidad con la actuación de Ud. mientras estuvo aquí. También me ha encargado haga llegar a Ud. las mismas expresiones.

"Como prueba de estima de parte de los Estados Unidos, aprovecharemos la primera oportunidad para rogarle quiera aceptar una medalla de oro".

Posteriormente Jefferson hizo la siguiente declaración con respecto a la medalla y cadena:

"El propósito era que la medalla tuviera siempre un valor en oro de 150 dólares, suponiéndose que el obsequiado la conservaría para siempre".

La cadena debía contener siempre 365 eslabones, debiendo éstos estar en proporción con el tiempo que la persona hubiese residido en los Estados Unidos, de manera tal que cada eslabón tuviera el valor de tres «dimes» por cada año de residencia en el país. Se resolvió no efectuar ningún gasto pues se pensó que la cadena sería convertida en dinero . . . (Ford's Jefferson. Vol. 6.263).

Téngase presente que en la época de las plausibles preocupaciones del señor Jefferson, no existían otras órdenes que las de las monarquías europeas y asiáticas, absolutistas y por derecho divino, y otras conocidas por «órdenes de caballería», soberanas como la Orden de Malta y del Santo Sepulcro, que ennoblecían al agraciado y a sus herederos. La Legión de Honor, primera orden igualitaria, fué creada recién en 1802, y el valor material de sus insignias, en el caso de enajenarse de segunda mano, sólo tendrían un valor en dinero de algunos centavos de dólar.

La cuestión en la Argentina

En nuestro país, la falta de una Orden Nacional ha inhibido en toda época al Gobierno para concurrir o asociarse, como hubiera sido su deseo, al movimiento de reconocimiento universal que suscitaron en los últimos cincuenta años grandes pensadores y benefactores de la humanidad (jubileos de Edison, de Marconi, de los esposos Curie, de Santos-Dumont y otros), por no mencionar aquellos que más directamente comprometieron la gratitud de la Nación por su aporte al desarrollo de nuestras industrias agropecuarias, al urbanismo y, en general, al progreso de nuestra técnica incipiente.

En el terreno de la política y de la cortesía internacional, desde los centenarios de 1910 y 1916 hasta el presente, muchos fueron los actos de trascendencia internacional que subrayaron la falta lamentable de ese elemento insustituíble en la buena política de los Estados. La visita, en aquel entonces, de la Infanta Isabel y del Presidente de Chile; en los últimos veinte años, la visita del Príncipe heredero de Italia, la del Príncipe de Gales, en dos ocasiones; la Conferencia de la Paz del Chaco, con la presencia de Buenos Aires de los Cancilleres del Brasil, de Chile, del Uruguay, del Perú, de Bolivia y del Paraguay; la visita del Presidente Vargas del Brasil; la Conferencia Internacional Americana de Consolidación de la Paz, reunida en Buenos Aires en 1936, con la presencia del Presidente Roosevelt y del Secretario de Estado Mr. Hull, y la mayoría de los Ministros de Relaciones Exteriores de las demás Repúblicas de América; el Congreso Eucarístico Internacional con la presencia del Cardenal Legado, actual Sumo Pontífice, y la de los Cardenales Primados de Francia, de España, de Portugal, del Brasil y de Polonia.

Es sabido que el Gobierno del Brasil, país de tradición política y diplomática, en vísperas del viaje presidencial a la Argentina, restableció la Orden nacional de «Cruzero del Sur», antigua condecoración del Imperio.

Las visitas de los Presidentes argentinos, han ocasionado, en cambio, ingentes gastos en presentes y obsequios que, hechos a título personal, no reemplazaron para los agraciados el valor y la honra de una distinción nacional, no obstante el precio de las joyas.

Aspecto legal de la cuestión, antecedentes constitucionales:

La Constitución Nacional, no prohibe al Gobierno establecer una orden nacional al mérito. No la prohibe para los argentinos. No la prohibe para los extranjeros. Más aún, no prohibe que los argentinos reciban premios al mérito y a la virtud de ningún Gobierno o institución nacional o extranjera. Y la Constitución dice (Art. 19) que: "Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe».

El artículo 16

«La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales, ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad».

Es bien clara la Constitución Nacional. No admite **prerrogativas de sangre**, es decir, y lo subraya: no admite fueros personales; no admite **prerrogativas de nacimiento**, es decir, y lo subraya: no admite **títulos de nobleza**.

Es decir, la Nación Argentina no admite instituciones que ennoblezcan al individuo, porque al emanciparse de la Corona, el pueblo subrogó en sus derechos a la monarquía que era hereditaria. Tampoco admite fueros personales, porque no puede admitir otro poder soberano por encima de la Nación, que el que emana del pueblo mismo. Por eso la Nación Argentina no admite las Ordenes de Caballería, órdenes soberanas, que significan acatamiento del individuo a las prescripciones de la Orden.

Los Constituyentes se refirieron, pues, a todos esos títulos y órdenes tan en auge en la época del Virreinato, como lo eran los de los Caballeros de la Orden Soberana de Malta; de la Real y Soberana Orden Militar de Alcántara; de la de Calatrava, de la de Santiago, de la del Santo Sepulcro, con goce de fueros personales y hereditarios, diezmos y prebendas, precedencia en los honores y en los empleos, en actos y ceremonias públicas.

La Constitución Nacional nada dice de las Ordenes republicanas creadas para honrar al mérito y que en el año 53 existían ya en regular número en los nuevos Estados americanos, como se ha visto.

La República española de 1930, **anuló también esas órdenes de nobleza y** de caballería, dejando únicamente en vigor, en homenaje a América, la Orden de Isabel la Católica y del Mérito Naval, **reemplazando las otras de la monarquía** con la institución de la "Orden de la República".

Clasificación de las Ordenes

A raíz de la creación de la "Legión de Honor" de Francia, como la primera de las Ordenes republicanas, los tratadistas en la materia, entre otros, clasifican las Ordenes en cuatro grupos:

1.º — Ordenes fabulosas;
2.º — Ordenes hospitalarias, militares y nobiliarias;
3.º — Ordenes reales y de nobleza;
4.º — Ordenes democráticas o igualitarias.

Pertenecen al cuarto grupo todas las Ordenes republicanas europeas y americanas destinadas a recompensar toda clase de servicios beneméritos, por lo que se les llama ordinariamente: "Ordenes de Mérito".

Conclusiones

Nada obsta, en consecuencia, para que el actual Gobierno de la Nación pueda crear una Orden Nacional del Mérito, para extranjeros.

Ya se ha visto que lo que se trata, en las disposiciones constitucionales, es de impedir que se establezcan distinciones o títulos conferidos con mengua de la igualdad ciudadana, o tengan como único fundamento el nacimiento y la sangre.

Y se ha visto también que la oposición general y sistemática de ciertos sectores de la opinión, desconoce la tradición, la tradición histórica de las Repúblicas de América, que al instituir Ordenes nacionales para premiar el mérito "lejos de herir la igualdad ante la Ley, buscaban estimular a los que se interesan por ella". (General San Martín, Decreto 8-X-1821).

"Ella durará —decía el General San Martín al instituir la Orden del Sol— mientras haya quien recuerde la fama de los años heroicos, porque las instituciones que se forman al empezar una gran de época, se perpetúan por las ideas que cada generación recibe, cuando pasa por la edad en que averigua con respeto, el origen de lo que han venerado sus padres".

Buenos Aires, Agosto 17 de 1943.
— 5.000. — 68—

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Nación ha contemplado en diferentes oportunidades la necesidad de reconocer los servicios eminentes prestados al país y a la humanidad por ciudadanos extranjeros;

Que exaltar la virtud y premiar el mérito no es prerrogativa ajena a las Repúblicas de América, que instituyeron desde su fundación histórica, órdenes beneméritas destinadas a consagrar la gratitud nacional;

Que nuestro Libertador el General San Martín, fué quien creara, en Lima "en consideración de tan solemnes motivos .. la Orden del Sol, para recompensar a todos los hombres beneméritos; por ser esa la prerrogativa más honorable de todo Gobierno ..., que no podía dejar de cumplir";

Con estos fundamentos, el Gobierno de la Nación, al decidir la creación de una Orden nacional que no signifique solamente distinción de mera cortesía sino, en realidad, la más alta recompensa nacional para los extranjeros que merezcan el honor y la gratitud de la República, la instituye en el día de la fecha, en homenaje a la excelsa figura del Gran Capitán General don José de San Martín, Libertador de la Argentina y de Chile, Libertador y Protector de la Libertad del Perú, símbolo máximo de las virtudes del ciudadano y del soldado,

Por tanto, conmemorándose hoy el 93º aniversario de su muerte,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase la "Orden del Libertador San Martín", cuya condecoración será otorgada exclusivamente a los extranjeros qué, por servicios prominentes prestados al país o a la humanidad, merezcan el honor y la gratitud de la Nación.

Art. 2.º — La insignia de la Orden será un sol radiante, en oro, llevando en su centro la efigie del General Don José de San Martín, en medallón, orlado con los colores nacionales en esmalte.

Art. 3.º — La Banda, Cinta y Distintivo de la Orden serán de seda, de tres franjas de igual ancho, azul-celeste, blanco, y azul-celeste.

Art. 4.º — La Orden comprenderá los siguientes títulos y grados:

El Collar;
Banda — (Gran Cordón);
Placa — (Gran Oficial);
Insignia de Primer Grado — (Comendador);
Insignia de Segundo Grado — (Oficial);
Insignia de Tercero Grado — (Caballero).

Art. 5.º — El Presidente de la Nación es el Jefe Supremo de la Orden, con poder de conferirla de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto.

Art. 6.º — El Capítulo de la Orden quedará radicado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. — El despacho de sus asuntos estará a cargo de un Consejo presidido por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, de Guerra y de Marina, e integrado por un Secretario y tres vocales.

El Secretario de la Orden llevará en libros autorizados por el Consejo, los registros de cada título o grado, el libro de actas y los archivos. Será el conservador de las insignias, de las cuales llevará un inventario riguroso.

Art. 7.º — La Orden del Libertador San Martín se conferirá después de cumplidas todas las formalidades reglamentarias, mediante Resolución Ejecutiva, refrendada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, la que se publicará en el Boletín Oficial.

Cuando el beneficiario tenga investidura militar, la Resolución será refrendada, además, por el Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra o de Marina, según el caso.

Art. 8.º — El Diploma de la Orden será firmado por el Presidente de la Nación, como Jefe Supremo de la Orden y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Art. 9.º — El Collar de la Orden del Libertador San Martín se conferirá únicamente a Jefes de Estado. Su número será limitado a 15.

Art. 10. — Con el Diploma de la Orden, además de la respectiva nota de comunicación, se entregará un ejemplar del Reglamento de la Orden que contendrá un resumen de la historia del prócer.

Art. 11. — Encárgase al Ministerio de Relaciones Exteriores la reglamentación del presente decreto.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Segundo R. Storni. — Alberto Gilbert. — Jorge Santamarina. — E. Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. B. Sueyro. — Diego I. Mason. — I. F. Galíndez.

Se designa a los vocales para integrar el Consejo de la "Orden del Libertador San Martín".

Buenos Aires, agosto 19 de 1943.

6.164. — 72. — Visto el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 17 del corriente, por el que se instituye la "Orden del Libertador San Martín", y

Atento lo dispuesto por el artículo 6.º del mismo, sobre constitución del Consejo de la Orden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse para integrar el Consejo de la Orden del Libertador San Martín, en el carácter de vocales, a los señores Doctor Ernesto Bosch, Embajador D. Daniel García Mansilla y Monseñor Miguel de Andrea.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se adoptarán las medidas necesarias para la constitución del Consejo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
SEGUNDO R. STORNI

Ministerio de Marina

Designación Comisión Técnica Especial a que se refiere art. 3º del Decreto Nº 3852, de 27|7|1943.

Buenos Aires, 30 Julio 1943.

4.221. — 102. — Visto lo informado por los Ministerios de Marina y de Hacienda, y atento lo dispuesto en el artículo 3º del Superior Decreto dictado en acuerdo general de ministros Nº 3852 de 27 de julio de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse para integrar la Comisión Técnica Especial a que se refiere el artículo 3º del Superior Decreto Nº 3852, dictado en acuerdo general de ministros con fecha 27 de julio del corriente año, a los señores Teniente de Navío, Julio R. Poch, Ingeniero Maquinista Principal, Agustín J. Lozano, Ingeniero Naval de 1ra., Antonio Marín e Ingeniero Electricista de 1ra., Alberto J. Fonticelli, por el Ministerio de Marina; al doctor Máximo J. Alemánn, por el Ministerio de Hacienda; y a los Sres. Luis D. Onetto, Ingeniero Maquinista Principal (R) Ernesto G. Machado, Ingeniero Naval Principal (R) Ricardo Iribarne e Ingeniero Electricista de 1ra. (R) Carlos A. Perego, por la Administración General de la Flota Mercante del Estado.

Art. 2º — Dicha Comisión será presidida por el señor Administrador General de la Flota Mercante del Estado, Vicealmirante D. José Guisasola.

Art. 3º — La Administración General de la Flota Mercante del Estado complementará, en la medida necesaria, la aludida Comisión con personal de dicha Flota.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Juicio sucesión, Esteban Peruilh

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.144. — 112. — Visto la nota que antecede del señor Procurador del Tesoro, en la que hace saber que en el juicio seguido por doña Agueda Carrizo, contra la sucesión de Esteban Peruilh sobre filiación natural, que conforme a lo resuelto por la Excma. Cámara Civil, 1ra. de la Capital ha confirmado la resolución de primera instancia autorizando la exhumación del cadáver del causante para la realización de una investigación, debiendo practicarse esa diligencia el día 12 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que en este juicio el Estado es legatario de una importante suma de dinero destinada al Ministerio de Marina, y que por consiguiente la Nación tiene un interés directo y legítimo en el resultado de este juicio.

Que la diligencia a practicarse reviste importancia por las consecuencias que podría proyectar sobre el resultado final del pleito, lo que hace indispensable extremar las medidas de control respecto de las referidas diligencias por parte del señor Procurador del Tesoro como representante especial de la Nación en esta causa.

Que este funcionario por razones de que informa en la nota que antecede, se encuentra imposibilitado de concurrir en dicha fecha a la ciudad de Olavarría, en la que se llevará a cabo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al doctor Julio M. Roth, Jefe de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, para que se constituya en el lugar de la diligencia, en representación especial del Gobierno de la Nación, facultándolo para que en ese acto adopte las medidas que crea necesarias en defensa de los intereses del Estado, dando cuenta oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador del Tesoro, para su conocimiento y efectos.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Recepción definitiva Escuela Naval

Buenos Aires, 24 Agosto 1943.

6178. — 114. — Vistas las actuaciones producidas en el presente expediente, relativas a la obra "Escuela Naval Militar", atento a lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Construcciones de la obra mencionada ha efectuado la recepción definitiva de la misma con fecha 4 de agosto de 1943 de acuerdo al Acta agregada al expediente mencionado;

Que las obras que quedan por recibir representan solamente el 0,5 o|o del importe total contratado quedando ampliamente garantizada su ejecución con la suma de pesos 50.000 moneda nacional que se retienen en tal concepto;

Que el ajuste de precios practicado por la Dirección General mencionada se considera equitativo;

Que las supresiones de obras autorizadas por la misma Dirección General están plenamente justificadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la recepción definitiva de la obra "Escuela Naval Militar" en la forma establecida en el Acta de fecha 4 de agosto de 1943.

Art. 2.º — Ratifícase la aprobación de las supresiones de obras por valor de ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 159.362,79, m|n. suma que fué oportunamente deducida.

Art. 3.º — Apruébase asimismo el ajuste de precios efectuado por la Dirección General citada, correspondiendo deducir por dicho motivo del monto total contratado correspondiente a la obra de referencia, la suma de doscientos treinta y siete mil trescientos cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 237.304,63 m|n.).

Art. 4.º — Autorízase a la Dirección General ya mencionada a proceder a la devolución de los depósitos del 5 o|o y 10 o|o de garantía retenidos previa compensación del saldo pendiente hasta cubrir la suma de ochocientos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 813.469,05 m|n.), fijada por Decreto número 127.323 de fecha 7 de agosto de 1942, debiendo retenerse la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), como garantía de los trabajos que falta ejecutar.

Art. 5.º — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese, etc.,

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento Vocal Consejo Administrativo

Buenos Aiers, agosto 6 de 1943.
—4.945. — 145—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Vocal del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa, por un período de ley, al Capitán de Fragata Athos Colonna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Ministerio de Obras Públicas

Reajuste del inciso 5.º del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943.

3.693. — 2175. — Expte. 9.634|943. — Visto este expediente por el que la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita el reajuste del inciso 5.º, anexos A y B, del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Decreto N.º 141.862, de fecha 29 de enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste que se somete a aprobación contempla la no iniciación de obras nuevas y la disminución del ritmo de trabajo en alguna de ellas, a fin de atender las que se estiman de mayor urgencia, todo lo cual representa una reducción de $ 10.704.000 m|n., sobre el citado Plan;

Que las modificaciones propuestas fueron preparadas de acuerdo con los conceptos enunciados en el Decreto número 466, dictado con fecha 16 de junio ppdo., sobre economías en obras públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la redistribución de los créditos del inciso 5.º, anexos A. y B., del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, correspondiente a la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación, que importa la suma de cuarenta y tres millones doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional ($ 43.296.000 m|n.), conforme a las planillas de detalle adjuntas de fs. 2 a 16, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá lo pertinente para que la Contaduría General de la Nación, realice las operaciones de libros respectivo a las cuentas modificadas con arreglo al reajuste que se aprueba precedentemente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a los fines determinados en el artículo anterior; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección Construcción Elevadores de Granos. — Fíjase en $ 9.816.686.57 plan obras 1943.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1943.

3.702. — 2176. — Expte. 1689-1943. — Visto este expediente por el cual la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, solicita la aprobación del nuevo plan de obras a su cargo, a ejecutar durante el corriente año,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 183 de la Ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (edición 1943) establece los recursos con que debe atenderse dicho plan;

Que, conforme con el artículo 4.º, de la Ley N.º 12.815, el mismo debe ser aprobado por intermedio del Departamento de Obras Públicas; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de nueve millones ochocientos diez y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 9.816.686.57 m|n.), el plan de inversiones de obras a cargo de la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos para el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas agregadas, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2.º — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con los recursos que determina el artículo N.º 183 de la Ley 11.672 (edición 1943) complementaria permanente de presupuesto.

Art. 3.º — Establécese que los créditos que figuran en este Plan no podrán abonarse indemnizaciones, sobreprecios, y certificados por ampliaciones de contrato que no estén aprobados o autorizados con arreglo a la ley.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, pase a los Ministerios de Hacienda y de Agricultura a sus efectos.
RAMIREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina.

Incluyendo $ 6.500.000 m|n., en el Plan de Trabajos Públicos para abonar subsidios

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

4.831. — 2.181. — Expediente Nº 10.778-1943. — Teniendo en cuenta:

Que por decreto dictado en Acuerdo de Ministros, Nº 466, de fecha 16 de junio ppdo., se dispuso dejar en suspenso las entregas de subsidios autorizados en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, por un valor total de $ 2.583.000 m|n.;

Que es necesario sin embargo contemplar la situación planteada por esa disposición a muchas entidades que con aportes entregados anteriormente han iniciado trabajos y no los han terminado;

Que de no hacerse entregas complementarias, las inversiones efectuadas permanecerán improductivas y las obras realizadas correrán el riesgo de sufrir serios deterioros, por lo que es indispensable prever en el Plan de Trabajos Públicos vigente el crédito necesario para proseguirlas;

Que de acuerdo al criterio restrictivo con que, por razones de orden económico, se ha encarado esta clase de asuntos, procede que el crédito que se fije sea distribuído preferentemente para continuar las obras de asistencia social (asilos, hospitales, maternidades, preventorios, sala-cunas, colegios, escuelas, cantinas maternales, etc.), que han figurado en distribuciones anteriores;

Que en virtud de las reducciones efectuadas últimamente en el Plan de Trabajos Públicos, es posible incluir el crédito necesario para afrontar esos gastos sin aumentar el importe máximo de $ 225.000.000 m|n., fijado por el mismo para el año en curso;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Inclúyese en el Inc. 10, partida 1, Anexo "C", del Plan de Trabajos Públicos en vigor, la suma de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 6.500.000 m|n.,) con la siguiente leyenda: "Para abonar los subsidios autorizados por las Leyes Nros. 12.576 y 12.815, en el orden y en la proporción que determinara el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con los conceptos del pesente decreto y disposiciones en vigor".

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación proceda a la apertura de la cuenta correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y fecho, vuelva al de Obras Públicas.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aprobando clasificación de "muñecas vestidas, en cajas o canastos".

Vistos el nuevo estudio realizado a raíz de lo dispuesto por el Departamento de Hacienda con fecha julio 31 de 1939 (R. F. N.º 302) dictada en el expediente sumario N.º 132-N-1936, a fin de dejar debidamente establecida la exacta clasificación que corresponde a las "muñecas con cabeza de biscuit vestidas, contenidas en canastas y baúles de juguete", atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo aseverado por el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Ramo, por unanimidad de votos, las muñecas con cabeza de biscuit vestidas, contenidas dentro de canastas de mimbre o de baúles de juguete, corresponde efectuar el despacho de esos artículos separadamente, desde que cada uno de ellos tienen sus partidas propias y son fácilmente separables, y en base a tal criterio debe clasificárselos en la siguiente forma: a las muñecas con cabeza de biscuit por la partida n.º 4029; las canastas y costureros de mimbre dentro de la partida n.º 3995, y la caja forma baúl y los vestidos que contiene para adornos de muñecas, por la partida n.º 4020, como juguete común, debiéndose en consecuencia, modificarse lo resuelto en los expedientes N.º 132-N-1936, 146-P-1928 y 529-C-1926.

Que, ello no obstante, en atención a lo dispuesto por el Departamento de Hacienda en la resolución de fecha julio 31 de 1939 (R. F. N.º 302), corresponde elevarlo para su aprobación en los términos del artículo 152.º de la Reglamentación de la Ley de Aduana.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. n.º 147.º de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Declarar que el despacho de los artículos en cuestión, debe hacerse por separado, correspondiendo las canastas a la partida n.º 3995 aforo, kilo bruto pesos 0,96 (noventa y seis centavos) al 25 o|o (veinticinco por ciento); la caja forma baúl y los vestidos para adornos de muñecas, a la partida 4020, aforo, kilo $ 0,64 (sesenta y cuatro centavos) al 25 o|o (veinticinco por ciento); y las muñecas con cabeza de biscuit vestidas, por la partida n.º 4029, aforo, kilo $ 0,96 (noventa y seis centavos) al 25 o|o (veinticinco por ciento).

Rever las resoluciones recaídas en los expedientes N.º 132-N-1936; 146-P-1928 y 529-C-1926, en el sentido indicado.

Elévese al Departamento de Hacienda para su aprobación.

Dirección General de Aduanas, junio 19 de 1942. — E. Ocantos Acosta.

Buenos Aires, agosto 10 de 1943.

R. V. N.º 332. — 1.532. — Expediente número 17.945-942. — Vistos: y atento lo actuado, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la consulta oficial N.º 598 del año 1940 (estudio encomendado por resolución de julio 31|939-R.F. Nº 302), elevada a la consideración de este Ministerio en los términos del art. 152.º de la Reglamentación de la Ley de Aduana, que dispone que las muñecas con cabeza de biscuit, vestidas, contenidas dentro de canastas de mimbre o en baúles de juguete, corresponden aforarse separadamente; esto es, las canastas por la partida n.º 3995 (kilo bruto $ 0.96 al 25 o|o); la caja forma baúl y los vestidos para adornos de muñecas, por la partida número 4020 (kilo $ 0,64 al 25 o|o); y las muñecas con cabeza de biscuit, vestidas, por la partida nº 4029 (kilo pesos 0,96 al 25 o|o) con el recargo pertinente.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Obras Públicas

D. Gral. de Nav. y Ptos. — Declarando inhábil el día 5 de junio de 1943. — Estadías vagones Puerto Buenos Aires, cargamento papas.

Buenos Aires, agosto 13 de 1943.

Res. N.º 453. — Expte. N.º 71.736-1943. — Visto lo solicitado por la firma Antonio Bravo, en el sentido que se declare no hábil el día 5 de junio ppdo., para el cómputo de estadía del vagón en el Puerto de Buenos Aires con carga consignada al Mercado Nacional de Papas, en razón de haber permanecido cerrado este último, por orden administrativo, lo que impidió su descarga; y

Teniendo en cuenta que siendo exacto que en la referida fecha se haya dispuesto la paralización de las operaciones en el citado mercado, corresponde inhabilitar, con carácter general, la misma, a los efectos de la cuenta del plazo legal de estadías en el mencionado puerto, para mercadería consignada a aquél; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos (f. 6), y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (f. 7),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Declarar la inhabilitación de la fecha del 5 de junio último, para las cargas consignadas al Mercado Nacional de Papas, a los efectos de la consideración de estadías en el Puerto de Buenos Aires.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Establecimientos Argentinos de Bovril Ltd., durante el primer semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley número 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE					**1.—Varones mayores de 18 años**		
Calificados	238	1.417	285.405	217.363.—	5.9	201	153.—
No calificados	230	1.349	256.320	116.193.—	5.8	190	86.—
Total	468	2.766	541.725	333.556.—	5.9	195	121.—

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p/obrero	Horas p/obrero mes	m$n. p/obrero mes
2.—Varones menores de 18 años							
Total	115	611	104.040	31.374.—	5.3	170	51.—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	3	15	2.459	561.—	5	163	37.—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	180	845	107.247	99.427.—	4.6	127	118.—
No calificados	1.005	4.668	704.570	304.944.—	4.6	151	65.—
Total	1.185	5.513	811.817	404.371.—	4.6	147	73.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	117	505	61.544	20.284.—	4.3	128	40.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	64	286	36.892	8.732.—	4.5	123	40.—
Total	64	286	36.892	8.733.—	4.5	123	40.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	6	29	3.382	771.—	4.8	117	27.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 19 de Agosto de 1943. — E. Catarineu, 2.º Jefe de la División de Estadística.

e.2 sep.-N.º 7279-v.2 sep.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley número 10.273 y el Art. 400 de la Ley número 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1943 (correspondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1943) en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de junio de 1943 y el importe del canon por el segundo semestre de 1943.

e.26 ago.-N.º . . . .-v.13 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 179.535-1942.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Desde el Cerro Guanaquero, sobre el límite con Chile, se medirán tres kilómetros hacia el Sud para ubicar el esquinero Nord Oeste de un polígono cuyos lados Norte y Sud tendrán cinco kilómetros de Oeste a Este, coincidiendo su lado Oeste con el límite Chileno y siendo su lado Este paralelo a este último. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintidós minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de polígono irregular, siendo sus lados Norte y Sud dos rectas de dirección Este-Oeste, de 5.000 m de longitud, mediando entre ellas una distancia de 4.000 m y pasando el límite Norte a 3.000 m al Sud del Cerro Guanaquero, medidos sobre el límite internacional con la República de Chile; los lados Este y Oeste son dos poligonales paralelas de las cuales la situada más al Oeste, está inscripta en el límite internacional citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.º de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.º 7164-v.10 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes — Expediente N.º 210.790-43.

"Buenos Aires, 6 abril 1943. — Señor Director de Minas y Geología. —S|D. — Juan M. de Ezcurra hijo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Sarmiento 643, con el mayor respeto digo: Solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Departamento San Antonio de los Cobres, del Territorio de Los Andes, que se ubicaré así: Rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros ubicado de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores, coincide con el límite Este del Departamento mencionado, y, su vértice Sud coincide con el centro del lugar denominado Cóndorhuasi. — A los objetos de la exploración usaré 6 hombres con los útiles y herramientas necesarias, y excluyo el petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común. — Es justicia. — Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.º 6990-v.7 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 17 de Diciembre de 1942, ubicado en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 179.350-42.

"Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Vázquez, de profesión industrial, domiciliado en esta Capital, calle Luzuriaga 1557, al señor se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos cobre, estaño y sustancias de aprovechamiento común, en terrenos no cultivados ni cercados y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: Partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud, total 2.000 hectáreas. Es justicia. — Fdo.: Manuel Vázquez. Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B. de la Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las pu-

blicaciones. — Marzo 17 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas''.

e.21 ago.-N.º 6798-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.497-1942.

Buenos Aires, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Señor Director de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Luis Uhalde, argentino, de cincuenta y siete años de edad, soltero, comerciante, por sí, y sus socios, señores Luis Ascher, Colombiano, viudo, de cincuenta y cinco años de edad, minero, y Israel Bernardo Sharovsky, argentino, soltero de 25 años de edad, empleado; que fijan domicilio legal en la calle Colonia N.º 145 de esta Ciudad; al señor Director se presenta y expone: Que deseando establecer exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con excepción de hidrocarburos borato, y de aprovechamiento común en terreno fiscal, sin cultivo, labrado o cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, que debe ubicarse en la siguiente forma: "Se toma por punto de partida el pico más alto del Cerro Corí, y traza una línea de 5.000 metros al Este (que será el lindero Sud), del mismo pico otra línea al Norte de 4.000 metros (que será el lindero Oeste), del final Norte de esta última, otra de 5.000 metros al Este (que será el lindero Norte), y se conecta entre dos extremos del Este, con una línea de 4.000 metros del Norte al Sud (que será el lindero Este). — "De esta manera se forma un rectángulo de 2.000 hectáreas. — En el trabajo de exploración se emplearán cinco personas con sus equipos y herramientas correspondientes. — Es justicia. — Fdos.: Juan L. Uhalde. — Luis Ascher. — Bernardo Sharovsky. — Recibido en mi oficina hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con la cúspide más alta del Cerro Cori. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 1 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.º 6064-v.2 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber sido suspendida desde el 8-8-1943.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común en el Departamento Minas, y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.794-1943.

Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. S/D. — El suscripto Martín Bernardo Etcheverry, argentino, casado, mayor de edad, de profesión industrial, constituyendo domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 1418 (1er. piso), al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) viene a solicitar se le conceda un permiso de cateo de una extensión de dos mil hectáreas (2.000) en terrenos de propiedad fiscal y que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en forma de cuadrilátero, de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicado en forma que su vértice Nord-Oeste coincida con el vértice Nord-Este del cateo que lleva el número 200.854-41 y su lado Oeste apoye en el lado Este de dicho cateo. — Saluda al señor Director muy atentamente. M. B. Etcheverry. — Recibido en mi oficina hoy seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las dieciséis horas cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 17 de Diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Minas y Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 5 de la Fracción C y 1 de la Fracción D, de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 m en dirección Este-Oeste por 4.000 m, de modo que su esquinero Noroeste coincide con la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lisra Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 ago.-N.º 6841-v.3 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 177.903-1942.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, sustancias de aprovechamiento común y carbón, asfaltitas y sus derivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, y cuya ubicación es la siguiente: Fijo un punto P, que es la intersección de cuatro visuales dirigidas a los cerros Rayoso y Volcán Tromen, Volcán Dumuyo y Naunaucó, visuales dirigidas a los puntos más elevados de cada cerro a excepción del Rayoso, que lo es al mojón del Instituto Geográfico Militar, colocado sobre él. — Los ángulos formados entre las visuales citadas, tienen las siguientes medidas: entre el Rayoso y V. Tromen 31º47'; entre V. Tromen y V. Dumuyo, 14º8; entre V. Dumuyo y Naunaucó 10º55. — Desde el punto P, se miden hacia el Norte, sobre la visual al V. Dumuyo, 1.500 metros y, desde allí, cuadrando al Este, se miden 200 metros ubicando allí al esquinero Nord-Este, desde aquí, se cuadra al Sud y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 6.666 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — Al pie incluyo croquis relacionándolo a los accidentes del terreno. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercado y en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas, dieciocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell en Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.666 m por 3.000 m, ubicada de manera que su límite Noreste, formado por uno de los lados menores, tiene el mismo rumbo de una visual dirigida desde un punto P, hacia la cúspide del Cerro Dumuyo, y el punto medio de dicho límite dista 200 m, hacia el Noroeste, medidos sobre una recta paralela al límite Noroeste y a partir del punto P, dicho punto, es la intersección de cuatro visuales dirigidas hacia las cúspides de los Cerros Rayoso, Volcán Tromen, Dumuyo y Naunaucó, estas tres últimas forman con la primera, ángulos de 31º47'; 45º55' y 56º50', respectivamente, medidos indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Toro". —En estas condiciones, corresponde de ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1º de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 ago.-Nº 7106-v.9 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.645-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S/D. — El que suscribe Germán Meyer, de nacionalidad suizo, mayor de edad, de estado casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Sarmiento número 78 de la ciudad de Salta y con domicilio accidental en la Capital Federal en la calle Ventura Bosch número 7147 (Liniers), respetuosamente a U. S. se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales para los que ha decretado reserva el Gobierno Nacional, en terrenos que no están cultivados ni cercados cuyos propietarios desconozco y de los que daré nombres oportunamente, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades situadas en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en el lugar conocido por "Cerro El Alumbre", y que deberá ser ubicado en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el centro del Pueblo "Catua" el que está ubicado sobre el límite departamental de Susques y Pastos Grandes, se trazará una línea recta con azimut verdadero de 170 grados midiéndose sobre ella 17.000 metros para ubicar el punto (1) que figura en el croquis adjunto, desde este punto con azimut 260 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (2), de aquí con azimut 170 grados se medirán 4.000 metros ubicándose el punto (3), desde este punto y con azimut de 80 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (4), y por último desde este punto y con azimut de 350 grados se medirán 4.000 metros para encontrar el punto (1), quedando así determinado por este rectángulo el pedimento que se solicita. — En los trabajos de exploración y cateo se emplearán 3 obreros, palas, picos carretillas, barrenos, explosivos etc. — Que, por el presente confiere poder especial al señor Marcos Galappo, con domicilio en la calle Ventura Bosch 7147 (Liniers) de esta Capital Federal, tan ampliamente como fuera menester para que en mi nombre y representación prosiga la tramitación de este expediente, quien firma también en prueba de aceptación de este mandato. — Será justicia. — Fdos.: Germán Meyer, Marcos Galappo. — Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y seis minutos. — Acompaña: Croquis duplicado con croquis que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1.º de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — —Buenos Aires Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las

puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngause los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 sep.-N.° 7219-v.11 sep.

Solicitud de concesión para explotar cantera de yeso, presentada por el señor Oscar Toro Rojas, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 200-732-1941.

Fuerte General Roca, marzo 11 de 1941. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, el que suscribe Oscar Toro Rojas, de 36 años, soltero, de profesión electricista, domiciliado en este pueblo de Gral. Roca, expone: Al señor Director, que hace manifestación del descubrimiento de unos afloramientos de yeso y cal. — Los afloramientos en referencia se encuentran, dentro de los límites del lote N.° 21, de la fracción C, de la Sección XXVI, en el Territorio Nacional del Río Negro (Dep. General Roca), en forma de rectángulo de 2000 metros por 500. — De manera que su límite Oeste formado por sus lados mayores, coinciden con el límite Este, de la pertenencia del señor Leopoldo Indo. — Los separa una distancia de 1200 metros de la línea al Norte del lote N.° 21. — Para mayor ilustración adjunto un croquis de los deslindes. — Saluda al señor Director muy atentamente. — Será justicia. — Fdo.: Oscar D. Toro R. — Recibido en mi Oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. — Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1942. — A la Dirección de Minas y Geología, Perú 552. — Presente. Ref.: Expte. 200.732-1941. — De mi consideración: A continuación transcribo la parte pertinente de la nota que me enviara el señor Oscar Darío Toro Rojas y de la que surge su disconformidad con el deslinde hecho por esa Repartición respecto de la cantera solicitada por mi representado: "Mi cantera en un rectángulo de 1000 metros de Este a Oeste y de 500 metros de Norte a Sud, siendo su límite Oeste una distancia de 500 m. de una cantera solicitada por el finado Leopoldo Indo, al Norte 1250 m. del límite del lote 20. — Esa sería mi colocación más aproximada ya que es imposible obtener medidas exactas debido a que no existe ninguna estaca". — Para mayor ilustración acompaño el plano remitido por mi instituyente, quedando a la espera de la ulterior resolución de Vds. Salúdale con su consideración más distinguida: — Fdo.: R. J. Berreta.— Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas, cincuenta y siete minutos. — No acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 1 de 1942. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 200.732-41, y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de yeso en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento General Roca, presentada por el señor Oscar Toro Rojas. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de este Servicio, en el lote 21 de la fracción B. de la Sección XXVI de dicho territorio, en la siguiente forma: afecta la forma de un rectángulo de 1000 m. de dirección Este Oeste por 500 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1000 m. al Este de un punto situado a 1250 m. al Sud del esquinero Noroeste de la propiedad de don Juan Repetto, situada en el lote 21 mencionado. — Superficie 50 Há. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Marzo 10 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 12 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 ago.-N.° 6468-v.14 ago
e.24 ago.-N.° 6468-v.24 ago.
e.2 sept.-N.° 6468-v.2 sept

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL 1er. TRIMESTRE DE 1943

ENTRADAS	m$n.	Efectivo m$n.	Títulos m$n.
Saldos al 31 de Diciembre de 1942:			
Caja	159.208.56		
Bco. Nación, Cta. Cte.	6.938.083.17		
Bco. Nación, Prov. fondos a Suc. (Sumas pedientes de Rendición)	3.634.794.50		
Bco. Nación, Prov. Agencias Urbanas	3.558.861.71	14.335.947.94	
Títulos			169.339.700.—
Ley 4349, Art. 4.°, inc. 8.° (Títulos no emitidos)			10.000.000.—
Recaudación de aportes		17.348.702.87	2.307.301.20
Gobierno Nacional — Ley 11.312		322.835.58	
Gobierno Nacional — Ley 12.318			163.80
Cargos Arts. 8.° y 9.° — Ley 11.923		5.551.13	
Art. 29, Ley 11.584		6.835.05	
Renta de Títulos		1.866.472.—	
Reintegros		32.814.32	
Reintegros por Tes. Gral. de la Nación		1.419.08	
Ingresos con destino a determinar		33.163.76	
Reposición de sellado		2.694.40	
		33.954.437.03	181.647.200.—

SALIDAS	m$n.	Efectivo m$n.	Títulos m$n.
Jubilaciones de la Ley 4349		16.003.800.30	
Jubilaciones de Leyes anteriores		90.908.02	
Jubilaciones C|C. O|Cajas		1.547.980.24	
Pensiones de la Ley 4349		3.867.486.82	
Pensiones C|C. O|Cajas		366.716.19	
Cuotas embargadas, retenidas y depositadas		194.283.82	
Bco. Hip. Nacional — Ley 10.676; cuotas retenidas y depositadas		253.432.73	
Bco. Nac. Arg., Crédito Ley 12.715; cuotas ret. y dep.		110.030.73	
Impuesto a los Réditos		31.736.63	
Tesorería General de la Nación		881.20	
Art. 27 — Ley 4349		33.896.53	
Art. 51 — Ley 4349		46.424.43	
Art. 10 — Ley 11.923		1.608.80	
Devoluciones		20.876.99	
Gastos generales de administración		263.755.86	
Ac. de Ministros — 30|7|931 — Dev. e Intereses		878.38	
Asociación Mutual de la Caja		27.090.41	
Liga Argentina de Empleados Públicos		1.083.64	
Comisiones		1.545.7[illegible]	
Caja Nac. de Jubilaciones y Pens. Ferroviarias		1.873.10	
Montepío Civil de Tucumán		259.12	
Ingresos a clasificar		1.809.50	
Ingresos con destino a determinar		33.148.96	
Reposición de sellado		2.743.60	
Saldos al 31 de Marzo de 1943:			
Caja	191.635.29		
Bco. Nación, Cta. Cte.	5.159.115.16		
Bco. Nación, Prov. fondos a Suc. (Sumas pendientes de rendición)	2.109.932.44		
Bco. Nación. Prov. Agencias Urbanas	3.559.316.33	11.019.949.22	
Títulos			171.647.200.—
Ley 4349 — Art. 4., inc. 8.°, (Títulos no emitidos)			10.000.000.—
		33.954.437.03	181.647.200.—

Ramón J. Cárcano, presidente. — Alfredo S. Giardini, contador-jefe

---

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 1 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.85	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

F. 5

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BALANCE DE RECAUDACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

Correspondiente al mes de Agosto de 1943

Por avisos varios	84.076.—
Por derechos de marcas	16.260.—
Por adicionales de marcas	5.283.—
Por suscripciones	2.057.50
Por venta de ejemplares	587.40
Por venta de folletos	79.20
Total	108.343.10

Son: ciento ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 1 Septiembre de 1943.

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 24.230-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 2 de setiembre de 1943, para la contratación del transporte local de correspondencia en Godoy Cruz - Dto. 8º y atención de trenes en Mendoza o General Gutiérrez (mismo distrito), cuando no tengan parada en aquélla, y distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8º Distrito, Mendoza, o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1632-v.7 sept.

Expte. 11.160 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, desde el 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13º) y de ésta a Estafeta "Puerto Goya", misma jurisdicción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito —Corrientes— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1591-v.7 sept.

Expte. 7414 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Ita-Ibaré - Dto. 13º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito —Corrientes— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1594-v.7 sept.

Expte. 7422 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del transporte de correspondencia, entre la Oficina de Correos de Diamante, estación y puerto locales, pasando por la Sucursal "Puerto" - Dto. 12º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12º Distrito —Paraná— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1592-v.7 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. P. 2291-1943. D.G.I.P.

Llámase a licitación privada número 49, por tercera vez, para la adquisición de 4 revólveres Colts, calibre 38, largo, o ... tipo ejército, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 6 de septiembre, a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1770), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones ... etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.2 sept.-Nº L-1737-v.4 sept.

Penitenciaría Nacional

Expte. T-1865-1939-Cde.12.

Llámase a licitación privada para el día 4 de septiembre del año en curso, a las 10 horas, para la adquisición de:

500 metros de caño de acero "Kronprinz" ojo pesado, o similar de buena calidad.

60 florones de bronce de 120 mm., con agujeros de 5|8 y tornillo de ajuste.

1 llave a cuchilla de 60 A., con bulones.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Secretario.

e.2 sept.-Nº L-1732-v.4 sept.

Expte. D-7591-1943

Llámase a licitación privada para el día 6 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

200 lámparas de 220 volts, 60 wast aproximadamente.

200 lámparas de 220 volts, 75 wast aproximadamente.

200 lámparas de 220 volts, 100 wast aproximadamente.

100 lámparas de 220 volts 150 wast aproximadamente.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Secretario.

e.2 sept.-N.º L-1733-v.6 sept.

Ministerio de Agricultura

MERCADO NACIONAL DE TABACOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución Ministerial Nº 2353 de fecha julio 30 del cte. año, se rematará públicamente por intermedio de los martilleros oficiales de la Aduana de la Capital, el día 6 de septiembre en curso, a las 15 horas, en el local del Instituto Nacional del Tabaco, Maipú 241, 1º piso, el tabaco prendado con intervención de este Mercado, de la cosecha 1941|42. — El pliego de bases y condiciones se puede retirar todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Gerencia, donde se exhibirán las muestras respectivas. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1943. — Dr. Jorge A. Livingston, interventor. — Arístides Brunelli, gerente.

e.2 sept.-Nº L-1731-v.6 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Sepbre. 27, 1943. — Grupo moto-compresor (pliego 4022), a las 14.30 horas; cintas para freno (pliego 4024), a las 14.45 horas; artículos de menaje (pliego 4025), a las 15 horas; herramientas para taller mecánico (pliego 4029), a las 15.15 horas; papelería (pliego 4031), a las 15.30 horas; formularios (pliego 4045), a las 16 horas; limpieza local divisional Rosario (pliego 4050), a las 16.15 horas.

Sepbre. 28, 1943. — Caños de acero, válvulas y accesorios (pliego 4021), a las 14.30 horas; material eléctrico (Micarta) (pliego 4023), a las 14.45 horas; reparación de una máquina cepilladora (pliego 4026), a las 15 horas; cables de acero (pliego 4030), a las 15.15 horas; cerrajería (pliego 4033), a las 15.30 horas; zinc laminado (pliego 4034), a las 15.45 horas; equipos para bombeo de agua (pliego 4052), a las 16 horas; calcáreo pulverizado (pliego 4053), a las 16.15 horas.

Sepbre. 29, 1943. — Herramientas para taller mecánico (pliego 4018), a las 14.30 horas; ropas (pliego 4020), a las 14.45 horas; compresor de aire (pliego 4027), a las 15 horas; utensilios de cocina (pliego 4032), a las 15.15 horas; motor accionador bomba centrífuga (pliego 4051), a las 15.45 horas; grupos moto-ventiladores (pliego 4055), a las 16 horas; elementos para laboratorio (pliego 4056), a las 16.15 horas.

Sepbre. 30, 1943. — Elementos para laboratorio (pliego 4017), a las 14.30 horas; remolque buques-tanques, puerto Santa Fe (pliego 4019), a las 14.45 horas; elementos de seguridad y protección (pliego 4028), a las 15 horas; artículos rurales (pliego 4054), a las 15.15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1734-v.7 sept.

Spbre. 29, 1943. — Oxígeno industrial (pliego 4049), a las 15.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1736-v.18 sept.

Octubre 4, 1943. — Sulforricinato de amonio (pliego 4046), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1735-v.18 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, hace saber por tres días la iniciación del concurso civil de don FRANCISCO FAZZARI, designándose síndico al doctor T... Estévez, Avenida de Mayo 822 y que ha sido designada la audiencia del 28 de septiembre, a las 12 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en la que el síndico solicitará autorización para demandar. — Los acreedores que no concurran deberán estarse a lo resuelto por la mayoría. — Buenos Aires, agosto 28 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.2 sep.-N.º 3560 s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Materana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 sep.-N.º 3564 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIAN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.º 3556 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR PEREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.

e.2 sep.-N.º 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSADO de DELPIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 sep.-N.º 3551 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TABOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.2 sept.-Nº 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.2 sept.-Nº 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 sept.-Nº 3550-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.2 sept.-Nº 3558-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 sept.-Nº 3552-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SALOMON MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.2 sept.-Nº 3557-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.

e.2 sept.-Nº 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cacéres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.º 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 543 vto. — Primer testimonio. — Número doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Francisco Treglia, italiano y doña Angela Penco de Treglia; doña Catalina Treglia, soltera; don Carlos Juan Treglia, soltero; domiciliados en esta Capital calle Aristóbulo del Valle número trescientos veinte y nueve; doña Elena Benedicta Salvatori de Biondi, viuda de primeras nupcias de don Alfredo Biondi; doña Izida Angela Biondi de Zenobi, casada en primeras nupcias; don Federico Luis Biondi, casado en primeras nupcias; doña Elena Benedicta Biondi, soltera y don Oscar Juan Biondi, soltero, domiciliados en la de Palos número trescientos cincuenta y seis, argentinos, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que entre los señores Francisco Treglia; Elena Benedicta Salvatori de Biondi; Izida Angela Biondi de Zenobi; Elena Benedicta, Federico Luis y Oscar Juan Biondi, tienen constituída una Sociedad comercial para explotar la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol denominada "La Nación", con domicilio legal en esta Capital, calle Wenceslao Villafañe número ciento cuarenta y seis y cuya sociedad gira bajo la razón social de "Treglia y Biondi", según todo más detalladamente resulta del contrato privado celebrado por tiempo indeterminado con fecha dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, el cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento treinta y dos, al folio ciento ochenta y ocho del libro cuatro de contratos Privados, complementado por la escritura otorgada por ante mí el veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, al folio seiscientos treinta de este Registro, e inscripta el nueve de Octubre siguiente bajo el número doscientos sesenta y dos al folio cuatrocientos treinta y cinco del Libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos, tengo a la vista de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que han convenido celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que efectúan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye por este contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesora de la actual Sociedad "Treglia y Biondi", de cuyo activo y pasivo se hacen cargo con retroactividad al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — La nueva Sociedad se denominará "SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Wenceslao Villafañe número ciento cuarenta y seis. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del expresado día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "La Nación", que hasta ahora venía explotando la Sociedad de "Treglia y Biondi", además se ocupará de representaciones nacionales y extranjeras. — Cuarta: El capital social se ha fijado en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en mil trescientas cuotas de cien pesos cada una y que corresponde a los asociados en la siguiente forma: Francisco Treglia, diez y nueve mil quinientos pesos o sean ciento noventa y cinco cuotas; Angela Penco de Treglia, diez y nueve mil quinientos pesos o sean ciento noventa y cinco cuotas; Catalina Treglia, trece mil pesos o sea ciento treinta cuotas; Carlos Juan Treglia, trece mil pesos o sea ciento treinta cuotas; Elena Benedicta Salvatori de Biondi, treinta y dos mil seiscientos pesos o sean trescientas veinte y seis cuotas; Izida Angela Biondi, de Zenobi, ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas; Federico Luis Biondi, ocho mil cien pesos, o sean ochenta y una cuotas; Elena Benedicta Biondi; ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas y Oscar Juan Biondi, ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas; el capital suscripto se halla totalmente realizado en máquinas, motores, instalaciones, envases, mercaderías, vehículos y demás efectos que se detallan en el inventario y balance general practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, que firmado por todos los socios sirvió de base en la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a la que quedan definitivamente incorporados los bienes y efectos denunciados. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de cuatro socios señores Francisco Treglia; señora Elena Benedicta Salvatori de Biondi; señor Federico Luis Biondi y señor Carlos Juan Treglia, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social y amplias facultades de administración, pero para obligar válidamente a la Sociedad deberá firmar conjuntamente, dos de los cuatro gerentes en la siguiente forma: Señores Francisco Treglia o Carlos Juan Treglia con la señora Elena Benedicta Salvatori de Biondi o señor Federico Luis Biondi, o viceversa con la denominación "Sociedad Comercial e Industrial Treglia y Biondi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a continuación la firma de los Gerentes intervinientes. — La firma social sólo podrá obligarse a operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con prohibición de otorgarse a fianzas de terceros o negocios ajenos al giro social. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos, y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas o protestos, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, comprometer en árbitros, arbitradores y todo cuantos documentos, actos sea menester para el desenvolvimiento comercial e industrial de la entidad. — Se llevará debidamente rubricado, un libro de actas donde se suscribirán las decisiones importantes de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, solicitando créditos, descuentos, préstamos, depósitos, operando en cuenta corriente, extrayendo fondos, librando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Los socios tendrán amplia fiscalización de las operaciones sociales y podrán ejercerla de acuerdo con lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El día treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance general de sus negocios realizados y de las utilidades que resulten se separarán el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y otro cinco por ciento para el fondo de previsión que se invertirá en títulos de renta, el remanente será distribuído a los socios a prorrata sobre el capital aportado y una vez hechas las amortizaciones de acuerdo al coeficiente permitido por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de pérdida éstas también se distribuirán a prorrata y serán soportados por todos los socios. — Los balances anuales quedarán aprobados si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicados. — Novena: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y contracción al mejor desempeño de los negocios sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial sin previo consentimiento escrito por la sociedad. — El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará por voluntad de la mayoría de cuotas sociales. — Décima: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de las cuotas de capital. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho-habientes podrán optar entre continuar en la sociedad hasta el vencimiento del plazo de este contrato o retirarse de la misma. — En este último caso se practicará un balance e inventario general dentro de los primeros treinta días y el haber del socio fallecido se le liquidará contra la cesión de las cuotas sociales, de la siguiente forma: El veinte por ciento una vez hecho el balance y el remanente, incluso la utilidad, en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento. — Cada una con el interés del seis por ciento documentado con pagarés. — Duodécima: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato e interpretación del mismo, se someterá a la decisión de dos árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán un tercero que ha de resolverla en definitiva, en caso que los primeros no lo hagan. — El fallo de los árbitros será admitido como sentencia inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado este contrato y lo suscriben y se obligan a su fiel cumplimiento. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que exige la Ley once mil ochocientos setenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Tradición", las cuales vencieron el día diez y nueve del corriente, agregando a la presente los ejemplares. — El certificado que se agrega justifica que la Sociedad no adeuda Impuestos de Patentes. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Hugo M. Matera y don Salvador C. Delosso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Francisco Treglia. — Angela Penco de Treglia. — Catalina Treglia. — Carlos J. Treglia. — Elena B. Salvatori de Biondi. — Izida B. de Zenobi. — Federico L. Biondi. — Elena B. Biondi. — O. J. Biondi. — Hugo M. Matera. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número [illegible] a que estoy adscripto y me remito. — Para la "Sociedad Comercial e Industrial Treglia y Biondi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y medio cada uno numerados del quinientos siete mil ciento veinte y uno al quinientos siete mil ciento veinte y tres y el presente número quinientos diez mil trescientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado y entrelíneas — Salvatori — constitución — lo — Vale. — Emilio P. Bardi. — Está su sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7272-v.7 sep.

COMPAÑIA DE CARNES EN CONSERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2.893 vto. — Primer testimonio. — Número mil trescientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Luis Alberto Angel Garavano, que firma «Luis A. Garavano», de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ochenta y cinco; y don Francisco Trapani, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliada en la calle Doblas mil quinientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye girará bajo la denominación de «COMPAÑIA DE CARNES EN CONSERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Doblas mil quinientos sesenta y cinco. — Segunda: El objeto principal será la fabricación, venta y exportación de carnes envasadas, pudiendo establecer agencias, sucursales o representantes en cualquier punto del país o del exterior. — Asimismo, podrá dedicarse a otras actividades, por la voluntad unánime de ambos socios. — Tercera. El término de duración de este contrato será indeterminado, a partir del quince de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, el cual tendrá una duración mínima de tres años, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso al otro, con seis meses de anticipación, concediendo desde ya al socio que adquiriese su parte, un plazo de un año para el pago de las cuotas sociales. sin interés alguno. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cuarenta y siete cuotas de mil pesos cada una, siendo aportada así: Don Luis Alberto Angel Garavano, treinta y cinco cuotas y don Francisco Trapani, doce cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás bienes muebles que se encuentran ubicados en el Establecimiento de la calle Presidente Sarmiento tres mil trescientos setenta y siete, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y de acuerdo al inventario practicado al quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres, firmado por los socios que se agrega. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes usarán la firma social conjuntamente debiendo en todos los casos suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación «Compañía de Carnes en Conserva, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad para realizar, además los negocios, actos y contratos que requiere su objeto; los siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos, de dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder, o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques, con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos públicos o privados que fuesen necesarios, otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente. — Septima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y extraerlos. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, que deberá aprobarse dentro de los quince días de practicado y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal. — El saldo de utilidades líquidas se repartirá por partes iguales entre los socios. — Sin embargo los socios están facultados para poner en reserva todo o parte del excedente de beneficios o afectarlos a amortizaciones extraordinarias, que juzgaren útiles o necesarias. — Queda expresamente convenido que los socios sólo podrán retirar anualmente una parte de las utilidades que les correspondan, debiendo quedar el resto para aumento del capital social, hasta integrar la cantidad de cincuenta y cuatro cuotas cada uno. — Las proporciones a reservar con ese objeto se establecen así: Don Francisco Trapani, deberá reservar el veinte por ciento y don Luis Alberto Angel Garavano, el seis con sesenta y siete por ciento, de las utilidades que respectivamente les correspondan. — Una vez cumplida esta cláusula, los socios podrán retirar totalmente sus beneficios anuales. — Novena: Los socios deberán dedicar su trabajo personal, conocimiento y diligencias dentro de sus respectivas posibilidades para el mejor desarrollo de los negocios y podrán dedicarse a otras actividades o negocios. — En compensación de estos servicios, la Sociedad abonará a cada uno de los socios, la suma de cuatrocientos pesos mensuales, importe que podrá variar de común acuerdo entre los socios. — Décima: La sociedad dará preferencia al Frigorífico Trapani, en lo que se refiere a la adquisición de carnes y otros productos frescos y semielaborados. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativa del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán aunar su representación ante la Sociedad y formalizar nuevo contrato. — En el primero de los casos se establece el plazo del artículo tercero, para el pago de las cuotas. — Décimo Segunda: Las decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado, requiriéndose en todos los casos la voluntad unánime de los mismos. — Décima tercera: En los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de desacuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas dejan constituída la Sociedad «Compañía de Carnes en Conservas Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis A. Garavano. — Francisco Trapani. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno; cuatrocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romualdo Sáenz. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7295-v.7 sep.

ALONSO, BERNOLDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores: José María Alonso, casado, español, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez, dos mil doscientos veinte y siete; Eduardo Bernoldi, casado, argentino y José Pedro Bernoldi, soltero, argentino; los dos últimos con domicilio en Rivadavia nueve mil doscientos doce, todos mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el presente contrato de sociedad: Primero: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un negocio de «Almacén por Mayor», instalado en la Calle Rivadavia nueve mil ciento treinta y seis, de esta Ciudad, donde tendrá domicilio y asiento principal de los negocios. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «ALONSO, BERNOLDI Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por tiempo indeterminado, no pudiendo ser disuelta dentro de los cinco primeros años, a contar desde la fecha, a partir de la cual cualquiera de los socios podrá obtener la disolución, haciéndolo saber a los otros socios por telegrama colacionado o notificación legal con seis meses de anticipación a la fecha que deberá practicarse la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente en la proporción de trescientas cuotas el señor Alonso; ciento cincuenta cuotas el señor Eduardo Bernoldi; y cincuenta cuotas el señor José Pedro Bernoldi, de los cuales han integrado en dinero efectivo, el señor Alonso, ciento noventa cuotas; el señor Eduardo Bernoldi, setenta y cinco cuotas; y el señor José Pedro Bernoldi, veinticinco cuotas; como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, Agencia número trece, debiendo completar los socios sus respectivos aportes en la forma siguiente: El señor Alonso, sesenta cuotas, a los ciento veinte días; y cincuenta cuotas a los doscientos cuarenta días de la fecha, respectivamente; el señor Eduardo Bernoldi, treinta y cinco cuotas a los ciento veinte días, y cuarenta cuotas a los doscientos cuarenta días de la fecha, respectivamente; y el señor José Pedro Bernoldi, veinticinco cuotas, a los ciento veinte días de la fecha. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — La sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, o mercaderías, al contado o a plazos, pactando en cada caso la adquisición o enajenación y el precio o forma de pago, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, u otra institución similar, estableciendo en todos los casos, la forma de pago y tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones o remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados por la administración social. — Quinto: En el próximo mes de noviembre y anualmente en el mismo mes, se practicará un balance general que deberá ser aprobado por los socios dentro de los diez días, no pudiendo en ellos aumentarse bajo ningún concepto el valor de los muebles y útiles; y de las utilidades líquidas, previo descuento del cinco por ciento que exige la ley para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, se distribuirán, el cuarenta por ciento al señor Alonso; el cuarenta por ciento al señor Eduardo Bernoldi; y el veinte por ciento al señor José Pedro Bernoldi; las que serán acreditadas a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo ser retiradas hasta pasado seis meses, a contar del día del balance. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Sexto: El señor Alonso gozará de un sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales; el señor Eduardo Bernoldi, la misma cantidad; y el señor José Pedro Bernoldi, ciento ochenta pesos mensuales; sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Septimo: Los socios señores Eduardo y José Pedro Bernoldi, dedicarán todo su tiempo y actividad comercial a la atención de los negocios de la Sociedad, pudiendo en cambio el señor Alonso, dedicarse libremente a cualquier otra actividad comercial. — Octavo: A todos los efectos de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, duda sobre la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, las partes se someten a lo dispuesto por las leyes nacionales aplicables a cada caso. — Bajo los ocho artículos precedentes, las partes dejan constituída la Sociedad «Alonso y Bernoldi y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada» obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Rómulo Ginocchio y don Francisco Gallegos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Alonso. — Eduardo Bernoldi. — J. P. Bernoldi. — Rómulo Ginocchio. — Francisco Gallegos. — Hay un sello. — Ante mí: Anacleto B. Ciruzzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y seis del Registro doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Alonso, Bernoldi y Compa-

ñía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, números quinientos setenta y ocho mil setecientos trece; quinientos setenta y ocho mil setecientos catorce; y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: M. Alonso. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7242-v.7 sep.

P. GASTON BLACHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Entre los señores Pedro Gastón Blache, uruguayo, domiciliado en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Raimundo Enrique López, argentino, domiciliado en General José G. Artigas cuatro mil novecientos sesenta y nueve; Hilda Blache, argentina, domiciliada en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Irene Leonilde Blache, argentina, domiciliada en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Emilio Martínez Calle, argentino, domiciliado en Paraguay seiscientos treinta y uno; Jesús Magariños, argentino, domiciliado en Paraguay novecientos treinta y cuatro, piso tercero, departamento B; Vicente Barone, argentino, domiciliado en Méndez de Andés setecientos diez y seis; Héctor Emilio Desouches, argentino, domiciliado en Angel Del Valle setecientos noventa y siete; Munro; y Horacio Juan Venerio, argentino, domiciliado en Eleodoro Lobos doscientos treinta y seis, departamento E, se ha convenido en continuar los negocios y giro comercial del establecimiento ubicado en esta Capital, calle Lavalle cuatrocientos ochenta y cinco y que giraba en plaza bajo el rubro de «P. Gastón Blache»; para lo cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio, la que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La razón social se denominará: «P. GASTON BLACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su domicilio estará en esta Capital, hallándose actualmente en la calle Lavalle cuatrocientos ochenta y cinco. — Segunda: La duración del contrato, se fija en cinco años, a partir del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y será renovable automáticamente de tres en tres años. — Tercera: La sociedad se ocupará de comerciar con artículos para limpieza en general; bazar, higiene, menaje, útiles de cocina y anexos y cuantas más actividades hayan ocupado el giro comercial de la firma «P. Gastón Blache», antecesora de la presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional (pesos 170.000 m|n.) y se divide en Ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Transfiriéndose a esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida firma P. Gastón Blache, el capital se aporta, de la siguiente manera: A) Por el señor Pedro Gastón Blache, cincuenta cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora, B) Por el señor Raimundo Enrique López, cuarenta cuotas, integradas de la siguiente manera: Veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, correspondiente a su crédito por habilitación, en la extinguida firma y Doce mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional en efectivo. C) Por la señorita Hilda Blache, veinte cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora. D) Por la señorita Irene Leonilde Blache, veinte cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora. E) Por el señor Emilio Martínez Calle, diez cuotas, representadas por igual valor del activo líquido, de la firma antecesora. F) Por el señor Jesús Magariños, diez cuotas, integradas de la siguiente manera: dos mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. G) Por el señor Vicente Barone, diez cuotas, integradas de la siguiente manera: dos mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. H) Por el señor Héctor Emilio Desouches, cinco cuotas, integradas de la siguiente manera: mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo. I) Por el señor Horacio Juan Venerio, cinco cuotas, integradas de la siguiente manera: mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación en la extinguida firma y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo. — Sexta: El valor asignado a los bienes en especie, ha sido tomado del último balance de la extinguida firma P. Gastón Blache, de conformidad con todos los concurrentes y de acuerdo con las prácticas contables ajustadas al uso y costumbre de plaza; balance que firman todos los comparecientes y forma parte integral de este contrato. — Séptima: Se establece una cuota suplementaria de treinta y cuatro mil pesos m|nacional, a integrarse como sigue: A) Por el señor P. Gastón Blache: diez cuotas. B) Por el señor Raimundo Enrique López: ocho cuotas. C) Por la señorita Hilda Blache: cuatro cuotas. D) Por la señorita Irene Leonilde Blache: cuatro cuotas. E) Por el señor Emilio Martínez Calle: dos cuotas. F) Por el señor Jesús Magariños: dos cuotas. G) Por el señor Vicente Barone: dos cuotas. H) Por el señor Héctor Emilio Desouches: una cuota. I) Por el señor Horacio Juan Venerio: una cuota. Esta cuota suplementaria, podrá ser exigida, en cualquier momento. — Octava: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un gerente, designándose a tales efectos al socio señor Pedro Gastón Blache, quien se inviste de los más amplios poderes, que podrá sustituir, y estando facultado para ejercer, en representación de sociedad, cuantos actos no le estén expresamente prohibidos por este contrato. El sueldo del gerente queda fijado en la suma de un mil pesos moneda nacional, mensuales. — Novena: Anualmente se practicará un balance general. Las reservas o amortizaciones legales pueden ser aumentadas a criterio del gerente. Podrán efectuarse balances especiales en cualquier momento en que éstos sean exigidos por socios que representen mayoría de capital. Los balances serán considerados en asambleas convocadas por el gerente, dentro de los treinta días de su terminación y convocándose con una semana de anticipación. Las reuniones se considerarán legítimamente constituídas, media hora después de la indicada y cualquiera sea el número de socios presentes, las decisiones que se tomen obligan a los ausentes, cuando no se exijan, por ley, o por este contrato, otra mayoría que la del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima: Las ganancias y las pérdidas se distribuyen en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad del gerente contractual se suple interinamente, con la gestión administrativa del socio señor Raimundo Enrique López, al solo efecto de no interrumpir ni perjudicar los negocios sociales; practicar un balance especial hasta el día del fallecimiento y convocar a una asamblea general de socios, para elegir al sucesor, dentro de los tres meses de haber vacado la gerencia, asamblea a la cual será especialmente citado el representante del socio gerente fallecido o incapacitado. En los demás casos de acefalía de la gerencia, la Asamblea de socios se realizará dentro de los ocho días de la vacancia, convocada por el socio de mayor capital que preceda en la lista de los componentes. Los herederos del gerente contractual forman parte de la sociedad, con el único requisito de que expresen formalmente tal deseo y que unifiquen personería. — Décima Segunda: Si el fallecido fuere otro de los socios, o en el caso de que los herederos del gerente contractual no descaren formar parte de la sociedad, la reunión a que alude la cláusula anterior, tendrá por objeto: A) Considerar el balance especialmente confeccionado para determinar los derechos del socio fallecido. B) Designar en su caso, al nuevo gerente. Sólo en la consideración del primer punto intervendrán los herederos del socio fallecido y la parte que a éste pudiere corresponderle, le será devuelta en cuatro cuotas semestrales, de igual valor, sin intereses. — Décima Tercera: La disolución de la sociedad se produce: Totalmente: a) por disposición de los socios que representen la mayoría del capital, expresada con un año de anticipación al comienzo de cada prolongación del contrato. B) Por la pérdida efectiva del 75 o|o del capital suscripto. Parcialmente: A) Por la voluntad de cualquiera de los socios expresada con un año de anticipación a cada una de las prórrogas establecidas en la cláusula segunda. B) Por ejercer un socio actividades similares, a las sociales, o cualquiera otra actividad, en caso de que prestare servicios personales como empleado de la sociedad. La separación será resuelta por el gerente, con apelación para ante una asamblea especial de todos los socios, la que se pronunciará por mayoría de capital y socios presentes. Esta misma asamblea puede decretar y por idéntica mayoría, la separación del gerente. — Décima Cuarta: En caso de liquidación total, ésta se efectuará según las normas que indique el gerente contractual o la mayoría de votos, si el gerente contractual hubiese sido reemplazado. En caso de disolución parcial, los derechos del socio saliente, serán abonados en cuatro cuotas semestrales de igual valor, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Pedro Gastón Blache. — Raimundo Enrique López. — Hilda Blache. — Irene Leonilde Blache. — Emilio Martínez Calle. — Jesús Magariños. — Vicente Barone. — Héctor Emilio Desouches. — Horacio Juan Venerio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7267-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que, la sociedad "BONFANTI HERMANOS", cede y transfiere a sus consocios don Edmundo Cermenati, don Enrique Fojo y don Livio Lodi, las doscientas cuarenta y una cuotas de capital, que posee en la sociedad "La Martinica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de noventa y cinco, setenta y ocho, y sesenta y ocho cuotas, respectivamente, según documento de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-N.º 7232-v.7 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Sinibaldo Strafache, comparecen los señores Armenag Keushgerian y Juan Keushgerian, en el carácter de únicos socios gerentes con oficinas en la Capital Federal, FAJATEX KEUSHGERIAN y COMPAÑIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA domiciliada Echeverría tres mil setecientos treinticinco, ampliaron el capital de la misma a la suma de doscientos mil pesos m|n., y dejan establecido que dicho capital está dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el socio señor Armenag Keushgerian tiene suscriptas seiscientas sesenta y seis cuotas y el socio señor Juan Keushgerian, mil trescientas treinta y cuatro cuotas. — Buenos Aires Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-N.º 7245-v.7 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 3 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "F" v$n. 1.080.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de septiembre hasta el 14 de octubre del corriente año inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

e.21 ago.-v.3 sept.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752, y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A" (de pesetas 500).

6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.193|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).

31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).

38.627|28; 39.447; 40.231; 40.238|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).

47.712|17; 47.883|84; 47.920; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sep.-N.º. . .-v.6 oct.

Se comunica que, por haber llegado a destino cesa la oposición provisional tratada oportunamente sobre el título número 67.916 de v$n. 1.000, con cupón N.° 1 adherido, del Empréstito Interno Provincia de Santa Fe, Conversión 4½ o|o 1943, Ley N.° 3.077. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.

LEDESMA SUGAR STATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

Corrientes 378, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 6 de septiembre corriente, se entregará los certificados representativos de las acciones de la 3ª serie, contra presentación de acciones de la 1ª y 2ª series. — El Directorio.

e.2 sept.-Nº 7231-v.4 sept.

SELECCION CONTABLE

Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Tacuarí 119 - Buenos Aires
Emisión de acciones

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones ordinarias.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — El Presidente. —

e.1 sept.-Nº 7217-v.3 sept.

SELECCION MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 5º del estatuto, se avisa la emisión de nuevas acciones, inclusive la quinta serie. — El Directorio.

e.25 ago.-Nº 6948-v.3 sept.

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.
Casa Matriz: Bmé. Mitre 575
Buenos Aires

Adjudicaciones de C. I. F. R. A. Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A. efectuadas el 31 de Agosto de 1943.

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas, se reunieron en el local social de C. I.F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Presidente de la Compañía, doctor Emilio F. Cárdenas, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio, en su sesión del 24 de Septiembre ppdo., el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Gerente, señor José C. Quattropani y el Contador señor Isidro Comas, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta y uno del mes de la fecha, en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. — Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a pesos 126.868.34 m|n. — Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva, se procedió a las siguientes adjudicaciones: Plan A., Certificado N.° 161, fecha de suscripción Noviembre 8 de 1942, $ 2.000, Manuela Gabella de Casas, Ministro Alcorta esquina Manuel Láinez, Neuquén, puntos de adjudicación 5.091; Certificado N.° 227, fecha de suscripción, Diciembre 22 de 1942, $ 20.000, Alberto Augusto Day (h.), Rivadavia 128, Mendoza, puntos de adjudicación 4.889; Certificado N.° 295, fecha de suscripción, Febrero 15 de 1943, $ 10.000, Domingo Amado Amatto, Tucumán 201, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 4.356; Certificado N.° 296, fecha de suscripción, Febrero 16 de 1943, pesos 12.000, Ubaldo Basilio Conte Grand, Saavedra 451, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 4.320; Certificado N.° 303, fecha de suscripción, Febrero 24 de 1943, $ 10.000, Ada Angaroni de Tenchini, Belgrano 47, Villa María, Córdoba, puntos de adjudicación 4.268; Certificado N.° 228, fecha de suscripción, Diciembre 26 de 1942, $ 15.000, Rosa R. Castro, Lugones 2857, Capital Federal, puntos de adjudicación 4.130; Certificado N.° 265, fecha de suscripción, Enero 30 de 1943, $ 6.500, Alfredo Manó, Gibraltar 5469, Capital Federal, puntos de adjudicación 4.125, Certificado N.° 248, fecha de suscripción, Enero 12 de 1943, $ 15.000, Alfredo Dalla Costa, Julio A. Roca esquina Cástulo Peña, Jesús María, Córdoba, puntos de adjudicación 4.033; Certificado N.° 271, fecha de suscripción, Enero 30 de 1943, pesos 20.000, Casto Julio Peña y María Yolanda del Negro de Peña, San Carlos de Bariloche, Río Negro, puntos de adjudicación 3.859; Certificado N.° 256, fecha de suscripción Enero 22 de 1943, $ 5.000, José Gallart Abuyé, Juramento 5200, Capital Federal, puntos de adjudicación 3.792; Certificado N.° 180, fecha de suscripción, Noviembre 23 de 1942, $ 7.000, Luis Torti y Petrona Elisa Colautti de Torti, Calle 8 N.° 279, Córdoba, puntos de adjudicación 3.790. — Total adjudicado: Ciento veintiséis mil quinientos pesos. — No se adjudica el saldo de pesos 3.868,34 m|n., proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado. — Con lo que se dió por terminado el acto, labrándose para constancia la presente acta, que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Firmado: Emilio F. Cárdenas. — Juan M. O'Farrell. — José C. Quattropani. — Isidro Comas. — Es copia fiel.

e. 2 sep.-N.° 7273-v.2 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Tomás Corrado (hijo) y Cía., comunican que el 8 del cte., a las 14 horas, rematarán la fiambrería CORRIENTES 5262, orden Domingo Caporale. — Reclamos y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Rivadavia 1709.

e.2 sept.-Nº 7260-v.7 sept.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficina Belgrano 2639, avisa: Juan Rodríguez vende a Jesús Lovelle negocio lechería lunch AVENIDA SAENZ 730 ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones a mi oficina.

e.2 sept.-N.° 7252-v.7 sept.

Arón David Kaminker, avisa que transfiere a la razón social "A. D. y S. W. Kaminker", el activo y pasivo del negocio de tienda y mercería que gira en "La Quiaca", bajo la denominación comercial de "Tienda Caskam", y con escritorios en Buenos Aires, calle CAMARGO 601. — Reclamos de ley, a Camargo 601, domicilio real y constituído de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.

e.2 sept.-N.° 7297-v.7 sept.

Avisa Cirilo Reggi, que ha vendido el negocio de compra y venta de mercaderías generales al por mayor, sito en la calle THORNE 555, a la Sociedad en formación "Reggi Hermanos", con asiento en esta Capital calle Thorne 555, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.2 sept.-N.° 7298-v.7 sept.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Severino Linder, transfiere su negocio de importación de herramientas, calle SANTIAGO DEL ESTERO N.° 466, de esta Capital, a la Sociedad en Comandita por Acciones "Linder y Compañía" (actualmente en fundación) la que se hace cargo del activo y pasivo, fijjando las partes su domicilio en San Martín N.° 201, 2.° piso, escritorio 8, en la Escribanía de don Juan Pedro Oxoby, que es quien interviene.

e.2 espt.-N.° 7299-v.7 sept.

Se disuelve la Sociedad "Trovato & Mallet", con negocio de importación y venta por mayor y menor de casimires, en esta Ciudad calle SALTA N.° 244, retirándose don Oscar Vivián Mallet y haciéndose cargo del activo y pasivo don Carmelo Trovato. — Domicilio ambas partes allí. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.

e.2 sept.-N.° 7246-v.7 sept.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Faustino Souto vende a Gerardo Vigil y Benjamín Rodríguez, su negocio de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito LAVALLEJA 201 esquina LUIS MARIA DRAGO. — Reclamaciones de ley Bmé. Mitre 1164, domicilio partes.

e.2 sept.-N.° 7249-v.7 sept.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre 720, los señores Angel del Bó y Ramón Calviño constituirán con efecto retroactivo al primero de Junio último una sociedad comercial colectiva bajo el rubro de Del Bó, Calviño ingresando a ella por aporte de capital del constituyente Del Bó su taller mecánico y tornería establecido en la calle GAONA 3330, hoy 3330 y 3336, domicilio de las partes para reclamaciones de ley, el cual han continuado desde esa fecha girando de hecho con dicho rubro. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.

e.2 sept.-N.° 7250-v.7 sept.

Angel González y Cía., Paso 28 teléfono 48-1516, avisan: María Galandrino de Visconti vende a Primitivo Entreríos negocio fiambrería, bar, pizzería GARAY 1900 esquina POZOS 1602|8, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.2 sept.-N.° 7251-v.7 sept.

A. Gómez Galiana, Martillero público, ofic. Pringles 95, avisa: El señor Francisco Bruno Casali vende al señor Víctor Oliva, despacho de pan y factura, AVDA. CONSTITUYENTES 4531, domicilio contratantes. Reclamos mi oficina.

e.2 sep.-N.º 7253-v.7 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617. Se disuelve la sociedad Comercial colectiva Liñeiro Leis y Vilariño, establecida con panadería mecánica y repartos en COSTA RICA 4001, esquina MEDRANO 1502, donde se domicilian las partes, habiéndose cargo del activo y pasivo don Eliseo Liñeiro, retirándose los socios Jesús Leis y Emilio Vilariño. Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.2 sep.-N.° 7254-v.7 sep.

Se hace saber que José I. Shejtman, domiciliado en calle Edison 339, vende a Samuel Chorny, domiciliado en Corrientes, calle Junín N.° 1247, su negocio de mueblería, denominado "Mueblería Paraná", sito en EDISON 339. Reclamaciones de ley, Junín N.° 1247, Corrientes. — Resistencia, Agosto 28 de 1943.

e.2 sep.-N.° 7248-v.7 sep.

Humberto Grimaldi, avisa que vende a Emilio Balisio su negocio fiambrería, sito en la calle VARELA 1132, Cap. Domicilios; comprador, en el negocio. Vendedor: Morelos 69, Capital. Reclamos término de ley.

e.2 sep.-N.° 7256-v.7 sep.

Julio Rollero, avisa que vende a Genaro De Caro y Vicente Mémoli, su negocio carnicería sito RIVADAVIA 4552, Capital. Domicilios; Compradores, en el negocio, Vendedor: Morelos 69, Capital. Reclamos término de ley.

e.2 sep.-N.° 7257-v.7 sep.

Se hace saber al comercio que por disolución de "O. J. Zibecchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con fabricación y compra-venta de calzado, calle SANTA FE 1124, toma su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Bergón, con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley Escribanía Carlos A. Bloussón, Reconquista 134, 5º piso.

e.2 sept.-Nº 7258-v.7 sept.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho "Lorenzo Mórtola e Hijo", e integrada por los Sres. Lorenzo Mórtola y Eovaldo Leopoldo Jorge Mórtola vende al señor Nicolás Aversa, su negocio de estación de servicio, engrase y anexos para automóviles sita en la calle AVENIDA SAENZ Nº 130 al 158. — Reclamos en el término de ley al martillero Eduardo M. Zubiría, Esmeralda 155, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.

e.2 sept.-Nº 7259-v.7 sept.

Segismundo Steinmetz, mart. púb., matrícula Nº 364, doña Carmen Vda. de Santarelli, domiciliada en Cucha Cucha 2090, vende a don Agustín Montero, domiciliado en C. Cucha 2090 su negocio de vinos y aceites ubicado en la calle CUCHA CUCHA Nº 2090.

e.2 sept.-Nº 7261-v.7 sept.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Paraná 290, U. T. 35-4599; con mi intervención el señor Antonio Fernández Varela, vde. a los señores Pastor Domínguez, Basilio Domínguez, Secundino Domínguez y Manuel Romero, que giran "Domínguez y Cía.", su neg. de café y bar, denominado "El Mundo", sito en la calle MAIPU Nº 280|82, domic. partes. — Reclamos término ley. — Buenos Aires septiembre 2 de 1943.

e.2 sept.-Nº 7262-v.7 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, MÉJICO 688. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Esteban, Méjico 688. — Comprador: Prudencio Castrillón, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 sept.-N.° 7278-v.7 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Buyo vende a su socio señor Liborio Buyo, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 1249, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, disolviéndose por este acto la sociedad "Liborio Buyo & Compañía". — Reclamaciones término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 sept.-N.° 7282-v.7 sept.

Al comercio: Pascual A. Fernández de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1633, comunica que con su intervención y por escritura a otorgarse ante el escribano don Raúl E. Casadó, Diagonal Roque Sáenz Peña número 760, don Eduardo H. Crespo y Mario Jorge Contreras que giran con la razón social "Crespo y Cía." venden libre de pasivo a los señores Sadot Castro y Ramón López Seoane el negocio de confitería-bar "Lyón", establecido LIBERTAD 1000, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.

e.2 sept.-N.° 7289-v.7 sept.

Al comercio: Salvador Natale, comunica que ha adquirido la mitad indivisa del negocio de mosaicos, ubicado en la calle JONTE 2629, a don Salvador Cuocina. — Domicilios de las partes y para reclamos, en la calle Jonte 2629.

e.2 sept.-N.° 7290-v.7 sept.

Se hace saber por el término legal que P. J. Fattá, ha firmado promesa de venta de su negocio de zapatería, CABILDO 2852 a los señores Argimiro y Ramón Fernández. — Reclamos Ley 11.867 a Lacase y Villar, Salta 188, domicilio de las partes.

e.2 sept.-N.° 7291-v.7 sept.

Al comercio: Juan Lladó, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Bmé. Mitre 1427, primer piso, tel. 38 Mayo 9891, avisa que la venta del negocio, calle CONESA 1302, efectuada por Manuel y José Cueto, domiciliados Conesa 1302, a Manuel Vázquez, domiciliado Nahuel Huapí 3354 ha quedado sin efecto. — Reclamos términos de ley.

e.2 sept.-N.° 7292-v.7 sept.

Miguel A. Hasrum, domiciliado Checoeslovaquia 4359, vende a D. Gabino González, su despensa calle MELINCUÉ 2464, Cap. Federal, domicilio comprador. Reclamos de ley en dicho domicilio.

e.2 sept.-N.° 7294-v.7 sept.

Eisenschlas y Compañía, venden a Irrael Eisenschlas el taller de compostura de alhajas sito LIBERTAD número 36. — Reclamaciones Libertad número 36, domicilio de ambas partes.

e.2 sep.-N.° 7276-v.7 sep.

Avisa la sociedad "Tenenbáum y Núñez" formada por Moisés Tenenboim o Mauricio Tenenbáum y Joaquín Martins Núñez o Joaquín Núñez, que venden a Samuel Warszawski, las maquinarias, muebles y útiles de su fábrica de bombones y confites "La Unión", sita AV. LA PLATA 1252. — Reclamos en Murguiondo 1730, domicilio de las partes.

e.2 sept.-N.° 7266-v.7 sept.

Avisan: Berutti y Zeferino, rematadores públicos, of. Sarmiento 1663, que Valentín Alvarez vende a José María Echenique, el hotel y despacho de vinos y cervezas "Mitre", sito BARTOLOMÉ MITRE 2717, domicilio partes para reclamos.

e.2 sept.-Nº 7234-v.7 sept.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, Manuel García y Castor Rodríguez, (sociedad de hecho), venden a José Ramón García, chocolatería y restaurante, SAN JUAN 2948, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.2 sept.-Nº 7236-v.7 sept.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2º de la Ley 11.867, que el señor Enrique F. De Benedetti, con domicilio en la calle Lavalle 570, vende a los señores Héctor Barbenza y Luis Vitale, con domicilio en la calle Obligado Nº 1430, el negocio de peluquería, cigarrería, lotería y venta de artículos varios de perfumería y para fumador, conocido por "Salón General San Martín", establecido en esta ciudad, en la calle CORRIENTES Nº 654. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los escribanos Oscar E. Carbone y Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.2 sept.-Nº 7238-v.7 sept.

Antonio, José y Domingo Muzzi, venden su negocio de café y bar, sito TINOGASTA Nº 3945, a Raúl P. Rigiroli y Francisco Fasano. — Reclamos J. V. González 3366. — Domicilio de las partes.

e.2 sept.-Nº 7239-v.7 sept.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Domingo Luis Margiotta vende a Alfredo Visconti, farmacia, calle MORENO 2599. — Reclamos término de ley, Díaz Vélez 5581, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 sept.-Nº 7240-v.7 sept.

Se hace saber que la sociedad "Petrelli y Cantú", domiciliada BELGRANO Nº 2895, en el ramo de vitraux y decoraciones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Cantú, mismo domicilio. — Para reclamaciones, escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.

e.2 sept.-Nº 7244-v.7 sept.

Se hace saber que la sociedad "Rosenbusch y González", Instituto de Biología Experimental, LAVALLE 641, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Rosenbusch, mismo domicilio. — Para reclamaciones: Escribanía Alberto H. Wuille Bille, Av. de Mayo 695.

e.2 sept.-Nº 7243-v.7 sept.

Bernardino Castello vende a Eliezer Feigis y Eduardo Lleonart, su parte en la sociedad de hecho Castello y Cía., fábrica de envases de cartón, TREINTA Y TRES 2166, disolviéndose la misma. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Domicilio de las partes y reclamos; en el mismo negocio. — Buenos Aires, septiembre 1 de 1943.

e.2 sept.-Nº 7263-v.7 sept.

Comunico que la Sociedad "Vicente Famularo e hijos", domiciliada Victoria 1550, venden a Florian Herrero, Emma Luisa Zingoni de Herrero y Blás Herrero, domiciliados Santa Fe 2861, departamento A., el negocio de "Lencería, Bonetería, Impermeables, Artículos para bebé", denominado "Casa Famularo", sito BARTOLOMÉ MITRE 860. — Reclamos Escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo 760, 5.° piso.

e.2 sep.-N.° 7274-v.7 sep.

Atilio Plazenzotti y Enrique Lewis, comunican que se retiran de la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Plazenzotti, Lewis y Arenaza"; conocida en plaza con la denominación de "P. L. A.", dedicada a la explotación de un depósito de leña con venta al por mayor y menor y sus anexos, establecida en esta Capital, calle TACUARÍ 1830|32, transfiriendo al socio Emilio Arenaza sus partes en la Sociedad y depósito de referencia y tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. — Interpónganse reclamos Estudio del doctor Ignacio M. Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.°, Dto. "H", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 sep.-N.° 7277-v.7 sep.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende café, bar y billares "Record", AVDA. SANTA FE 2470. — Vendedores: Manuel Barrial y Francisco Montes, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Manuel Domínguez y Avelino Domínguez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. Bs. As., 2|9|1943.

e.2 sep.-N.° 7271-v.7 sep.

Rebeca Tuba Reznik de Pasut, domiciliada Cangallo 2759, transfiere a "Ferrolit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Rivadavia 11061, activo y pasivo de los negocios calle RIVADAVIA números 11061 y 10331, ramo maquinarias, hierros, caños, molinos, bombas, motores y materiales de construcción nuevos y usados, instalaciones mecánicas electrolíticas y químicas y productos químicos. — Reclamaciones Escribanía Dubson. — Cerrito 466, 4.° piso.

e.2 sep.-N.° 7281-v.7 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallini & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, fabricación de helados y reparto, establecido en esta Capital, en la calle BERNARDO de IRIGOYEN número 7440. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — José Triñanes. — Compradores: "Cardello & Rodríguez", Bartolomé Mitre 2258.

e.2 sep.-N.° 7284-v.7 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores asociados que, la Asamblea General Ordinaria, que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el miércoles 15 del corriente, a las 18 horas, en su local social, Florida 229, escritorio 409, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato: Presidente, Sr. Julio A. García Victorica; vicepresidente 1.°, Ing. Luis Duhau; secretario, señor José G. Elordy; tesorero, señor Juan Solari; protesorero, señor M. Alfredo Ginocchio; vocales, doctor Juan Carlos Bengolea, señor Juan B. Boero, doctor Héctor F. Bonadeo, señor Miguel Martínez de Hoz y señor Casimiro F. Polledo.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados, que en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Julio A. García Victorica, presidente. — José G. Elordy, secretario.

e.2 sep.-N.° 7264-v.4 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL

Sociedad Anónima Periodística

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre actual, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia N.° 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; y

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 7265-v.18 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Septiembre de 1943, a las 16.30 horas en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7287-v.18 sept.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo quinto.

2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 26° y elección de los que faltaren para integrarlo.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7268-v.18 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 16 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943.
2.º Elección de tres directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriese a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.2 sept.-N.º 7269-v.16 sept.

SAETA
S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en Jorge Newbery 3963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 sept.-Nº 7270-v.18 sept.

CENTRO GREMIAL COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE CEREALES DE BUENOS AIRES
Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro Gremial Comisionistas y Consignatarios de Cereales de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido en los artículos: N.º 22 (inciso d.) y N.º 29 de los estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1943, a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para que, en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
3.º Elección —por haber terminado su mandato— de seis vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, Roberto G. Galloway, Alfonso J. Berger, Martín Beloqui, Toribio Gutiérrez y Juan L. Otero; de seis vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Miguel Feuerstein, Ricardo Goñi, Joaquín Martí, Alberto J. Martinelli, Rubén Sasiaysky y Juan B. Maiaurat; de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Juan A. Jürgens y Ronaldo B. Martín; y de dos miembros suplentes en reemplazo de los señores José Guerrero y Alfonso E. Gibert. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1943. — Ricardo Bafico, presidente. — Faustino Prieto, secretario hon.

e.2 sept.-N.º 7286-v.2 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local de la Asociación, Florida Nº 671, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.
2.º Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Vicepresidente, Julián Freis; prosecretario, Alcides F. Casaretto; protesorero, José De Lellis; y vocales: Víctor Bigand, José E. Clement, Ernesto Jousten, Miguel D. Rossbotham, Hernán Pereyra Iraola, Alberto C. Piñeiro y Federico de Alvear; y de un tesorero por un año en reemplazo de Héctor G. Pueyrredón, que falleció.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta.
4º Discusión general. — Juan C. Campion, presidente. — Héctor Peralta Ramos, secretario.

e.2 sept.-Nº 7235-v.4 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 hs. en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.2 sep.-N.º 7237-v.13 sep.

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 21 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.º 46, 2.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas por el Directorio, o en su defecto designación de un Director para un año y otro para dos.
2.º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — El Presidente.

e.2 sept.-N.º 7255-v.18 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de Directorio, Comité y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-Nº 7236-v.18 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña 615 - Capital
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de dos directores por terminación de mandato.
Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7288-v.18 sept.

CLUB NAUTICO BELGRANO
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. Nº 14 de nuestro Estatuto, la C. D. convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 1943, a las 21 hora, en el Pasaje Barolo Avda. de Mayo 1370, piso 14, Escr. 359, al efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar socio vitalicio ad honorem al señor Vito Dumas, ex socio de la Institución, por su hazaña cumplida.
2º Autorizar a la C. D. para adquirir el lote de terreno lindero a la propiedad en San Fernando en la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000).
3º Emitir bonos de Empréstito Interno Pro Adquisición Terreno, a cubrir entre los señores asociados, hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), los cuales no devengarán intereses y serán rescatados por sorteo con el beneficio total del ejercicio financiero anual, a los quince días de la aprobación del balance por la asamblea general ordinaria.
4º Autorizar a la C. D. para nombrar hasta 10 socios vitalicios durante el ejercicio 1943|44 y fijándoseles una cuota única de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.).
5º Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1943. — Humberto V. Piaggio, secretario.

Nota: Se hace saber a los señores asociados que para tener derecho a voto es necesario estar al día con la tesorería.

La asamblea se constituirá con el número de asociados que se hallaren presentes media hora después de la fijada.

e.2 sept.-Nº 7253-v.2 sept.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Convocada para el día 17 de septiembre de 1943

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del Capital Social que actualmente es de $ 500.000 moneda nacional de curso legal, a $ 2.500.000 moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una.
2º Reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales.
3º Declarar un dividendo especial extraordinario del 100 o|o a ser liquidado sobre todas las acciones emitidas hasta la fecha ($ 500.000 m|n.), el cual será abonado en acciones del nuevo Capital.
4º Autorizar al señor Presidente o en su defecto al Vice Presidente del Directorio, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del aumento del Capital Social, y la reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente.
5º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los señores accionistas.

Para asistir a esta Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso bajo) de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, con dos días de anticipación al de la reunión (hasta el día 14 de septiembre de 1943) para obtener la tarjeta de entrada y de votación. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — H. G. Cooper, presidente. — Luis Ruhon, director secretario.

e.27 ago.-Nº 7029-v.16 sept.

LA NEGRA
MASCHWITZ, REY LTDA.
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Septiembre, a las 18.30 horas, en Aguero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Retribución al Síndico (Art. 23.º de los Estatutos).
3.º Distribución de Utilidades.
4.º Elección de cuatro Directores.
5.º Elección de Síndico Titular y Suplente para nuevo ejercicio.
6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.º 6776 y 7004-v.8 sept.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
Av. Pte. R. S. Peña 530, 7.º piso
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 7001-v.7 sept.

"A L S A"
Algodonera San Martín, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11,30 horas en el local de la calle Salta número 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del reingreso como presidente del Directorio del señor Kevork K. Tchinnosian.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.° Remuneración de Directorio, síndico y gerentes.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — **El Directorio.**

e.20 ago.-N.° 6734-v 7 sept

S. A. I. G. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear
Convocatoria de Accionistas

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día quince de septiembre, a las 16, en el local Arroyo N.° 1077|79, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la «Memoria», Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», «Balance General», Informe del Síndico e Inventario al 30 de abril de 1943, y remuneración del Director y Síndico.

2.° Resolución sobre aplicación del artículo nueve de los Estatutos Sociales, y nombramiento de directores por un año.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Consideración y resolución respecto a la operación realizada con el Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Marcos Segré, director único.

Nota: Se recuerda la necesidad del depósito de acciones para participar en la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 6888-v.10 sep.

COMPAÑÍA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle, Reconquista 336, oficina 26, el 16 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo veintinueve de los estatutos.

2.° Autorización a los Miembros del Directorio, para que tramiten la aprobación de dicha reforma, con facultad de aceptar las modificaciones que se exijan por las autoridades competentes, otorguen las escrituras que correspondan y realicen todas las tramitaciones inherentes y como consecuencia de la misma.

3.° Aumento del capital social a la suma de dos millones seiscientos mil pesos m|nacional de c|legal. El aumento será emitido en series de doscientas acciones de mil pesos m|n. de c|l cada una, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior haya sido completamente suscripta y abonado un diez por ciento por lo menos. La emisión de acciones y su forma de pago, será resuelta por el Directorio.

4.° Autorizar al presidente y|o a cualquier otro miembro del Directorio para que reduzca a escritura pública el aumento mencionado y practique los demás trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6962-v.11 sept.

SECCION BALANCES

C. 29.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO LTDA.

Fundada el 5 de Julio de 1921
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 23 de Agosto de 1921
Transformada en Sociedad Cooperativa y autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha 9 de septiembre de 1925
Ajustada a la Ley Nacional de Cooperativas N° 11.388 y autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10 de octubre de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1925
Matrícula N° 85, del Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación

CAPITAL Y RESERVAS:

Capital suscripto..	$ 4.770.600.—
Capital realizado	„ 2.903.458.49
Reservas....	„ 891.020.—
Fondos	„ 672.357.29

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Biblioteca social:			
Saldo..	35.—		
Amortización	34.—	1.—	
b) Construcciones:			
Saldo..	5.476.77		
Amortización	5.475.77	1.—	
c) Inmuebles:			
Saldo..	371.296.42		
Amortización	7.709.99	363.586.43	
d) Instalaciones:			
Saldo..	8.710.49		
Amortización	8.709.49	1.—	
e) Muebles y útiles:			
Saldo..	106.528.04		
Amortización	75.068.36	31.459.68	395.049.11
II. — Activo circulante:			
a) Acciones de cooperativas..		5.675.—	
b) Economato...		117.973.81	
Existencia..	110.420.11		
En viaje..	7.553.70	117.973.81	
c) Envases.			
Existencia..	69.518.25		
En viaje..	6.396.70	75.914.95	
d) Mercaderías			
Existencia..	2.141.837.87		
En viaje..	171.883.91	2.313.721.78	
e) Varios.			
Textos cooperación..	707.50		
En viaje..	63.—	770.50	2.514.056.04
III. — Activo disponible:			
a) Bancos..		160.612.69	
b) Caja..		28.636.63	
c) Giros..		2.000.—	191.249.32
IV. — Activo exigible:			
a) Accionistas.		1.867.141.51	
b) Cesiones al cobro..		2.136.082.95	
c) Cuentas personales en ajuste.		11.578.54	
d) Débitos ex asociados..		20.265.60	
e) Débitos ex asociados en concurso civil		35.862.05	
f) Depositarios de garantías.		10.275.—	
g) Deudores a rendir.		4.116.78	
h) Deudores morosos y en gestión.		63.328.24	
i) Deudores por devolución de envases.		20.601.15	
j) Deudores por resolución de asambleas		4.320.13	
k) Deudores responsables.		39.050.47	
l) Deudores varios.		6.388.51	
m) FF. CC. del Estado:			
Cuenta reclamos..	5.705.67		
Planillas al cobro.	918.704.40		
Depósitos previos.	6.335.79	930.745.86	
n) Préstamos de ayuda mutua.		77.559.15	5.227.315.94
V. — Activo transitorio:			
a) Débitos a resolución por gastos intervención.		37.104.05	
b) Débitos a resolución por gastos observados por la sindicatura..		372.—	
c) Débitos responsables a resolución H. Asamblea..		287.58	
d) Débitos varios en gestión.		7.673.13	
e) Depósitos judiciales		864.76	
f) Gastos liquidados correspondientes al 22° Ejercicio..		22.599.97	
g) Gastos liquidados correspondientes al 22 - 24° Ejercicio..		248.61	
h) Impagos a ajustar..		8.216.81	
i) Planillas al cobro..		1.661.69	79.028.60
			8.406.699.01

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto.			4.770.600.—	
b) Reservas:				
Acumuladas..		791.534.48		
Legal......		99.485.52	891.020.—	
c) Fondos:				
De amortizaciones:	m$n.			
Previsión débitos a resolución, por gastos intervención.	37.104.05			
Previsión débitos a resolución, por gastos observados por la sindicatura ..	372.—			
Previsión débitos responsables a resolución H. Asamblea	287.58			
Previsión deudas ex asociados	50.514.88			
Previsión deudores morosos y en gestión.	63.328.24			
Previsión deudores por resolución Asamblea.. ..	4.320.13			
Previsión deudores responsables	35.145.42			
Previsión FF. CC. del Estado, cuenta reclamos.	1.585.37			
Previsión impagos a ajustar	1.643.36	194.301.03		
De construcción y adquisición de inmuebles..		41.871.81		
De previsión indemnizaciones.		63.112.97		
De previsión siniestros		356.670.05		
Provisorio garantía de envases. ..		9.347.75		
Biblioteca y propaganda cooperativa.		7.053.68	672.357.29	6.333.977.29
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios.				
Acreedores en cuenta corriente....		1.020.455.89		
Ferrocarriles del Estado.		51.791.16	1.072.247.05	
b) Créditos ex asociados.			144.365.09	
c) Créditos ex asociados en concurso civil.			8.201.47	1.224.313.61
III. — Pasivo transitorio:				
a) Créditos varios en gestión.			10.572.27	
b) Confecciones a liquidar.			11.27	
c) Diferencia cotización de títulos.. ..			651.—	
d) Dividendo acción 16º al 20º ejercicio, a distribuir...			9.656.45	
e) Gastos al 28|2|43, a liquidar.			14.282.91	
f) Haberes retenidos órdenes judiciales.			563.62	
g) Intereses ayuda mutua correspondientes al 22º Ejercicio.			2.051.01	
h) Recaudaciones por planillas FF. CC., a ajustar...			10.049.17	
i) Retorno al consumo 16º al 20º ejercicio a distribuir.			58.198.29	
j) Garantías de envases.			31.881.—	137.916.99
Total del pasivo.				7.696.707.89
Excedente del ejercicio.				709.991.12
				8.406.699.01

Armando Massacane, presidente. — Félix L. Bernasconi, secretario. — Gastón Suárez, gerente general. — J. Domingo Mestorino, contador general. — Martín Llera, síndico.

DEMOSTRACION DE LA "CUENTA DE GASTOS, AMORTIZACIONES Y RECURSOS" AL 28 DE FEBRERO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Acarreos		20.984.73
Alquileres		119.407.45
Amortizaciones:		
Biblioteca Social..	34.—	
Construcciones provisorias	5.475.77	
Inmuebles..	7.709.99	
Instalaciones	8.709.49	
Muebles y útiles..	75.068.36	96.997.61
Arreglo y conservación útiles varios		5.268.12
Comisiones por distribución		273.902.82
Contribución a los FF. CC. del Estado		10.800.—
Contribución Leyes sociales:		
Contribución Ley 11.933 Caja de Maternidad		394.65
Control notas de distribución.		2.515.80
Débitos extraordinarios		5.430.98
Desvalorización textos cooperación		1.297.40
Fletes..		394.638.56
Garages		856.50
Gastos de asamblea ejercicio 20º:		
Movilidad..	758.25	
Publicidad	160.—	
Taquígrafos	2.181.65	
Trabajos extraordinarios	319.29	
Utiles e impresos	5.832.93	
Viáticos	11.340.—	
Varios	1.681.30	22.273.42
Gastos de asamblea ejercicio 21º:		
Movilidad	15.60	
Utiles e impresos..	824.25	
Viáticos	17.—	
Varios	558.78	1.415.63
Gastos bancarios		3.136.46
Gastos de correspondencia		11.015.93
Gastos de Directorio:		
Comisiones de contralor	12.088.17	
Compensación	24.506.55	
Movilidad	815.—	
Sueldos	7.037.05	
Trabajos extraordinarios	306.52	
Utiles e impresos...	1.219.44	
Viáticos	100.—	
Varios	2.169.72	
Alquileres	1.141.24	
Luz, calefacción y ventilación	282.18	49.665.87
Gastos de embalaje		60.489.75
Gastos de movilidad...		9.358.04
Gastos de mudanza..		59.60
Gastos judiciales		4.698.90
Gastos por trabajos extraordinarios		3.465.08
Gastos servicio médico		3.335.—
Gastos varios		8.322.19
Gastos y elementos de limpieza...		4.552.12
Impuestos y patentes		26.363.57
Jornales		39.905.54
Liquidación de mercaderías		6.413.72
Luz, calefacción y ventilación		15.178.91
Mermas y averías..		64.775.60
Nafta y lubricantes		16.212.87
Prescripción deudas ex asociados		1.228.80
Previsiones:		
Débitos a resol. por gastos observados por la sindicatura...	372.—	
Débitos responsables a resolución H. Asamblea.	287.58	
Deudas ex asociados	3.978.81	
Deudores responsables....	11.172.40	
FF. CC. del Estado - Cuenta reclamos	893.63	
Fondo de previsión indemnizaciones	12.000.—	
Fondo de previsión siniestros	56.000.—	
Impagos a ajustar..	697.10	85.401.52
Refecciones y reparaciones		7.727.81
Reparaciones, accesorios y varios útiles de transporte..		15.800.41
Seguros:		
Seguros	7.080.78	
Seguros propios	1.234.51	8.315.29
Servicio de té y varios		944.96
Sueldos		760.839.87
Teléfonos		4.208.07
Telegramas		3.282.26
Utiles de despacho		2.415.08
Utiles e impresos		34.891.14
Valor locativo		3.097.—
Viáticos		32.372.25
		2.243.657.28
Excedente		709.991.12
		2.953.648.40

H A B E R	m$n.	m$n.
Arrendamientos		218.—
Créditos extraordinarios		60.378.18
Descuento por compras		93.860.99
Intereses préstamos de ayuda mutua		5.540.85
Producido bruto confecciones		147.150.94
Producido bruto mercaderías		2.584.739.66
Producido envases		57.020.29
Renta de títulos		350.30
Venta de rezagos		4.389.19
		2.953.648.40

Armando Massacane, presidente. — Félix L. Bernasconi, secretario. — Gastón Suárez, gerente general. — J. Domingo Mestorino, contador general. — Martín Llera, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Arts. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, julio ... de 1943. — **F. Rodríguez Gomes**, Jefe del Registro de Cooperativas.

e.2 sept.-N.º . .-v.2 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Carlos J. Bassanelli, mi negocio de despacho de pan, calle SAN ALBERTO N.º 3691. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedora, María Domínguez de Fernández. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.

e.1 sep.-N.º 7185-v.6 sep.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Pedro Félix Pérez mi negocio de panadería mecánica, calle SALGUERO N.º 1640. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Sr. Galo Sanz. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.

e.1 sep.-N.º 7184-v.6 sep.

Manuel Pérez López y Jesús Pérez López venden a José Pillado Pérez, su negocio panadería mecánica y fábrica de masas, GUAMINI 5365|69. — Reclamos de ley en Remedios 3025, donde constituyen domicilios las partes.

e.1 sept.-N.º 7175-v.6 sept.

María Braun de Fedorovich y Zinaida Braun venden a José Pedro Contessa, la pensión FLORIDA 440, domicilio de los contratantes. Reclamos ante Oscar Díaz de Vivar, Reconquista 144.

e.1 sep.-N.º 7190-v.6 sep.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Nicolás Jesús Varela vende a Máximo Vaccario, negocio venta cafés, tés, yerbas y golosinas al por menor, calle LOPE DE VEGA 3256, donde ambos constituyen domicilio legal.

e.1 sept.-N.º 7179-v.6 sept.

Guillermo Capilla, escribano público, Bmé. Mitre 430, 4.º piso, avisa: Bautista Alcc vende a Grandes Despensas Argentinas, S. A., con domicilio en la calle Canalejas 753, libre de pasivo negocio despensa y despacho de bebidas envasadas por menor sito calle ARREGUI 6563. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio del vendedor: Arregui 6563.

e.1 sep.-N.º 7189-v.6 sep.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria N.º 534, avisa que Jorge Buscecca, vende su negocio, despacho de pan y facturas, calle FAMATINA Nro. 5133, su domicilio a Héctor Devoto, domiciliado Loria N.º 534.

e.1 sept.-N.º 7220-v.6 sept.

El escribano Guillermo R. Bernardo, Avda. de Mayo 676, U. T. 33-1782, hace saber que por intermedio del gestor de negocios señor José R. Urgaregui, doña Manuela Franco de Gascón, con domicilio Avda. de Mayo 915, ha vendido a don Panagi (Mario) Cutruvelis con domicilio calle Tucumán 881, 1º Dpto. O, su negocio de hotel, denominado "Novel Hotel", en AVDA. DE MAYO 915. — Reclamos ante el citado escribano o en el domicilio de las partes indicado. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.

e.1 sept.-Nº 7227-v.6 sept.

Nicolás P. Chiappori. — Avisa que Esteban Anerdi, vende a Saturnino José López su despacho de pan, facturas y venta helados, calle ROSETTI 428. — Reclamos en Río Bamba 188, donde constituyen domicilio las partes.

e.1 sept.-N.º 7209-v.6 sept.

Nicolás P. Chiappori. — Avisa que María Roble vende a Enriqueta Cattaneo Vda. de Decaroli y Felipa Modesta Albornoz, despacho pan CHICLANA 4168. — Reclamos en Río Bamba 188, donde constituyen domicilio las partes.

e.1 sept.-N.º 7211-v.6 sept.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: Héctor Américo Detanti, firmó promesa venta despensa MORÓN 2999, a favor de Andrés Felpeto. — Domicilio ambos y reclamos de ley en mis oficinas.

e.1 sept.-N.º 7212-v.6 sept.

Cosme Díaz Quintana venderá el "Bar Astur", sito ciudad RESISTENCIA (CHACO), a Pedro Giles y Mario Garello. — Reclamos al escribano Luis Durmüller, domiciliado nombrada ciudad.

e.1 sept.-Nº 7229-v.6 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, que Juan Manuel González vende a Antonio Alvaro González, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén de comestibles y despacho de bebidas, PATOGONES 2100 esq. JUAN CARLOS GOMEZ 102|106, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en el negocio. Buenos Aires, 29 de 1943.

e.31 ago.-N.º 7160-v.4 sep.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: José y María Rivas, venden "despacho pan y facturas", situado BELGRANO 353, a Máximo Battaglia. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.27 ago.-Nº 7042-v.2 sept.

Ley 11.867. Con intervención Escribano, Alfonso Perales, domiciliado Avda. Maipú 292, Vte. López, domicilio de las partes, José Ramón Canellada vende a Teófilo Mastrocola, su negocio de despacho de pan y anexos, sito en esta Capital, BUCARELLI 1224. — Reclamos término ley.

e.1 sept.-N.º 7177-v.6 sept.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que María Josefa González vende a Miguel Gargaglione su negocio venta de vinos y cervezas envasadas, CARLOS CALVO 2599, domicilio de ambas partes.

e.1 sept.-Nº 7194-v.6 sept.

José Elbaum y Bernardo Frid venden a Hersz Frysz el negocio de peluquería para hombres, calle TUCUMAN 2392, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos de ley a Naftole Kaplan, Uruguay 466, 3er. piso, escr. 137.

e.1 sept.-Nº 7195-v.6 sept.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que René Eduardo Juan Roche venderá a Elena Moulín su farmacia "Roche" sita JONTE 5239, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.1 sept.-Nº 7199-v.6 sept.

Se hace saber que Bartolomé Donatello vende el negocio de lotería, cigarrería y peluquería, instalado en la AVENIDA DE MAYO Nº 980, a Salvador Donatello. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio constituído por las partes Avenida de Mayo Nº 980.

e.1 sept.-Nº 7207-v.6 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadoers y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Isaac Osterblat, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle JUFRE Nro. 250|52. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Matías Lafuente. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.

e.1 sept.-N.º 7183-v.6 sept.

El Escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que la Sociedad "De Dominicis y Mandrá", cederá a su socio Hipólito Vía Do Pico, las cuotas de capital que tiene en la Sociedad "Vía y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota el negocio de mercería y afines, sito en la calle PARAGUAY 643, en virtud de cuya cesión quedará disuelta la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hipólito Vía Do Pico. — Reclamaciones al Escribano en Av. de Mayo 749, 5.º piso, Dep. 36, donde todos constituyen domicilio.

e.1 sept.-N.º 7180-v.6 sept.

Enrique Teitamanzi, domiciliado en la calle Figueroa N.º 534, vende a Emilio Victorio Oettel, domiciliado en Sarmiento N.º 4470, el cine teatro "Palace Rivadavia", ubicado en RIVADAVIA N.º 9654. — Reclamos ante el Escribano Julio E. Martínez Perri, con oficinas en Corrientes N.º **1447.**

e.1 sep.-N.º 7186-v.6 sep.

La sociedad "Manjón y Santaolalla", constituída por Claudio Manjón y Francisco Santaolalla, con negocio de mercería, fantasías y novedades en la calle CABILDO 1983, denominado "Al Siglo de Oro", comunica que por disolución se hará cargo del activo y pasivo Claudio Manjón, domiciliado en Cabildo 1666. — Reclamos a escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385.

e.1 sept.-N.º 7171-v.6 sept.

Avisan: G. Cayallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, U. T. 48-6151, que Lino Piaggi, vende a Luis Annovazzi y Cayetano Moia, restaurant, despacho vinos y cervezas, CABILDO 3520. — Domicilio partes reclamaciones ley.

e.1 sept.-N.º 7221-v.6 sept.

Se hace saber que la Sociedad "Galvano Hermanos', domiciliada calle Bernardo de Irigoyen 1431, vende el negocio de cinematógrafo calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 1788, denominado "Cine Teatro Presidente Mitre" a Emilio Victorio Oettel, domiciliado calle Sarmiento 4470. — Interviene escribano Federico C. Tombeur, Talcahuano 68, domicilio que se constituye para reclamaciones legales.

e.1 sept.-N.º 7172-v.6 sept.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, que con su intervención Luis Villaverde y Rosa Villaverde de Villaverde, transfieren en venta a Fermín González Comesaña y Saturnino Quiroga, que girarán González y Quiroga, el negocio de café, bar y restaurant denominado "La Casa de la Troya", sito en esta ciudad AVDA. DE MAYO Nº 1164. — Reclamaciones de ley y domicilio partes nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T.: 37-0571.

e.1 sept.-Nº 7223-v.6 sept.

Huemul S. R. L. vende a Libros y Arte, S. R. L. (en formación) las existencias de librería y papelería de su comercio calle SANTA FE 1718, domicilios de las partes. — Reclamos hasta el día 20-9-1943, al escribano Alejandro Ayerza, 25 de Mayo 293.

e.1 sept.-Nº 7226-v.6 sept.

Samuel Isaac Benchetrit, transfiere su parte que tiene en la Sociedad "C. Fontán y Compañía", que explota el "Hotel Hispano", de la AVENIDA DE MAYO 861, domicilio ambas partes, a su otro socio César Fontán, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, piso cuarto.

e.1 sept.-N.º 7213-v.6 sept.

Aviso: Don Felipe Santiago Sciavillo vende su parte en la sociedad: "C. A. D. A. (Compañía Argentina de Ascensores), García Ricoy, Fernández y Sciavillo", integrada por don Juan García Ricoy, don Faustino Fernández y don Felipe Santiago Sciavillo, ramos: atención, mantenimiento, conservación y arreglo de ascensores y de bombas centrífugas, fabricación de piezas y afines, con sede en: calle PEDRO ECHAGUE Nº 1427 (Capital Federal), a los señores don Juan García Ricoy y don Faustino Fernández, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la nombrada sociedad, según balance levantado al 31 julio 1943, y continúan el giro constituyendo la sociedad: "C. A. D. A. (Compañía Argentina de Ascensores), García Ricoy y Fernández", integrada por don Juan García Ricoy y don Faustino Fernández, para los mismos ramos y con la misma sede, señalados precedentemente. — Domicilio de las partes el ya mencionado. — Reclamaciones deben interponerse dentro término ley, en: calle Uruguay Nº 680, piso 4º, departamento Nº 14 (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio.

e.1 sept.-Nº 7163-v.6 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio de despacho de pan y factura, calle SEGUROLA 2146|48, a la señora Esperanza C. de Zugasti. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde se constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Basilio Fuertes.

e.1 sept.-Nº 7192-6 sept.

Se anuncia la disolución de la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rossi, Menceyra y Compañía", con fábrica de tejidos y escritorios en la calle Rivadavia 12.330 al 12.340 de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, habiendo constituído su domc. legal, según contrato en la calle CASTELLI 383 y 393 de la Capital Federal, retirándose los socios colectivos, José Alejandro Rossi y Antonio Tomás Menceyra, y haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios comanditarios José y Pablo Prigione. — Reclamos de ley, Escribanía Régoli, Uruguay 466, piso 3.°, domicilio de las partes.
e.28 ago.-N.° 7126-v.3 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Plassa, vende a Cándido García, su negocio de carnicería, calle CANGALLO 1423. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.28 ago.-N.° 7096-v.3 sept.

Al comercio: Aníbal Fiol Delfino avisa que con intervención del escribano José Julián Augé con oficina en la calle Reconquista 336, piso 5°, dep. "O", ha vendido el negocio de farmacia denominado "Sanosan", calle CANGALLO 3899, esq. a la de MEDRANO 405, de esta Capital, al farmacéutico José María Salvador Lusarreta constituyendo las partes domicilio en la misma. — Reclamaciones de ley ante el escribano.
e.28 ago.-N° 7085-v.3 sept.

Hácese saber que Augusto Jiménez, domiciliado Charcas 2381, transferirá en venta a Patricio Benito Miranda, domiciliado José F. Uriburu 1081, el establecimiento comercial en productos medicinales denominado "Laboratorios Benitol" situado en esta Capital, calle CHARCAS 2381. — Reclamos término de ley ante escribano Raúl F. Gaucherón, con oficinas Avenida Corrientes 447. — Raúl F. Gaucherón.
e.28 ago.-N° 7083-v.3 sept.

Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. (35) 8421, avisan: que Avelino Alvarez, vende al señor Cesáreo Alvarez, la parte que le correspondía negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle NAZCA 1303 esq. VIRGENES 2899, el que explotaban ambos bajo la firma "Alvarez Hermanos" quedando activo y pasivo cargo comprador. — Domicilio partes negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
e.28 ago.-N.° 6998-v.3 sep.

Se hace saber que se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva que con la denominación de "Emifa" y con la razón social de "Dantiacq y Compañía" gira en esta plaza y se dedica a la industrialización y venta de polvo de jabón para limpieza, piedra pómez y cualquier otro renglón afín, con domicilio en CONCORDIA 643, domicilio de las partes. — El socio Norberto Luis Dantiacq, toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos al escribano doctor José M° Viacava, Rivadavia 666.
e.28 ago.-N° 7087-v.3 sept.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: Raúl Prieto vende a José Rey y Ramón Iglesias (sociedad de hecho), lechería y venta helados, CÓRDOBA 2312, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.28 ago.-N.° 7095-v.3 sept.

Al comercio: Pascual A. Fernández de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores José Blanco y Eduardo Blanco que giran bajo el rubro de "J. Blanco y Hermano" venden libre de pasivo a los señores Justo Freire, Constantino Alonso y Constantino Comesaña, que giran bajo el rubro de "Freire, Comesaña y Cía.", el negocio de confitería, bar y billares denominado "Oriente" establecido AVENIDA DE MAYO N° 987|999 y BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 14|22, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.28 ago.-N° 7086-v.3 sept.

Avisa M. Fandiño, Belgrano 3209 que José Labonia vende su negocio casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados BOEDO 774 su domicilio a Adolfo Serantes y Manuel Castro, domiciliados Belgrano 3209.
e.28 ago.-N.° 7108-v.3 sept.

Luis Bernengo, rematará el 4 de septiembre a las 14 horas, librería y papelería, sita calle NAZCA 2143, orden su dueño, Ricardo Gómez Peralta, allí domiciliado. — Reclamos de ley mis oficinas, Sarandí 35.
e.31 ago.-N.° 7148-v.4 sept.

María Zúñiga vende a Perfecto Cadaya su negocio de restaurant, y bebidas situado FRAGA 1001, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.31 ago.-N.° 7135-v.4 sept.

Domingo R. Spinelli, martillero público, oficinas San Juan 3528, teléfono 45-4008: Avisa: que por orden de su dueño don Ernesto Russo el día siete de Septiembre a las 14 horas, rematará las existencias e instalaciones del negocio de farmacia sita BELGRANO 3078. — Reclamos de ley, domicilio constituído San Juan 3528.
e.31 ago.-N.° 7138-v.4 sept.

José Díaz, domiciliado Cucha Cucha 2569 vende a José Ramón Díaz, domiciliado Cucha Cucha 2565, su negocio de lechería de CUCHA CUCHA 2569. — Reclamaciones por el término de ley.
e.31 ago.-N.° 7139-v.4 sept.

María Díaz viuda de Mulet, vende libre gravámenes a José Domínguez, su negocio garage, calle CUCHA CUCHA 2457|59, domicilio vendedora. — Domicilio del comprador: Solís 458. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.31 ago.-N.° 7140-v.4 sept

Se comunica al Comercio en general, que el señor José Iriarte, domiciliado en la calle Metán número 4260; cede y transfiere su parte en la Sociedad Colectiva "Razetti e Iriarte", con sede en la calle METAN N.° 4211 dedicada a la fabricación de hielo, al señor Gilberto José Serra, domiciliado en la calle Metán número 4211. — Reclamaciones dentro del término de ley, por ante la Escribanía "Spotorno", calle Esmeralda número 155, piso 4.°.
e.31 ago.-N.° 7145-v.4 sept.

Comunicamos que se ha disuelto la Sociedad de hecho que giraba en Cipolletti Río Negro, bajo el rubro de A. CAROD y CIA, "El Valle", aserradero mecanico, formada por los señores Aniceto Carod Gazulla y Vicente Martín Ferrer, haciéndose cargo del activo y pasivo el primero de los nombrados. — Reclamaciones a los mismos en el domicilio citado. — Cipolletti.
e.31 ago.-N.° 7150-v.4 sept.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Angel Verzero, Angel V. Verzero (hijo), Pedro Cavallotti y Juan A. Cavallotti, nuestro negocio de Panadería Mécánica y Venta de Helados, sito en la calle ECHEANDIA Nros. 5901|11 y MARTINIANO LEGUIZAMÓN 3193|99. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Jerónimo Alfredo Pereyra, Alfredo José Pereyra y América Pereyra Vda. de Rodríguez.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.
e.27 ago.-N.° 7067-v.2 sep.

Doña Genoveva Casarín de Frá, domiciliada en Altolaguirre 2813, vende a doña Tomasa M. González, domiciliada en Humboldt 1695, su negocio de panadería, ubicado en la calle ALTOLAGUIRRE 2813.
e.28 ago.-N° 7122-v.3 sept.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que doña Clara Bielsky de Rydz vende, libre de pasivo, carpintería sita SEGUÍ N.° 1657 a don Abraham Felman. El contrato se otorgará ante la escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña número 917, donde las partes fijan domicilio|
e.28 ago.-N.° 7094-v.3 sept.

Moisés Werber vende a León Milman, su negocio de artículos para hombre, calle AVDA. SAENZ 883. — Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A., domicilio constituído por ambas partes.
e.27 ago.-N.° 7055-v.2 sept.

Avisan Argiz y Serantes, balanc. y mart. públ., matriculados, oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Melchor Larco vende a Manuel Justo y Manuel Muleiro libre de pasivo el negocio de almacén, bar y C. de Bochas, sito en calle ARTILLEROS 2361|69. Domic. part. m|neg. — Recl. ley n|of.
e.27 ago.-N.° 7046-v.2 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Eusebio Manuel Alvarez la parte que me corresponde del negocio de panadería mecánica sito en la calle CASEROS Nros. 4059|61; haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Eusebio Manuel Alvarez. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Pablo Salvadeo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.
e.27 ago.-N.° 7056-v.2 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José García Ríos, vende a Antonio García y Basilio Rivas, restaurant, despacho vinos, cervezas AUSTRALIA 2400, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.27 ago.-N.° 7057-v.2 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese negocio café, bar, restaurant, billares, calle CÓNDOR 2599. Vendedor: Miguel Mondelo, domiciliado Larrea 24; Comprador: Constante Seoane, domic. negocio.
e.27 ago.-N.° 7061-v.2 sep.

Avisa: Leonardo Vitola, martillero público, que Camillo Carossa vende a Dolores Carmen Spinelli, su negocio de librería, cigarrería y juguetería, calle BOEDO 2068. — Reclamos de ley, mi oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.
e.27 ago.-N° 7078-v.2 sept.

Se hace saber que la sociedad "Ravel Hermanos", constituída por los señores Adolfo y Benjamín Ravel, con negocio de mueblería, en CORRIENTES 1835|43|51 y con fábrica en la calle LOS PATOS 2737|39|41, transfieren su activo y pasivo a la sociedad en formación "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 113.400 m|n., compuesta por los señores José Krasñansky, Antonio Herrando Delgado, Oscar Schweizer, Adolfo Ravel y Benjamín Ravel, la que tendrá el mismo domicilio. — Reclamaciones por el término de ley, escribanos Vicente Caravelli y|o Moisés Vengerow, con oficinas en la calle Paraná 631, IV piso, Dpto. 8, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 ago.-N° 7081-v.2 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1360, U. T. 51-2300, que José Rogatti y Amelia Rogatti venden a Nicolás Martín (hijo), el negocio de despensa, sito PAMPA 5299, esquina BAUNESS, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.
e.27 ago.-N.° 7040-v.2 sept.

Avisan: Gabeiro, Díaz y Ríos, Balanc. y Mart. Púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que José Rodríguez vende a Eduardo Gómez y Antonio Paz, despensa y desp. vinos y cerv. env. RONDEAU 3101, domic. cont. — Reclamos ley n|ofic.
e.27 ago.-N.° 7048-v.2 sept.

Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Rosa Estévez vda. de Fernández vende a Manuel Rodríguez y Amalia Cánepa de Quiroga, despacho pan y facturas, JONTE 5762, sus domicilios, reclamos ley, a mis oficinas.
e.27 ago.-N.° 7047-v.2 sept.

María A. T. de Valencia venderá a su colega Ana Gargiulo, la farmacia sita AVDA. AMÉRICA 2397 al 99, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamos de ley en la misma.
e.27 ago.-N° 7070-v.2 sept.

Juan G. Romano Yalour venderá a su colega José Ritter, la farmacia sita AÑASCO 2600, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamos de ley en la misma.
e.27 ago.-N° 7068-v.2 sept.

Anúnciase que don Dikran Kiredjián, vende a don Platón Pamboukdjián ambos domiciliados en Andrés Arguibel N.° 1458, la fábrica de calzado sita en ANDRÉS ARGUIBEL N.° 1456, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Interviene el Escribano José Antonio Basso h., domiciliado en Victoria N.° 913, donde deberá reclamarse.
e.27 ago.-N.° 7063-v.2 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443 (comunican que el día 6 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el Aserradero y Mat. de construcción, propiedad de los señores Varsarsky Hnos., sito en la calle JOSÉ LEÓN SUÁREZ 161. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.27 ago.-N.° 7052-v.2 sep.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, avisan: Angel De Marco vende su negocio despensa MÉJICO 1069, a Angel Cresente, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.31 ago.-N.° 7151-v.4 sept.

Emilio Rossi, martillero público, Jonte 4917, avisa por término de ley que: Andrés Gec vende a don Lorenzo Del Aquila, su negocio de despensa, VIRGILIO 1588. — Reclamos oficina del martillero, domicilio de las partes.
e.31 ago.-N.° 7129-v.4 sept.

Benito L. Landó, avisa que por cuenta dueño F. P. Pedrós, rematará 6 Setiembre, despensa ESTRADA 402. — Reclamos Victoria 678.
e.31 ago.-N.° 7130-v.4 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital, se vende el negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados envasados, denominado "La Aurora", sito en la calle TALCAHUANO N.° 364, Capital. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Leovigildo Santalla y Joaquín Jorge, domiciliados Talcahuano 364. — Comprador: Francisco Fernández, domiciliado Cangallo 2170. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.
e.31 ago.-N.° 7131-v.4 sept.

Matilde Rosalía Frascotto de Taylor; Flora Laurentina Frascotto de Caballero; Antonia Albina Frascotto de Pere y don Ricardo Frascotto, herederos de don Pedro Inocencio Frascotto, avisan al comercio que han vendido su parte mitad, en la sociedad denominada "Frascotto y Sosa", que se dedica a la fabricación de rollos para máquinas de sumar, calcular y afines en la calle LUNA 273, al señor Rodolfo Ubaldo Sosa, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley, estudio del doctor Santiago A. Ostiglia, Paraná 275, 1º piso, depto. 2, domicilio de las partes.

e.28 ago.-Nº 7118-v.3 sept.

Avisan: C. Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2073, T. 48-5308, que Luis Crovetto vende a Jesús Portabales y Cándido Salgueiro, negocio café y bar, PASEO COLÓN 600, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficina.

e.27 ago.-N.º 7072-v.2 sept.

Se hace saber que la sociedad "J. E. Petray y Cía.", "El Financiero", que explota el negocio de créditos y préstamos en efectivo, calle CANGALLO Nº 860, se disuelve, separándose los socios Araceli Mariño de Polo, María Aurora P. de Llosas, María del Pilar Polo, María Isabel Polo y Miguel Angel Polo, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Justo Ezequiel Petray.

Reclamaciones: Escribanía Deluchi Levene, San Martín 232, 1er. piso, escritorio 112, domicilio de las partes.

e.27 ago.-Nº 7075-v.2 sept.

Avisa: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público oficinas Victoria 1907, Telf. 48-4785; con mi intervención véndese negocio de restaurant, cancha de bochas, vinos y cervezas, situado en AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ 5252|60. — Vendedores María Masse y Domingo Petrollini. — Comprador: José María. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes mis oficinas.

e.31 ago.-N.º 7165-v.4 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se firmó promesa de venta del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO 602 esq. RIGLOS. Vendedor: Eulogio Sierra. Comprador: Virgilio Rodríguez. Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.

e.31 ago.-N.º 7158-v.4 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle ARÉVALO 1889|93. — Vendedor: Amadeo Andriuolo. — Comprador: Jorge Melki. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.

e.31 ago.-N.º 7156-v.4 sep.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251 38-0372 y 4536 avisa que Germán Cardalda, Manuel Gil Veloso y Manuel Chaves Abalo, venden a Juan Manuel Chaves, negocio artículos para limpieza y cerería, SALTA 341, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el negocio. — Buenos Aires, 27|8|943.

e.27 ago.-N.º 7037-v.2 sept

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle SALGUERO 632 (Mercado Gral. Mitre, Puesto N.º 1). — Vendedor: Ramón Alonso Barroso. — Comprador: José Rodríguez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 31 de agosto de 1943.

e.31 ago.-N.º 7155-v.4 sep.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público que Egidio Mastropietro vende a Ramón Arredondo su garage calle ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 939. — Reclamos ley Solís 160, domicilio partes.

e.1 sept.-Nº 7202-v.6 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251 U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que quedó sin efecto la venta del almacén de comestibles y bebidas, sito en AVDA. AMÉRICA 3402 esq. LLAVALLOL 4690, domicilio de ambas partes, de José Crespo González a Anselmo Bozzalla. Bs. As., Agosto 29 de 1943.

e.31 ago.-N.º 7159-v.4 sep.

A. Blanco y Cía. balanceadores y martilleros públicos, avisan que Nicolás Pedro Angeloni vende negocio despensa ALVAREZ THOMAS 300|400 a Bordet y Damure. — Reclamos ley Charcas 2181. — Domicilio contratantes.

e.31 ago.-N.º 1170-v.4 sept.

Justo Lorenzo Lasarte. — Máquinas y útiles marmolería, GRIVEO 3105, remataré el 3 de setiembre a las 15 horas, orden N. B. de Fantón, reclamos ley a mi oficina, Obligado 2660, U. T. 73-7930.

e.28 ago.-Nº 7121-v.3 sept.

Manuel Arsenio López García, vende el activo de su fábrica de galletitas, caramelos y pastillas, denominada "Productos Meli", establecida en la calle RÍO DE JANEIRO 485|87, su domicilio, a J. Huberman S. y Compañía, domiciliados en la calle Tucumán 1424. — Reclamaciones ante la escribanía Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.27 ago.-Nº 7071-v.2 sept.

Antonio Matos y Ricardo Matos, venden el negocio de panadería que tenían en MIGUEL CANÉ, PAMPA CENTRAL a don Pedro Alejo. — Reclamaciones de ley escribano de Quemú-Quemú, Pampa, don Enrique F. Didiego.

e.27 ago.-N.º 7031-v.2 sept.

María T. de Ronconi vende a Eris Ronconi su negocio de lechería y anexos situado LAS CASAS 3901 donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.27 ago.-N.º 7027-v.2 sept.

Se hace saber que el farmacéutico Eduardo Luis Cotti vende al farmacéutico Oscar Roberto Cotti el negocio de farmacia denominado "Esmeralda", calle ESMERALDA 902, domicilio de ambos contratantes a los efectos de ley.

e.28 ago.-N.º 7112-v.3 sept.

Antonio Baccino, avisa que Mario Sordelli vende a Manuel Couto Amigo y Carolina Genta de Prieto su panadería mecánica HUMBERTO 1º 2331|35. — Reclamos en mis oficinas - Victoria 2596, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 ago.-Nº 7090-v.3 sept.

COMPAÑÍA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 Sept. 1943, hora 17, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7204-v.17 sept.

T I F S A
TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 330, oficina 26, el 22 de septiembre de 1943, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, conforme al artículo cinco de los estatutos. El aumento será hecho por series de mil acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos.

2º Autorizar al Directorio para resolver la emisión de series de acciones en el momento y en las condiciones de pago que considere oportuno.

3º Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la sociedad para que otorguen la escritura pública correspondiente al aumento de capital, y para que hagan todas las gestiones que sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones, que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7205-v.17 sept.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1943, a las 19,30 horas, en el local Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de Presidente de la Sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1946.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos).

e.1 sept.-Nº 7210-v.17 sept.

P L A N T I E
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el 20 de setiembre de 1943, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º Renovación del Directorio.

3º Designar un síndico y un síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7222-v.17 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
Asamblea Ordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 4 del corriente a las 17, en su local social, Santa Fe 1243, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 25 de los estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al período 1942-1943.

2º Designación de dos síndicos revisores de cuentas.

Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la asamblea. — Ezequiel Martínez Estrada, presidente. — Augusto Mario Delfino, Leopoldo Hurtado, secretarios.

Nota: Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se realizará a las 18, con el número de asociados que estuviere presente (Art. 27).

Es indispensable tener pago el 2º semestre de 1942. para poder participar en la asamblea (Art. 29). — Buenos Aires, 1 de setiembre de 1943. Ezequiel Martínez Estrada, presidente. — Augusto Mario Delfino, Leopoldo Hurtado, secretarios.

e.1 sept.-Nº 7200-v.3 sept.

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA
Asamblea General Ordinaria del sábado 11 de Septiembre de 1943

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, lo rogamos quiera tener a bien concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el sábado 11 del mes en curso, a las 14 y 30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance, Inventario e Informe del señor tesorero así como el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.º Inscripción en el Cuadro de Benefactores del nombre del doctor Miguel Laphizondo.

4.º Inscripción en el Cuadro de Donantes de los nombres siguientes: señores Luis Andrés Repetto, Eduardo Soulas, Julio Comble, José Iturrat, señora María Luisa de Comble, Herbin S. A. Industrial y Comercial, y Sociedad "Patrie".

5.º Elección de 5 vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores E. Baqué, E. Bernard, Dr. A. B. Cabaut, J. B. Capdevielle y F. Etcheverrigaray, que terminaron su mandato y son reelegibles.

6.º Elección de 7 vocales suplentes por 1 año.

7.º Elección de 5 miembros titulares y de 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 año.

Al contar desde ya con su asistencia no es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración. — A. Girondeau, presidente. — E. Baqué, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la indicada en la Convocatoria.

e.1 sept.-N.º 7173-v.3 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 18 de 1943, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7203-v.17 sept.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sep.-N.° 7196-v.17 sep.

Sociedad Anónima
"LAS FLORES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre a las diez y ocho horas en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano número 869, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.
2.° Liquidación de la Sociedad.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 7176-v.17 sept.

ASOCIACION MUTUAL
CINEMATOGRAFICA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 1943.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo que disponen los artículo 29 al 39 inclusive, de los estatutos sociales en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Septiembre próximo, a las 24 horas, en el local social Suipacha número 577, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.
3.° Consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de Agosto de 1943.
5.° Designación de dos asociados para integrar la Comisión de Cuentas para el nuevo ejercicio.
6° Designación de cinco asociados para integrar el Tribunal de Apelación para el nuevo ejercicio.
7.° Designación de cinco miembros para integrar la Comisión Electoral que debe actuar en las elecciones.
8.° Ruegos y preguntas.
9.° Pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles 22 de Septiembre a las 10 horas, para proceder al acto electoral, conforme a las disposiciones del artículo 39 de los estatutos a los efectos siguientes:

Elección de un vicepresidente, secretario, tesorero, y cuatro vocales por el término de dos años, en reemplazo de los señores Domingo Valenzuela, Enrique Raúl Fox, Fernando Firtuoso, Rafael Segui, Conrado Marischi, Gastón Vandevelde y Enrique Alianelli por terminación de mandato.

Elección de un prosecretario y tres vocales por el término de un año en reemplazo de los señores Juan Sarcione, José Carlos Amery, Enrique Faustín y Celestino Santiso, por acefalía.

Recomendándolo puntual asistencia, le saludan muy atte. — Carlos Díez Ferretti, presidente. — Juan Sarcione, secretario.

e.1 sept.-N.° 7182-v.3 sept.

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.
2.° Elección de un Director Suplente por tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos y atento a lo solicitado por un núcleo de accionistas, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10,30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales.
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Notas De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para ambas Asambleas. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — El Secretario.

e.1 sep.-N.° 7198-v.17 sep.

ASOCIACIÓN DE FOMENTO Y
CULTURA
"VILLA CERINI"

Convócase a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria a los Asociados de la Asociación de Fomento y Cultura "Villa Cerini", en la sede social calle Arias 4745|47, para el día 5 de Septiembre, a las 8 horas.

Asamblea Extraordinaria

1.° Modificación del artículo 35 de nuestro estatuto social de acuerdo a la ordenanza Municipal.

Día 5 de septiembre, a las 8.30 horas.
Asamblea General Ordinaria de Asociados

1.° Lectura del acta anterior y nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance año 1942-43.
3.° Elección de tres miembros para formar la junta escrutadora.
4.° Elección de 13 vocales titulares, 5 suplentes, 3 revisores de cuentas titulares, 2 suplentes y un bibliotecario.
5.° Cuarto intermedio hasta la terminación del escrutinio.
6.° Proclamación de los electos.

e.1 sept.-N. 7225-v.2 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el 17 de setiembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.
2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Branca e ingeniero César Suffriti. Tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Buenos Aires, 31 agosto 1943. — Isidro M. Sanoner, vipresidente.

e.1 sept.-N.° 7228-v.17 sept.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6799-v.8 sept.

ASOCIACION PROTECCION MUTUA
DE CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de plaza)

Buenos Aires, Septiembre de 1943.
Secretaría Provisoria Sarmiento 2419

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria de Socios que se celebrará el día lunes 6 de septiembre, a las 21 horas en el local provisorio de la secretaría.

En dicha Asamblea se tratará lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Lectura del boleto de compra-venta efectuada por la Comisión Directiva y aprobación de las condiciones en ellas convenidas, autorizando a la constitución de la hipoteca sobre el bien vendido.
3.° Autorización para que la compra de la nueva finca se efectúe, mitad al contado y el resto en hipoteca.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Por orden del presidente; Joaquín Fernández, secretario administrativo.

Por el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

e.28 ago.-N.° 7111-v.3 sep.

SAGRIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7123-v.9 sept.

HERO, S. A. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las series décima, undécima, duodécima, décimo tercera y décimo cuarta, del capital social por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de igual cantidad que se tomará de las reservas facultativas que figuran bajo el rubro de "Cuenta de Reserva de previsión", a cuyo efecto los accionistas recibirán acciones de la nueva emisión en proporción a su capital.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el derecho para asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, resultará de la constancia del libro de Registro de Accionistas, en virtud de lo cual éstos deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 865. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7053-v.15 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 16 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6627-v.9 sept.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7045-v.15 sept.

S. A. INMOBILIARIA
"SAN MIGUEL" LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en Florida 165 (Galería Güemes), esc. número 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir cuatro directores.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6917-v.10 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y
GANADERA
"LOS UCLES"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 10 de Septiembre de 1943 a las 11.30 horas en la Sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para,

1.° Reforma del Estatuto Social.
2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7002-v.7 sep.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del II ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: Lucio E. Silva, Juan C. Castaños, Domingo J. Rossi y Augusto S. Giordanelli, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: Luis E. Silva, que cesa en su mandato y del cargo que estaba vacante desde que el señor Domingo J. Rossi pasara a director titular.

Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Florencio de Iriondo y Tomás Arriaga, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33.°). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Gabriel S. Scheiner, presidente. — Juan C. Castaños, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía los certificados provisorios de acciones, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en Bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.14 ago.-N.° 6489-v.2 sep.

ELECTROCLOR
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Paseo Colón 285 - Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1943, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio al 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores y fijación de su remuneración.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7041-v.14 sep.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACIÓN
Reconquista 558 - Capital
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la rendición de Cuentas de la Comisión Liquidadora; Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1943.

2.° Consideración de las renuncias de miembros de la Comisión Liquidadora y síndico que se produzcan antes de la asamblea y durante la misma, y en su caso, designación de los reemplazantes.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a ella.

e.14 ago.-N.° 6492-v.2 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, SOC. ANON COM. E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas en el local de la calle Rivadavia 2846, para tratar reformas al estatuto. — (Aumento del capital autorizado, aumento del capital máximo a que puede llegar la Sociedad, emisión de acciones preferidas, reforma de los artículos sexto y séptimo y creación del artículo séptimo bis),

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reforma del artículo sexto y aumento del capital autorizado.

Segundo: Reforma del artículo séptimo y aumento del capital al que puede llegar la Sociedad.

Tercero: Creación del artículo séptimo bis. Emisión de acciones preferidas.

Cuarto: Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Artículo 30 del estatuto.

e.14 ago.-N.° 6499-v.2 sept.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" SOC. ANON.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 Setiembre de 1943, a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, primer piso, escritorio 11,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dar cuenta del resultado de la liquidación y destino dado al activo social.

2° Designación de la persona en quien se depositarán los libros de la Sociedad durante el tiempo que prescribe la Ley y representante legal de la misma. — La Comisión Liquidadora.

e.19 ago.-N° 6664-v.6 sept.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de septiembre de 1943, a las diez y siete horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.- Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

II.- Fijar la remuneración del Presidente, de los demás Directores y del Síndico de acuerdo con el Artículo 19, inciso d).

III.- Elección de Cuatro Directores Titulares por dos años.

IV-. Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio 1943-1944.

V.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6470-v.2 sep.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 30.° ejercicio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943. — El Gerente.

e.27 ago.-N.° 7080-v.14 sept.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6568-v.4 sept.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD, SIEMENS SCHUCKERT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 6475-v.6 sept.

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre a las 11 horas, en Cangallo 439, 2° piso, escritorio 207, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Ratificación de lo actuado por el Directorio y el Síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N° 6528-v.3 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA CRESPO
(Sociedad Anónima)

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Septiembre 1943, a las 20 horas, en Humbolt número 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación del informe y estado de cuentas al 31 de Julio 1943, presentado por el Directorio provisorio.

II. Informe sobre el aumento del capital autorizado a $ 600.000 m|n., dividido en acciones, 2.000 clase "A" y 1.000 acciones clase "B".

III. Aceptación por el Directorio provisorio de la Sociedad, de la compra de la fracción de tierra ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle Humbolt números 294, 300 y 350.

IV. Elección de no menos de 4 ni más de 14 directores titulares por el término de dos años, y no menos de 2 ni más de 6 directores suplentes por el término de un año, por cesación del Directorio provisorio, y de síndico titular y suplente.

V. Designación de dos aciconistas para suscribir el acta.

Art. 21 "Para obtener de la Sociedad las tarjetas de acceso a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones con anticipación de 3 días donde le fuera indicado por edictos (Boletín Oficial)".

e.24 ago.-N.° 6911-v.10 sept.

TEXTILIA, S. A.
Franco Argentina Fabricación de Sederías
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1943, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Capitalización del todo o parte del fondo de reserva extraordinaria.

3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6657-v.6 sept.

LA VASCONGADA
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos en sus artículos 7.°, 8.°, 9.°, 11.°, 23.°, 32.° y 35.°.

2.° Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva y el libro de asistencia. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 27.° de los estatutos).

e.24 ago.-N.° 6883-v.10 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6653-v.6 sept.

COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A. a la Asamblea Gentral Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de tres directores y un director suplente.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos aciconistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7157-v.16 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar el contrato concertado con el señor René Hileret con fecha 1.º de Junio de 1943.
2.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.
3.º Elegir directores y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.31 ago.-N.º 7167-v.16 sept.

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo N.º 328, piso 4.º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aceptación del contrato a suscribirse con Compensados de Maderas, Canaleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.º Supresión del inciso c) del artículo 28 de los Estatutos.
3.º Estudio sobre la situación financiera de la Sociedad y resolución al respecto.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.º 7064-v.14 sept.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.
4º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Retribución del Presidente y Director Delegado, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.
7º Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 6828-v.13 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6912-v.10 sep.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en su local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del informe del Síndico.
2.º Elección de un Director Titular por tres años y uno por dos años; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada a los Artículos N:os. 23, 28 y 36 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.
2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6941-v.11 sep.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 19.ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 9.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico para su aprobación.
2.º Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del síndico.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.25 ago.-N.º 6940-v.11 sept.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
Avda. Roque Sáenz Peña 636

En conformidad con el artículo 25 de los estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.
2.º Elección de primer Directorio y síndico.

Asamblea Extraordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.
2.º Aumento del capital social.
3.º Modificación de la fecha de los ejercicios financieros. — Benjamín Banks, presidente provisorio.

e.27 ago.-N.º 7079-v.14 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 993, 7.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», corersponidientes al décimo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por el término de dos años en reemplazo de los salientes y de un director titular por el término de un año.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.— Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6902-v.10 sep.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 15 Septiembre 1943, 11.30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1943.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6863-v.15 sept.

CAL-CHAQUI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del próximo mes de septiembre, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Ingº. Mario L. Negri, Ingº. César Suffriti, Sr. Francisco Villanueva Guerrico, Sr. Nazario E. Dorsi Silva, Sr. Luis Esteban Coronado y Dr. Vicente Stábile, por terminación de mandato.
3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1943|44.
4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7039-v.14 sep.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.
2.º Modificación de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.20 ago.-N.º 6728-v.7 sept.

LINOTEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 41 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Linotex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día veintidós de setiembre de 1943, a las 15, en el local calle Avenida Alem Nº 693, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de cinco directores titulares conforme a la disposición de los artículos 11, 13, 23 y 30 de los Estatutos Sociales;
2º Designación de síndico titular y síndico suplente de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos;
3º Informe general sobre la marcha de los negocios que hacen al objeto social;
4º Designación de dos accionistas para considerar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 30 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Mauricio Silbert, Presidente provisorio.

e.27 ago.-Nº 7028-v.14 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1943 a las 16 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de setiembre de 1943, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del Estatuto. — El Directorio.

e.27 ago.-Nº 7030-v.14 sept.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2º Elección de 4 Directores titulares: 3 por el término de tres años y 1 por el término de un año, 3 Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.28 ago.-Nº 7098-v.4 sept.
e.9 sept.-Nº 7098-v.15 sept.
e.23 sept.-Nº 7098-v.29 sept.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de setiembre de 1943 a las 11 hs. en Alvar Núñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2.º) Distribución de Utilidades.
3.º) Elección de dos directores suplentes por un año; y síndico titular y síndico suplente.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 6.469-v.2 sep.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Libertad", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Cangallo Nº 444, 7º piso, el día 3 de setiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Remuneración de los señores Directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-Nº 6255-v.3 sept.

Sociedad Anónima
REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local sito en la calle Uruguay N.º 281 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de dos directores suplentes y síndicos.
3.º Remuneración del presidente, vice presidente y secretario.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea — El Directorio.

Nota: Para poder asistir los accionistas a la Asamblea tendrán en cuenta lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

e.20 ago.-Nº 6898-v.7 sep.

N O T T E B O H M
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en su local Cangallo 389, 1.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Fijación de honorarios del síndico.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7154-v.16 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.
2.º Resolver destino utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7117-v.21 sep.

CAMARA COMERCIAL MINORISTA ISRAELITA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, acto que se celebrará en el local de la sede social, en la calle Valentín Gómez 3014, el jueves 2 de septiembre, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la memoria del presidente.
2.º Aprobar el Balance General hasta el 30|9|42.
3.º Designar tres socios para la Junta Escrutadora.
4.º Elecciones de 1 vicepresidente, 2 años, 1 tesorero 2 años, 1 vocal 2 años; 2 revisores de cuentas 2 años y 1 vocal suplente 2 años.
5.º Nombrar dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia saludo a Vd., muy atte. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Teodoro Podolsky, presidente. — José Schejter, secretario.

e.31 ago.-N.º 7132-v.2 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de septiembre a las 15 horas, en la sede del Banco, Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Juan Raggio, Gregorio J. R. Petroni y Domingo L. Zavala, por terminación de su mandato.
3.º Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — El Presidente.

e.31 ago.-N.º 7133-v.16 sept.

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 9 de septiembre, a las 18 horas, en su local de Avenida E. Madero 351, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1942-1943.
3.º Elección de nueve vocales efectivos; de dos vocales efectivos, por el período de un año, en reemplazo de los cesantes. (Art. 23); de seis vocales suplentes; de dos revisores de cuentas.

Se advierte que la asamblea quedará constituida válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. La Gerencia.

e.31 ago.-N.º 7137-v.8 sept.

"FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1161, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al artículo 6 del estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.
3.º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.31 ago.-N.º 7168-v.16 sept.

N A V I B A
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria
Segunda Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 1943, a las catorce horas treinta minutos, en el local social calle Callao 1871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2.º Remuneración del directorio y de la sindicatura.
3.º Distribución del saldo de las utilidades.
4.º Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7128-v.16 sept.

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.º 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Víctor Bois y Enrique Burghi.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7166-v.16 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anonima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre, a las 18.30 hs., en el local de la Sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2° Elección de dos directores por dos años.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6686-v.6 sep.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 18 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (Art. 347, Código de Comercio), y distribución de utilidades.
2.° Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7113-v.15 sep.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Extraordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar número 160, el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto, reducción del capital, transformación de las acciones de las categorías "B" y "C" y destino que debe darse a la suma de pesos $ 292.630, proveniente del rescate de las acciones categorías "A" y "Preferidas" y del agio obtenido en el rescate de dichas acciones.
2.° Designación de una persona para que gestione la aprobación de las modificaciones y acepte las que a su juicio correspondan y sean sugeridas por la Inspección de Justicia.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.° 6996-v.13 sep.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.° 160, en el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943, e informe del Síndico.
2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico (Art. 10).
3.° Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones de la categoría "B" (Art. 27).
4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por las acciones de la categoría "C" (Art. 27).
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.° 6995-v.13 sep.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones de $ 500.000, sujeta a lo dispuesto por los artículos 3.° y 4.° de los estatutos sociales, y demás disposiciones del mismo sobre la materia.
2.° Reglamentar la suscripción de acciones, y autorizar las gestiones necesarias para proceder a la protocolización e inscripción respectiva.
3.° Designación del mayor accionista presente, para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Agosto 19 de 1943. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que las acciones deberán quedar depositadas en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea (Art. 33 de los estatutos sociales).

e.26 ago.-N.° 6983-v.13 sep.

SHEPARD, HAY & CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.° 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directorio por el término de dos años. Síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6989-v.13 sep.

A T A L A Y A
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6993-v.13 sep.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 26, inciso 1) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de setiembre de 1943, a las diez y siete y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social - Art. 5.° y modificación del Art. 25.°, 6.° párrafo de los Estatutos Sociales en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la Secretaría de la Sociedad.
2.° Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación, o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 1[illegible] de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6470-v.2 sep.

ARGENTINA CITRUS SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso G. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para controlar la asamblea.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de [illegible] de 1943.
3.° Designación del síndico y suplente para el ejercicio 1 de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6994-v.13 sept.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 832, Esc. 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4.° Elección de 3 directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7124-v.15 sept.

F E R R U M
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad.
2.° Aumento del capital social.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.
En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — El Directorio:

e.23 ago.-N.° 6803-v.9 sep.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18° del estatuto social se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 24 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 14 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24°, quedará en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la asamblea, son los mismos que anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 74° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943, y aplicación de utilidades.
2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un síndico y un suplente de síndico.
3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grasé, secretario.

e.23 ago.-N° 6822 v.3 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6800-v.8 sept.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de noviembre de 1943

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en San Martín número 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6923-v.11 sept.

L E L U L A

S. A. RURAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 Setiembre 1943, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorio 222,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.

2° Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3° Elección Presidente, dos Directores y Síndicos.

4° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6789-v.8 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA TINTORERÍA A. PLAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6571-v.4 sep.

DELLAZOPPA

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6579-v.8 sep.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. I.

Cangallo 439 - Escritorio 513

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 7 de septiembre de 1943, a las siete de la tarde, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la gestión del Directorio provisional y Sindicatura de la Sociedad y determinación de retribución para trabajos no comprendidos en las tareas directivas a su cargo;

b) Nombramiento de presidente, directores titulares y suplentes, síndico y suplente;

c) Autorización al Directorio para encomendar al presidente o a cualquiera de los nuevos directores, funciones permanentes en la administración y gestión de los negocios de la Sociedad y asignación, en tal caso, de una retribución fija mensual;

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, en cumplimiento del Art. 11 de los Estatutos, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Alejandro Gallart Folch, el presidente accidental.

e.18 ago.-N° 6605-v.4 sept.

COMPAÑÍA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6569-v.4 sept.

LA INVERNADA

S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6615-v.4 sept.

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, **calle Rivadavia 8818, el día 4 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para** tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobabación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de cuatro directores, en reemplazo de los señores Eugenio Tognin, por fallecimiento; Italo A. Bozzi, Roberto Mengelatte y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por la "Cía. de Construcciones del Oeste", S. A. — Adonis L. Bozzi, director gerente.

e.18 ago.-N.° 6586-v.4 sept.

ALBERTO BRUCHMANN

Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elegir síndico y síndico suplente.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

e.16 ago.-N° 6526-v.3 sept.

COMPAÑÍA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Septiembre de 1943 a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6524-v.3 sep.

THYSSEN - LAMETAL

Sociedad Anónima Industrial y Mercantil

Belgrano 752

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.° Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.

3.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.

e.12 ago.-N.° 6587-v.7 sept.

TIERRAS GUARUMBA

Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943, a las 18,30 horas en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.16 ago.-N. 6529-v.3 sept.

HIRSCHBERG SOC. ANON. ARGENTINA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1943.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3.° e inciso a) del artículo 19.° de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6530-v.3 sept.

MONOPOL, S. A.
QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 14 Septiembre 1943, 11 horas, en 25 de Mayo 145, escritorio 221,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico al 30 Junio 1943.
2.° Elección Presidente, tres Directores y Síndicos.
3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6973-v.13 sep.

LA PASTORIL ARGENTINA

Asamblea General del 20 de Setiembre de 1943.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175, el 20 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.
2° Elección de Directores y de Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.27 ago.-N° 7034-v.14 sept.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GUEMES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 6 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3° Elección de un Director, Síndico y Síndico Suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6647-v.6 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Septiembre de 1943 a las 10,30 horas, en Uruguay 440, 9.° piso, escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).
3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.°).
4.° Elección de un Director-Presidente, Directores titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos (Art. 18). — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6982-v.13 sep.

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 7 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° En caso afirmativo, nombramiento de uno o más liquidadores para realizar la liquidación de dicha sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 6512-v.2 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del día 28 de agosto 1943, para la provisión de diversos artículos requeridos para la confección de comprimidos de quinina, con destino a la Dirección General de Paludismo, dependiente de este Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano 666, el día 16 de septiembre próximo, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno; de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Ricardo A. Parola, Secretario, Jefe Administrativo.

e.28 ago.-N° L-1651-v.3 sept.

COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.6 ago.-N.° L-1495-v.20 ago.
e.23 ago.-N.° L-1495-v.11 sep.

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús, Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el 27 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba) y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.28 ago.-N.° L-1652-v.15 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.° 86

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, muebles y artículos varios para habilitación nuevos edificios fiscales, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Carlos H. Sal.

e.23 ago.-N.° L-1603-v.9 sep.

LICITACION PUBLICA N° 85

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de "Materiales para talleres industriales y carátulas", durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 17 de Setiembre de 1943 a las 17 y 15 horas, en el local N° 642 de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-N° L-1666-v.4 sept.

LICITACION PUBLICA N° 84

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 17 de setiembre de 1943 a las 17 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. —Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-N° L-1664-v.4 sept.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 571. — (Expte. 7824 D|T|943). 20 condensadores, según especificación provisoria M. T. I. N.° 7, de 8 uF. — 20 condensadores, ídem., ídem., ídem., de 32 uF.

La apertura de las propuestas, se realizará el 2 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes número 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Jefe de Compras.

e.1 sept.-N.° L-1723-v.2 sept.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.° L-1631-v.23 sep.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de invierno y de verano para el personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de Septiembre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.° L-1665-v.11 sep.

Expte. 14154 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 26 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba y El Durazno Punilla - Dto. 6°.

Por el pliego de condiciones y demás trito - Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

datos ocurrir a la Cabecera del 6° Dis-

e.26 ago.-N° L-1590-v.1 sept.

LICITACION PUBLICA N.° 88

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales telegráficos y para sección electromecánica durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de setiembre de 1943 a las 16 y 15 horas en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras

(Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 13 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.° L-1679-v.11 sep

Licitación pública N.° 83

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Camiones, bicicletas y materiales para movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 13 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 ago.-N.° L-1646-v.8 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a concurso privado de propuestas para el día 2 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, a fin de contratar el arrendamiento de un local destinado a las oficinas del Registro Nacional de Colocaciones.

Radio: Belgrano, Entre Ríos y su prolongación Callao, Corrientes, Leandro N. Alem con su prolongación Paseo Colón. — Informes y pliego de condiciones: Sección Administrativa, Victoria N.° 618, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas). — F. R. Roeder Stein, Contador Jefe de Administrativa.

e.31 ago.-N.° L-1717-v.2 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 20 de septiembre de 1943, a las 15 horas, para la construcción de un tanque de hormigón para almacenar petróleo y formación de un depósito de inflamables, en el Hospital Común Regional en San Carlos de Bariloche, Gobernación de Río Negro. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Viedma. — Los documentos relacionados con esta licitación, pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — El Director General de Administración.

e.1 sep.-N.° L-1732-v.6 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de "ampliaciones, modificaciones y reparos" en el Hospital Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Provincia de Santa Fe. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el citado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 ago.-N.° L-1649-v.8 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|259

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre de 1943, desde las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca durante el término de tres meses a contar del 1° de Octubre próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 15 y 30: establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 40: Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S.; a las 15 y 50: Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes - F. C. O.; a las 16: Hospital Vte. López y Planes - Gral. Rodríguez, F. C. O. y a las 16 y 10 al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 ago.-N° L-1639-v.3 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-N° L-1570-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio.

Licitación «protección de plomo y de malla metálica (jaula de Faraday)". — Retirar documentación $ 10 m|n., c|juego en Of. de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 13 de septiembre próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Agosto 29|943. — El Gerente.

e.1 sep.-N.° L-1727-v.14 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 251; ramo: Réplicas, copas, medallas y escudos; apertura de las propuestas: Setiembre 7, 15 horas. (E. 13.090|43).

Licitación privada número 252; ramo: Clavos de bronce; apertura de las propuestas: Setiembre 7, 15.10 horas. (D. 08063|43.) — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-1715-v.3 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 253; ramo: Confección e impresión de sobres y tarjetas; apertura de las propuestas: Setiembre 8, 15 horas. (D. 13.186|43).

Licitación privada número 254; ramo: Elementos para laboratorio de química; apertura de las propuestas: Septiembre 8, 15.10. (D. 14.015|43). — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-1716-v.3 sept.

Llámase a licitación pública por o. término de 20 días contados hasta las 15 del 8 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y artículos varios con destino a las oficinas de la Repartición, durante el corriente año. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.° L-1636-v.6 sep

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Intrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 255; ramo: traslado de papel. — Apertura de propuestas: septiembre 8, a las 15 y 20 horas (D. 14735|43).

Licitación privada N.° 256; ramo: limpieza periódica de cristales. — Apertura de las propuestas: septiembre 9, a las 15 horas (E. 13496|43).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sep.-N.° L-1733-v.6 sep.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 1° de septiembre próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca, manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de Sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer.
Drogas, medicamentos, farmacia.
Material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.

Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles, para el Hogar "Santa Ana", de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares "San José", de Santos Lugares, "Santa Cecilia", de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, pan y leche, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Carne y leche, para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Galleta, para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Carne y galleta, para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Nacional de Educación Física, "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1° de octubre de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 15 del mes en curso.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sept.-N° L-1731-v.17 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar "El Bolsón" R. Negro

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a partir del veintitrés del corriente mes, hasta el doce de septiembre, para la provisión, a esta Escuela Hogar del rubro comestibles, durante el período de tiempo comprendido entre el quince de septiembre y el treinta y uno de diciembre, de acuerdo al pliego de bases y condiciones redactado por el Consejo Nacional de Educación.

Los interesados pueden consultar todos los días hábiles, en la Dirección de esta escuela.

Las propuestas se abrirán el día doce de septiembre del corriente año, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia del Juez de Paz de la zona y los proponentes que concurran al acto.

El Bolsón, Río Negro, 20 de agosto de 1943.

e.1 sept.-N° L-1728-v.6 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Instituto de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, herramientas, instrumentos, aparatos eléctricos y motores, para el día 20 de septiembre a las 10. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 47, La Plata, contra solicitud papel sellado cinco pesos m|n. — Presentar propuestas en dicha oficina, hasta el día y hora indicados.

La Plata, septiembre de 1943. — El Secretario.

e.1 sept.-N° L-1730-v.6 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N.° 152|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12 horas, para la provisión e instalación de maquinarias apropiadas para la fabricación de vainas para munición de calibre: 12,7 mms. y 20 mms. y balas para munición de calibre 12,7 mms.: con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 ago.-N.° L-1654-v.13 sep.

Llámase a licitación pública número 148|43, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12, 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ago.-N.° L-1634-v.8 sep.

Llámase a licitación pública N° 159|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de plaquitas de metal duro, "Widia" o similar, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-N° L-1709-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N° 158|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros y aceros especiales, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-N° L-1708-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N° 160|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión e instalación de un equipo de refrigeración, un equipo de tanques, un equipo de bombas, un equipo de bombas para vacío y compresión y un juego de cañerías, con destino a la División Técnica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-N° L-1707-v.9 sept.

Llámase a licitación privada N° 214|43, para el día 13 de setiembre de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: latón en caños, flejes, trafilado en barras, chapas, trafilado en alambre y varillas, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Borghi (provincia de Santa Fe).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-N° L-1699-v.13 sept.

Llámase a licitación pública N.° 1003|43, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

700 Toneladas despuntes de hierro redondo de 9,5, 11,1, 12,7, 14,3, 15,9, 17,5, 19,1 22,2 y 25,4 mm. de diámetro en largos variables de 0,20 a 2 metros.
30 Toneladas despuntes de hierro redondo de los mismos diámetros, largos variables entre 0,05 a 0,15 metros.
25 Toneladas barras defectuosas de laminación, en secciones y largos variables hasta 2.70 metros.
130 Toneladas Grillas (de hogar de calderas).
50 Toneladas despuntes de palanquillas canto redondo de 75 x 75 mm. en largos variables de 0,05 a 0,30 metros.
120 Toneladas recortes de bordes de chapas de espesores comprendidos de 3 a 12,7 mm. y anchos entre 0,15 a 0,35 metros.
25 Toneladas cables de acero viejo.
115 Toneladas nervio colado de acero común.
15 Toneladas nervio colado de acero para tochos. (Acero especial).

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variación.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.° L-1725-v.10 sept.

Llámase a licitación pública número 162|43, para el día 21 de septiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: adoquines de algarrobo, cemento portland, hierro en varillas, chapas negras, portón y puerta de hierro, compresor rotativo a paleta, soplador eléctrico, aspirador de humo, cable armado subterráneo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 sept.-N.° L-1729-v.6 sept.

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N.° 26|43 (DCI)

Llámase a limitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba, la construcción de un barrio de 80 casas para obreros.

Apertura de propuestas: 25 de septiembre de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 40, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 601.524.80.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.° L-1643-v.11 sep.

Licitación pública N.° 27|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 17 casas para obreros de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

3 (tres) casas individuales tipo A.
1 (una) casa doble tipo B.
5 (cinco) casas dobles tipo C.
1 (una) casa doble tipo E.

Esta licitación incluye las obras exteriores de provisión de agua y colectora cloacales.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 224.444.86.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1627-v.7 sept.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la elaboración de caucho sintético, a la que podrá llegarse por etapas, la primera de las cuales consistirá en la obtención del thiokol y sus derivados, y, la segunda, en la del caucho "buna", y otros, si ello fuera posible.

Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada etapa de industrialización por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.° L-1702-v.17 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre, a las 11 horas, con el objeto de construir una sociedad mixta destinada a la explotación de yacimientos de cromo e industrialización del mismo y sus derivados directos e indirectos. Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada actividad por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes y determinarse, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.° L-1701-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 9 horas, para la provisión de elementos de: vestuario y equipo, cuartel, zapatería, sastrería, bazar, máquinas de escribir, sumar mimeógrafos, prensas, libros, impresos y útiles de oficina en general. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, calle San Martín número 274, Buenos Aires, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.28 ago.-N.° L-1700-v.15 sep.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero), con arreglo al pliego de bases y condiciones y planos que pueden adquirirse en la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital, mediante el pago de m$n. 10. — Las propuestas se abrirán en dicha oficina por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943 — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.° L-1595-v.2 sep

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de tres campos en la Gobernación de la Pampa, según el siguiente detalle:

a) Un campo de 3.000 a 5.000 hectáreas, ubicado en la parte N. E. de la Gobernación, Sección I, comprendida entre la línea del F. C. O. de Meridiano 5° a Pico y del F. C. S. de Pico a Realicó. (Sección I, parte de las fracciones A. B. y C.).
b) Un campo de 5.000 a 10.000 hectáreas, ubicado en la Sección I, fracción C. al Sud de la línea del F. C. O. que va de Meridiano 5° a Pico y al Este de la línea del F. C. S. que va de Pico a Quemú-Quemú, y Sección II, fracciones B. y C.
c) Un campo de 10.000 a 20.000 hectáreas, ubicado indistintamente en las secciones siguientes: Fracción D. de la Sección II; mitad Este de la Fracción C. de la Sección VIII; mitad Este de la Fracción B. de la Sección IX.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 Kms. de estación ferroviaria por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, croquis, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización - Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943..

e.16 ago.-N° L-1612-v.3 sept.

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública N.° 302

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 302 que debía realizarse el día 1.° de Septiembre del año 1943, a las 14 horas, para la construcción de muelles en Puerto Pañuelo y Anchorena en Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.° L-1706-v.3 sept.

Licitación pública N.° 303

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas para la "construcción del edificio destinado a escuela en San Martín de los Andes", Jurisdicción de la Reserva Nacional Lanin, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado, doctor Juan Julián Lastra con asiento en Neuquén, F. C. S. en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría (2.° piso) de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en la Reserva Nacional Lanin (San Martín de los Andes), Territorio Nacional de Neuquén. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.° L-1703-v.9 sept.

Licitación pública N.° 304
Expte. 1165|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Setiembre del año 1943, a las 15.15 horas para la "construcción edificio destinado a Escuela N.° 71 en San Carlos de Bariloche", jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección

Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional mencionado en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y sus planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma, F. C. S., doctor Fernando Dupuy y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1704-v.9 sept.

Licitación Pública Nro. 305

Exp. 855|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15,30 horas, para la "Limpieza de caminos y sendas en la península Llao-Llao", jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapi - Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fe N.º 690, 2.º piso - Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación Argentina y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y su plano respectivo podrán ser retirados en: sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F. C. S., doctor Fernando Dupuy, en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín destacada en San Martín de los Andes, (Territorio Nacional de Neuquen). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1705-v.9 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sepbre. 13|1943. — Oxígeno, carburo de calcio y gas acetileno (pliego 3978), a las 15 horas.

e.24 ago.-N.º L-1660-v.4 sept.

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.º 3970 (ladrillos refractarios), para el día 13 de octubre de 1943, a las 14,45 horas.

e.31 ago.-N.º L-1720-v.2 sept.

Sepbre. 14|1943. — Productos químicos industriales (pliego 4015), a las 15,45 horas.

Sepbre. 15|1943. — Tanques de acero (pliego 3931), a las 14,30 horas.

Sepbre. 20|1943. — Ampliación en el edificio de la usina de la destilería de La Plata (pliego 3989), a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 30, 3er. piso, Bs. As.

e.24 ago.-N.º L-1669-v.10 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción por contrato de ajuste alzado de 24 viviendas en la colonia ubicada en estación Las Rosas, F. C. C. A., y 44 viviendas en la colonia ubicada en estación Cañada Rica, F. C. C. G. B. A., ambas en la provincia de Santa Fe. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo N.º 1880, Capital Federal.

La documentación puede ser consultada en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, en Rosario, Santa Teresa y Las Rosas, y en esta Capital en las oficinas del Consejo. — Podrá adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, remitiéndose también a los que la soliciten, previo recibo de giro por el valor indicado a favor del Consejo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

e.26 ago.-N.º L-1692-v.13 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 51.689,90.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Fed. de San Luis, o para el día 27 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1630-v. 2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de límite con La Pampa a Huinca Renancó pesos 92.015,15.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1632-v.2 sep

Licitación pública de las obras del camino de Km. 13,540 a empalme ruta 14, pesos 65.790,70.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del referido mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1633-v.2 sep.

Licitación pública de las obras de los tramos de Rosario a Lucio V. López, $ 83.088,54 y Rosario a Casilda, $ 300.531,65.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1606-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Chillar a Juárez, $ 231.418,25.

Hasta el día 24 de septiembre en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e. 25 ago.-N.º L-1599-v.11 sept

Licitación pública de las obras del camino de Casa de Piedra a Totoralejos, $ 798.572,28.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-N.º L-1597-v.11 sept

Licitación pública de las obras del camino de Abra del Acay, a Las Pircas, $ 684.955,30.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-N.º L-1601-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pichincha; de Pichincha hacia estancia El Rosario, pesos 17.929,62.

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 4 de octubre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.º L-1629-v.3 sep

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos de Benítez a Larrea, pesos 937.880 y de Chivilcoy a Benítez, pesos 758.035,12. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.º L-1631-v.15 sep.

Licitación pública de las obras del camino, de La Parada a Las Termas, pesos 58.890,92.

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 1 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 ago.-N.º L-1662-v.7 sep

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos de esterilización, en el edificio del Hospital Centenario de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.º piso, Capital Federal), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación y en la sede de la IIIa. Zona (Avda. Belgrano número 344 Rosario - S. Fe). Además podrá obtenerse vista de la documentación en el Juzgado Federal de Sección en Rosario, gratuitamente.

Las propuestas serán extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.º piso), hasta el día de la licitación, (30 septiembre 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (24 septiembre 1943). — Importe presupuesto oficial pesos 6.200 moneda nacional.

e.27 ago.-N.º L-1640-v.2 sep

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 26.900-DC-943.

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte y descarga de tierra, en el Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, de 12 a 15 o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943 — El Secretario General.

e.27 ago.-N.º L-1689-v.2 sep

Expte. 12293-DC-943.

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de caños de mortero de cemento de hormigón simple, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-1713-v.3 sep

Expte. 22.324-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de celosías de hierro para el edificio del Laboratorio en el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-1714-v.9 sep.

Expte. 23.186-DTP-943.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de refección de afirmados en la ciudad de Mar del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o bien en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Mar del Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del Juzgado Federal, en la ciudad de La Plata hasta el día 20 de septiembre próximo o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 27 del mismo mes a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 100 m|n. — Buenos Aires, agosto 23 de 1943. — El Secretario General.

e.27 ago.-N.º L-1688-v.2 sep.

Expte. 21.842-D.C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.º L-1647-v.8 sep

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a expedientes Nros.
O. C. 770|43, O. C. 53|43 An. 2,
O. C. 8|43 An. 16, O. C. 3|43 An. 11,
O. C. 14|43 An. 3, O. C. 23|43 An. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

28 Setiembre 1943: Ficheros metálicos. O. C. 770|43.

29 Septiembre 1943: Manómetros varios, O. C. 53|43 An. 2.

30 Septiembre 1943: Materiales varios p|instalac. eléctricas, O. C. 8|43 An. 16.

1 Octubre 1943: Acero dulce en barras, chapas y perfiles, O. C. 3|43 An. 11.

4 de Octubre 1943: Elementos para pilas tipo "Le Carbone", O. C. 14|43 An. 3.

5 de Octubre 1943: Anillos, caños, diafragma de goma, goma en planchas, en tiras y llantas goma macizas, O. C. 23|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarles, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.31 ago.-N.º L-1722-v.10 sept.

Corresponde a Expte. N.º 79|43 A. 101

Llámase a licitación pública para la provisión de 48.000 botellas de vino tinto y clarete, reserva, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 27 de Setiembre de 1943, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados de la Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.31 ago.-N.º L-1721-v.4 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 81|90, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 81

Vapor: Shiwabank; paquete 13.916; fecha de entrada al puerto: Noviembre 30|42; marca (D D) s|n.; 9 bolsas. (D D)

Legajo de rezagos número 82

Vapor: Río Colorado; paquete 12.947; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca P R I M W A 961|1792; s|n.; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 83

Vapor: Celtic Star; paquete 12.597; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|42; F. G. A.; N.° 1; una bolsa.

Legajo de rezagos número 84

Vapor: Monte Amboto; paquete 12.945; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca L. V. G.; N.° 1; un cajón.

Legajo de rezagos número 85

Vapor: Trondanger; paquete 12.642; fecha de entrada al puerto: Octubre 31|42; sin marca; números 1|10; 10 cajones.

Legajo de rezagos número 86

Vapor: Royal Star; paquete 9306; fecha de entrada al puerto: Agosto 10|42; marca R; N.° 1; un esqueleto.

Legajo de rezagos número 87

Vapor: Anita; paquete 11.325; fecha de entrada al puerto: Setiembre 29|42; marca L. C. T.; s|n.; 70 cajones.

Legajo de rezagos número 88

Vapor: Trafalgar; paquete 10.660; fecha de entrada al puerto: Setiembre 14|42; marca J. V.; s|n.; 5 cajas.

Legajo de rezagos número 89

Vapor: H. Grange; paquete 2698; fecha de entrada al puerto: Febrero 27|37; marca A.; números 1|5; 5 tambores.

Legajo de rezagos número 90

Vapor: Mormacmon; paquete 9088; fecha de entrada al puerto: Agosto 13|41; s|m.; un lote.

El Jefe.

e.1 sept. v.6 sept.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo aquel que se considere con derecho a (1) un cajón sin rotular llegado en calidad de equipaje en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", entrado a puerto el día 23 de julio ppdo., procedente de Montevideo (R. O. del Uruguay) detenido por expediente sumario número 258-C-1943 caratulado: Culaciati Alberto contra Agente del vapor Ciudad de Buenos Aires", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Aduana de la Capital, oficina de Sumarios, agosto 26 de 1943. — Héctor D. Piola 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las notas números 968A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Duuster Grange; paquete: 7437; fecha de entrada al puerto. Julio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete 1.870 ks. tejido de algodón de color.

Vapor: Duuster Grange; paquete: lio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete: 4 mantas de lana.

El Jefe.

e.23 ago.-N.° . . .-v.15 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.
5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-N° . . .-v.15 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMAS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAUL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE BIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9682, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contal de que fué víctima el obrero don te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortar desde la primera publicación de es- CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 543-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSE SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 32 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.19 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-N° 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-N° 3163-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.14 ago.-N.° 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N.° 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 ago.-N.° 6171-v.15 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARIAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.24 ago.-N.° 3434-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-N° 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N° 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-N° 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENÉNDEZ. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3438-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.° 2165 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v..28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMAR[illegible]KI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3440 s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3433-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 ago.-N.° 3439-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N° 3150-s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.26 ago.-N.° 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.16 ago.-N° 3199-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FÉLIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán, al Centro. — Agosto 24 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.
e.28 agos.-N.° 3531 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HÉRCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 ago.-N° 3239-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, o LIAN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 sep.-N.º 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL SENDYULA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 jul.-N.º 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROLOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-Nº 3212-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.º 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.º 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.º 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPOLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.11 ago.-N.º 3202-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-Nº 3197-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.º 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-Nº 3451-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÚN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.º 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.º 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.º 3537-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.º 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-Nº 3123-s.p|p.-v.2 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARÍO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-Nº 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.º 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuer-

do con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.° 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primrea publicación del presente, compareza ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. N° 3448-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.° 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul.-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3128-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.° 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.° 3427 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.° 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 ago.-N° 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BULDÍNSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires. Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-N° 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.° 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-N° 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 3533-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

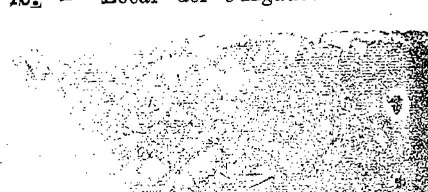
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.° 3541-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.° 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de



Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.10 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.º 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 ago.-Nº 3450-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEON SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en a causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-Nº 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-Nº 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. Gonzalez, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.º 3140-s|p.p.-v.4 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLAS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.º 3528 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-Nº 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Masüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.º 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.º 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-Nº 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRÉS MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-Nº 3458-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN SAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massüé, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.º 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-Nº 3198-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CÁCERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.º 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Jelt Barberis, secretario.

e.23 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3126-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3157 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandía sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . .Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38| 39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938| 939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66095, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n., lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38| 39| 40| 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59161, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n, lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandía, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario , se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37| 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 37.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34,35|36|37| 38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35| 36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N. 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38| 39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.685, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númemero 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado numero 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númenero 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres

meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2191-s.p|p.-v.15 sept.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana K, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1012-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 9016, (hoy partida 408.541), calle Loreto s|n., parcela 302, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.508, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3502 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 8486 (hoy 408.106), calle Zabala s|n., y Crámer s|n., manzana B., parcela 289, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.507, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3503 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.228 (hoy partida 284.702), calle Moliere s|n., lote 3, parcela 2203, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nro. 60.529, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3504 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 62.597 (hoy pda. 288.965), calle Marcos Sastre s|n., lote 10, manzana 6, parcela 2356, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3491-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.316 (hoy pda. 284.801), calle Victor Hugo s|n., lote 5, manzana F., parcela 2208, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.497, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3492-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.379, (hoy pda. 284.865), calle Camarones 5412, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3493 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.398, (hoy pda. 284.884), calle Camarones s|n., lote 16, manzana B, parcela 2210, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.496, año 1942, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3494-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 52.662 (hoy pda. 283.985), calles Alcaraz s|n., y Pje. 2ª Calderón s|n., lote 15, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.514, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3496-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 49.819 (hoy pda. 51.600), calle Matanza s|n., lote 29, manzana I, parcela 1884, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N° 60.504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.— Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3497-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61855 (hoy pda. 285547), calle Cortina sin número, lote 31, parcela 2232, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60479, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3481 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61865 (hoy pda. 285557), calle Médanos sin número, lote 5, parcela 2233, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60480, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3482 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61963, (hoy pda. 285.594), calle Indio 5625, lote 3 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60487, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3483 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.629 (hoy partida 285.196), calle San Blas s|n., lote 4, parcela 2222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.495, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3473 s|p.p.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al cado en la Circunscripción 15, partida 60.729 (hoy partida 284.159), calle Murature s|n., lote 24, manzana B, parcela 2187, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.517, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3474 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.713 (hoy 284.143, calle Pje. Galeno 5357, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.515, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3475 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 59.669 (hoy partida 290.537), calle Bermúdez s|n., lote 10, manzana 624, parcela 2410, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.512, años 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3476-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 17, partida 8.484, (hoy 408.104), calle Zabala 2858, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.506, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3505-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2da., partida 7.753 (hoy Pda. 198.267), calle Río Cuarto 4.528, lote 26, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.411, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3506-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.229 (hoy Pda. 284.703), calle Molière sin número, lote 2, parcela 2.203, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.528, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3507-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.473 (hoy Pda. 284.961), calle P. Mariño sin número, lote 28, parcela 2212, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.512, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3508-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 46.728 (hoy partida 273.083), calle Cokrane s|n., y Avda. General Paz s|n., parcela 1769, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.505, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3498 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9044 (hoy partida 409.271), calle Avda. Forest s|n., y Delgado s|n., lote 106, parcela 331, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.502, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3499 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9334 (hoy partida 409.935, calle Conde 1467, lote 41, manzana L., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.501, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3500 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9025 (hoy partida 408.555, calle Loreto s|n., parcela 303, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3501 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.069, hoy partida 288.004, calle Martín Fierro, s|n., lote 9, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.484, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3484-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.071, hoy partida 288.006, calle Martín Fierro s|n., lote 12, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.485, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3485-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.215, (hoy partida 288.046), calle Santo Tomé s|n., y L. de Vega s|n., lote 12, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.490, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3486 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.216 (hoy partida 288.047), calle Lope de Vega s|n., lote 13, manzana B, parcela 2318, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3487-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.236, (hoy partida 288.538), calle Moliere s|n., lote 1, manzana D, parcela 2340, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.492, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3488-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.318, (hoy partida 288.558), calle Santo Tomé s|n., lote 1, manzana G, Sección 2341, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3489-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.490 (hoy partida 288.811), calle Pje. 2da. Víctor Hugo, s|n., lote 19, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.478 año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3490-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.809 (hoy partida 284.239), calle Camarones s|n., lote 32, manzana H, parcela 2189, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.516, año 1942, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3469 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.877 (hoy partida 284.308), calle Médanos s|n., lote 27, manzana F, parcela 2191, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.522, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3470 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.001 (hoy partida 284.470, calle General C. Díaz s|n., lote 2, manzana D., parcela 2193, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.526, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3471 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.103, (hoy partida 284.575), calle Camarones 5390, lote 33, manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.524, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3472 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61633, (hoy pda. 285203), calle Corzana 915|17, lote 3, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60488, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3477 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 61652 (hoy pda. 64702), calle Santander sin número, lote 15, manzana E, parcela 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60481, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3478 s|p.p. v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61730, (hoy pda. 285297), calle Víctor Hugo sin número, lote M, manzana A, parcela 2224, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60482, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3479 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61760 (hoy pda. 285441), calle A. M. Cervantes sin número e Irigoyen sin número, lote 38, parcela 2230 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60490, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago -N.º 3480 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B., calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago. N.° 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942. Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2249, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60 384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretaria.

e.29 abr.-N.° 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. L.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.958, años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2029-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 57.086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalán s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15. Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.367, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 976-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, manzana D, Partidas 56.608 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329*. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y, con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y, con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y, con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23. Mza. B. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p|p. v.13 may.

e.14 ago.-N.° 1003 ... v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S Partida 48850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64. Partida 63.058, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 309 y 310 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16. Manzana C. Partida 59969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n y Vías F. C. O., Partida 135.276 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1028-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1028-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Pera N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B. Partida 52.416 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago-N.° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1025-s.p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 10 Mza. 6 Partidas 20008 y 17355. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola , sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 31452 y 30571. — Pesos 14,64 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, Lote 3 Manzana, C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 2300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e. 14 ago.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107002 y 70332. Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe 1854|56, a Miró s|n., Partida 48.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr. N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago.-N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 68.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 43.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 43.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 980-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2c, solar 3, manzana 10, Partidas 501.769, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.
e.26 abr.-N.° 991-s.p|p.v.13 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.909 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Nazarre número 5225. Partida 287.601, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4983. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaribo (hoy Pte. Pte. Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1296, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10937 y 430866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29488, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 45.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1003-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8. Mza. S. Partida 48841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro sin número y Pedernera sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 50260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p|p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s-p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Garaza s|n., lote 23. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1090.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago. N.° 1090-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s-p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S, partida 48.840, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.958, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miró, altura 1509. — Partida 45.840, nuevo número 14.197 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29-abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo

e.18 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2024-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1010-s|p.p.-v 13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1010-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — **Héctor Raúl López, secretario.**

e.26 abr.-N.° 1021-s|p.p.-v 13 mayo
c.14 ago N.° 1021-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — **Héctor Raúl López, secretario.**

e.14 ago.-N.° 1027-s|p.p.-v.2 sep.
e.26 abr.-N.° 1027-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1029-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los Años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.° 1032-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 1031-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.° 1031-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — **Héctor Raúl López, secretario.**

e.26 abr.-N.° 1026-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 53.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1030-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1030-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1024-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1016-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.° 1016-s.p|p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a reali-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 58.652 (hoy pda. 61.565), calle Calle s|n. lote 7, manzana K, parcela 2370, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 30.513, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. —

Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3495-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1922|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.° 1020-s|p.|p.-v.2 sep.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana 1, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido. ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2094-s.p|p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.° 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53193, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2095-s.p|p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.° 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967. Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2090-s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.° 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1958, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2091-s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.° 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11. Mzna. C., Parcela 1962, Fray sin número, Circunscripción 1.ª. Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2086-s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.° 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2102 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago-N.° 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2118 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2119 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.° 2119 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2134 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. —

C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2135 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. —

C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2136 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18. se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2137 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D, Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.959 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo. N.° 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.144 s.|p.p.v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56013, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor **Juez de Paz** Letrado doctor **Carlos F. Dibar, a** cargo del **Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz** s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Cir. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor **Carlos F. Dibar, a** cargo del **Juzgado N.° 18,** se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 52. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2076-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del **Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días** al propietario o poseedor del **lote** 17. Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2121 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor, del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J, Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.612 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 53 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.153 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.153-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.150 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.150-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. º2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2132-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53296, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.º Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.° 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23, agos.-N.° 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2131-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e|23 ago.-N.° 2162-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.5 mayo-N.° 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2154 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2154-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiento al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2592, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana D. Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s.|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda. Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zavaría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.º 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2128-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2130-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2163-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285 — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3339-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.° 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d. Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

s.16 ago.-N.° 3350-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3350-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3351-s|p p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido de cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 6|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3330 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3330 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.° 7224) Partida 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v. 3 sep.
e.4 dic.-N.° 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.

e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 sep.

e.15 dic.-N.° 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285).

— Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 2521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Savos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3509-s|p.p.-v.14 sep.
e 15 dic.-N.° 3509-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G. y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allendo sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3517-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3517-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2500, par, 59 metros por Tapalqué). Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.° 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.° 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Por disposición del señor Juez de Paz Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.° 11728), partida 37.377, años: 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3314 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. c|. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.° 2964), partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 36 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.º 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac...., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3381 s|p.p.-.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expdiente N.º 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7300 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernandez Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3269) Partida 36.706, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M. (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.° 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22. manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3267-s|p.p-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.° 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3268-s|p.p-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.° 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.° 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 4825, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.° 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.° 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1300 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.° 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor **don** Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Fila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41 Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 30, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 19, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección **2, fracción . . .**, lote 13b., c., Partida **680.281**, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4. dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante **15 días y con intervalo** de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente **N.° 51.923, se llama mediante** publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2. fracción. . , lote 16c., d., Partida **680.286, año 1941, para que** concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar **Fernández Poblet,** secretario.

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397, 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . , lote 18a, Partida: 680.2.., años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fraccion. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3366-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3366-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio. Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.915 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.N° 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N° 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201, (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.° 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.° 442), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi) Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Este providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E Nene sin número, lote 20, manzana E (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posgedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.º 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida. 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1309), Partida 48991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estéban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, Partida 48926 años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic. Nº 3262 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20. manzana 32, (Antes del Nº 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s.p|p. v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 630279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.389, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.600, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Olidén P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272), Partida 36692, años 1935|36|38|39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible]guiondo sin número, lote 23, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33615, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3346 s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.° 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fisco don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3348-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.° 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3349-s|p.p.-v.22 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría Julio A. González Goytía, en el juicio caratulado: "HOFFMAN JUAN s|. cancelación de carta de ciudadanía, por uso de doble nacionalidad", se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don Juan Hoffman, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Agosto . . de 1943. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.1 sept.-N.° 3547-s|p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO DABOVE, para que, dentro del tercer día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces de turno. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — E. S. S. Rodolfo Amaya, secretario.

e.1 sept.-N.° 3540-s|p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza, a don DIAZ ANTONIO, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Rodolfo Amaya, secretario.

e.1 sep.-N.° 3544-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña ANATASIA FLUMENCIA SEGUNDO GARCIA PALLARES, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — Félix C. Bordelois, secretario.

e.1 sep.-N.° 3546-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días a don NICANOR FRANCISCO FERNANDEZ y su fiador don Manuel Antonio Gallardo, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado la sentencia que transcribo a continuación: "Buenos Aires, abril 25 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del demandado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio hasta tanto don Nicanor Francisco Fernández y su fiador S. Manuel Antonio Gallardo paguen al Fisco Nacional, la cantidad de trescientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giudice o Beccar Varela y repuesto el papel archívese. — Fdo.: Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, agosto. de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.1 sep.-N.° 3545-s|p.p.-v.3 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.° 3196 s|p p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se le instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.° 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3195 s|p.p.-v.13 sept

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.° 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don JOAQUIN SAN JUAN que deberá comparecer en el término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 257,60 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 16 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.21 ago.-N° 3430-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber —por el término de quince días—, al señor FRANCISCO ROMOZZI, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 77.38 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 3456 s|p.p.-v.10 sept.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSE OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.° 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.° 3444 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.º 3.365.851, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-Nº 3408-s|p.p.-v.22 sept

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Río Negro, doctor Roberto C. Costa, se cita, llama y emplaza por quince veces, a contar de la primera publicación del presente a don LUIS JUAN CASTERAS, para que comparezca a estar en juicio en los autos caratulados: "Schatz, Félix c|Luis Juan Casteras s| Cancelación hipoteca", que tramitan por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio mencionado. — Secretaría, Agosto 18 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.25 ago.-N.º 6965-v.11 sep.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario

e.10 mayo.-N.º 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.29 ago.-N.º 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.º E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares secretario.

e.10 mayo-N.º 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2210 s.p|p|-v.15 sept

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.º 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2213 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2213 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2214 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2215 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2216 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2216 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado. Sec. 3, fracción B. a. 1, s. de este territorio a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2217 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2217 s|p.p.-v.15 sep

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad «Vulcano - — Laminación y Trafilación, Sociedad de Responsabilidad Limitada» el que en en definitiva queda redactado en la siguiente forma: Primera: Esta Sociedad se denominará «LAMITRA • LAMINACION Y TRAFILACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, pudiendo establecualquier punto de esta República y del extranjero y su objeto principal será dedicarse a las industrias metalúrgicas en general, y especialmente a laminación, trafilación y fundicion de metales, fabricación de maquinarias y negocios afines, quedando establecido que la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C Barbot, con fecha 22 de julio de 1943.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7049-v.2 sep.

CAPAL PROPIEDADES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Quintana 520, Alfredo José Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Río Bamba 944, Pablo Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado Arroyo 894 y Juan Jorge Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado Laprida 1963, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Entre los nombrados señores se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de CAPAL PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a la compra y venta y administración de propiedades, pudiendo además efectuar cualquier operación financiera, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Florida N.º 229, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior o exterior de la República, o trasladarse a cualquier otro punto de la misma. — Tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos, y será aportado en la proporción de 7.000 pesos (70 cuotas) por el socio Carlos Adler, 14.000 pesos (140 cuotas) por Alfredo José Adler, 14.000 pesos (140 cuotas) por Pablo Adler y 7.000 pesos (70 cuotas) por el socio Juan Jorge Adler. — Todas esas cuotas se integran al firmarse el presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, teniendo cada uno de ellos la representación de la sociedad y el uso de la firma social y pudiendo, sin que ello implique una enumeración limitativa: a) Resolver y adoptar decisiones en todos los negocios en que la sociedad se halle interesada; b) Firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir bienes muebles e inmuebles tomando posesión de ellos, al contado o a plazos, arrendarlos, suscribiendo las escrituras públicas correspondientes; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución de crédito, oficial o particular; e) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales; f) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; g) Delegar total o parcialmente sus facultades, en una o más personas, socios o no socios, quienes podrán ejercer el mandato en forma conjunta, separada o alternativa. — Sexto: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por los votos de la mayoría del capital social, procedimiento que se adoptará especialmente para el nombramiento y remoción de Gerentes. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, el Gerente deberá realizar un inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios que así resultare, será distribuído proporcionalmente al número de las cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se llevará a cabo por cualquiera de los gerentes, indistintamente, o por la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales, quien obrará de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales pertinentes. — Con lo que antecede, las partes dan por terminado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Adler. — Pablo Adler. — Juan Jorge Adler. — Alfredo José Adler. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 sept.-N.º 7193-v.6 sept.

MEISS Y CANTEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 991 v. — Primera Copia. — Escritura número doscientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Alberto T. Meiss, casado en primeras nupcias con doña María Esther Morano, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Julio A. Roca número doscientos veinte, de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco y don Saturnino Canteros, soltero, de cincuenta y dos años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en Colonia Elisa, Ferro Carril Santa Fe, Territorio Nacional del Chaco, ambos de tránsito aquí, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: A contar del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y con efecto retroactivo a esa fecha, declaran constituída entre ellos una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que regirá bajo la razón social de MEISS Y CANTEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, calle Julio A. Roca número doscientos veinte. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la adquisición por compra, de la legua de campo número ciento noventa y cinco, con superficie de dos mil quinientas hectáreas, situada en el Departamento Tobas, Colonia Pastoril, Territorio del Chaco, a su actual propietario señor Francisco Guidi y la explotación maderera de la citada legua de campo, pudiendo realizar todos los actos relacionados con dicho objeto, tendientes al cumplimiento de sus fines. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de dos años a contar del indicado día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres; pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad en cualquier tiempo, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con noventa días de anticipación, debiendo practicarse en ese caso el respectivo balance general a la fecha del vencimiento de los precitados noventa días del preaviso. — Para poder pedir la disolución en la forma expuesta, el socio que así lo solicite, tendrá la obligación ineludible de abonar al contado al otro socio el importe de su capital y utilidades en la sociedad, debiendo hacerse efectivo ese pago en el acto de suscribirse la escritura de disolución, que deberá firmarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha del Balance general antes aludido. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; dividido en ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Meiss, noventa y cinco cuotas a sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Canteros diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes de capital se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto, el señor Meiss integra en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas; el cincuenta por ciento restante será integrado dentro de los treinta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — El señor Canteros ha integrado totalmente el importe de sus cuotas con diez mil pesos moneda nacional, entregados en efectivo como seña y a cuenta de precio al señor Francisco Guidi, vendedor de la legua de campo que adquirirá la sociedad, según se ha establecido en la cláusula segunda precedente, conforme al boleto de compra-venta que se anexa a esta escritura. — El capital aportado por cada socio gozará del interés anual de siete por ciento, el cual se calculará y liquidará cada seis meses coincidentemente con la misma fecha en que se practicarán los balances que menciona en la cláusula décima y acreditándose los importes devengados por este concepto a la cuenta personal de cada socio. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, en el carácter de Gerentes, con los deberes, derechos y obligaciones que este contrato y la ley les impone; en lo que respecta al uso de la firma social podrá hacerlo indistintamente cualquiera de ellos, pero les queda prohibido comprometerla en fianzas o garantías a tereceros o en asuntos ajenos a este negocio. — Para la constitución de hipotecas u otros gravámenes, para los actos de transferencia y venta del bien inmueble de pertenencia de la sociedad deberán firmar ambos socios conjuntamente. — Sexto: Déjase expresa constancia que ambos socios Gerentes podrán continuar con sus negocios del mismo ramo y|o sus actuales ocupaciones o explotaciones que tienen establecidas. — Séptimo: Los socios en esta sociedad y por cuenta de la sociedad, no podrán operar a crédito con ningún Banco, ni con particulares y a los efectos de su evolución en la explotación, se desenvolverán y ajustarán al convenio de financiación que la sociedad tiene suscripto con la firma "Capdevielle, Kay y Compañía", de Buenos Aires o sus eventuales sucesores. — Octavo: Ambos socios convienen en no recibir de la sociedad asignación o sueldo alguno y subvenir a sus necesidades personales con los propios recursos fuera de la sociedad, ateniéndose sólo a sus participaciones en las utilidades o pérdidas que más adelante se estipulan. — Noveno: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar los balances y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los socios, y todas las resoluciones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital social integrado, con excepción de los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exijan una mayor proporción de votos. — Cada cuota da derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — El voto de los socios deberá producirse personalmente o por mandatario, con poder suficiente. — Los acuerdos y decisiones serán válidos y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyo voto se haya podido tomar válidamente la decisión que contenga. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Décimo: Dado la índole de la explotación del negocio, que así lo permite, cada seis meses el día treinta y uno de Enero y treinta y uno de Julio de cada año se hará un balance y liquidación de ganancias y pérdidas que surgirán de entre el costo de la elaboración de la leña explotada en el campo ya mencionado, incluso en éste todos los gastos locales de jornales, movimientos, permisos, aforos, derechos, removidos, fletes ferroviarios hasta destino Buenos Aires u otro eventual destino de venta, y de entre el precio de venta del producto realizado y liquidado. — De este resultado, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y del pago de interés al capital señalado en el último apartado de la cláusula cuarta, corresponderá el cincuenta por ciento al señor Alberto T. Meiss y el cincuenta por ciento al señor Saturnino Canteros, que les será acreditado en la cuenta personal de cada uno de los socios y de cuyas sumas podrán disponer libremente. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción con cargo también a la cuenta personal de cada uno de los socios. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo de duración, por disolución anticipada o fallecimiento de uno de los socios, se efectuará siempre con la irrevocable intervención como representante único de todos los socios, de los señores "Capdevielle, Kay y Compañía", de Buenos Aires, o sus sucesores, a quienes les otorgan desde ya todas las facultades necesarias, inclusive las de venta y liquidación de todos los bienes sociales, firmas de escrituras y demás útil a ese fin. — Para el último de los casos previstos se estipula que los herederos del socio fallecido, actuarán bajo una sola representación, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de los negocios. — Para el caso que la disolución se efectúe en las condiciones previstas en la cláusula tercera, es decir bajo la opción de cualquiera de los socios, el gasto de transferencia de dominio y escrituración de la propiedad, quedará a cargo del socio proponente de la disolución. — Duodécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, disolución o liquidación, será sometida a la decisión inapelable de un único arbitrador amigable componedor, que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. — A tal efecto se designa desde ya y de manera irrevocable a los señores "Capdevielle, Kay y Compañía", de Buenos Aires, o sus sucesores. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Ramiro Barreiro y don Ramón González, vecinos y hábiles de que doy fe. — S. Canteros. — A. T. Meiss. — Tgo.: R. Barreiro. — Tgo.: R. González. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi adscripto y queda al folio novecientos noventa y uno vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: seiscientos once mil trescientos veinte y tres al seiscientos once mil trescientos veinte y cinco y seiscientos once mil trescientos veinte y siete. — Sobrerraspado — Meiss. — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 sept.-Nº 7191-v.6 sept.

C O T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores don José De Franco, inglés, domiciliado en la calle Camarones, número mil novecientos cuarenta y siete, Capital Federal, y don Braulio de la Fuente San Gil, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento noventa y siete, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo, a las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "COTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio será en esta Capital Federal, en la calle Pedro Goyena número mil quinientos cuarenta y tres al cincuenta y uno y Achával número doscientos ochenta y uno al noventa y cinco. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pudiendo ser prorrogada de común acuerdo entre los dos socios. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la explotación del comercio en el ramo de fabricación y venta de ropa interior para hombres y niños y otros afines; el objeto de esta sociedad podrá ser ampliado por la unanimidad de los socios. — Quinto: El uso de la firma social corresponde a los dos socios debiendo ser usada conjuntamente en actos y contratos en que sea parte la sociedad, quedándole absolutamente prohibida usarla y comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la misma, así como en fianzas y garantías a terceros. — Tampoco podrán los dos socios realizar operaciones de las del objeto de la sociedad por cuenta propia. — Sexto: El activo general de la Sociedad que se constituye asciende a la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas veinte cuotas de cien pesos cada una, que suscriben e integran los dos socios en la siguiente proporción: don José De Franco se suscribe en ciento veinte cuotas o sea doce mil pesos moneda nacional curso legal en efectivo, y don Braulio de la Fuente San Gil, se suscribe en doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional curso legal, en efectivo. — Séptimo: Esta sociedad será administrada en su faz técnica y comercial en forma conjunta por los dos socios que la integran. Al fin de cada año social se efectuará un balance general, sin perjuicio de otros parciales o de comprobación cuando cualquiera de los dos socios lo exigiera. — Los balances serán firmados por ambos socios y ello significará su aprobación. Las utilidades o pérdidas que resultaran al final de cada año social, serán divididas o soportadas en el cincuenta por ciento de la suma total por ambos socios anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Las sumas que correspondan a los socios en concepto de utilidades y que no fueran retiradas por éstos, quedarán depositadas en cuenta corriente en la sociedad y gozarán de un seis por ciento de interés anual. — Octavo: Los socios dedicarán a la sociedad su trabajo personal íntegro. Cada uno de los socios retirará mensualmente de la caja social en concepto de sueldo la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra sobreviniente a alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ocuparán su lugar sin sustituir ni delegar su representación y sin voz ni voto al sólo objeto de controlar libremente la marcha de los negocios y percibir en las épocas establecidas, las utilidades que correspondan al fallecido o incapacitado. Percibirán además los herederos o representantes legales la mitad de sueldo que correspondía al socio muerto, incapacitado o fallido. — Décimo: Las cuestiones entre socios se dilucidarán sin intervención del poder judicial. — Cuando ellas se produzcan se nombrará un tribunal arbitral integrado por dos comerciantes designados por los socios dentro de los cinco días del conflicto. Si estos dos árbitros no lograran solucionar la cuestión, nombrarán ellos mismos una tercera persona, comprometiéndose ambos socios a dar conformidad a lo que acuerde el tercer árbitro en unión de uno de los otros dos. — El socio que estime que se deba constituir el tribunal arbitral deberá notificar por telegrama al otro socio, para que dentro del tercer día proceda a nombrar el árbitro que le corresponda, bajo pena de solicitar se designe por el Juez competente. Será suficiente motivo para que se reuna este tribunal arbitral, la sola voluntad de uno de los socios. — Los árbitros se abocarán en primer término a establecer si la cuestión tiene atingencia con esta sociedad o este contrato a fin de establecer si corresponde que juzguen; en segundo término juzgarán sobre el fondo de la cuestión, siendo su fallo inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, quedan establecidos los estatutos de la Sociedad de referencia, obligándose los componentes al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho y firmado de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor. Buenos Aires, Agosto trece de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: José De Franco y B. de la Fuente. — Testado: primero. No vale. — Entre líneas: trece. Vale. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 sept.-Nº 7191-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad «PAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha conferido poder general para la administración de la misma, a los señores Alexander Edward (Alejandro Eduardo) Reed y a don Joaquín Batllé, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Pastor Texo, con fecha 4 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7036-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, hácese saber por cinco días la modificación del contrato de "Rodríguez Bourdieu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la cual Víctor Luis Scannavini y Victoria Scannavini de Lancaster, ceden a María Elena Rodríguez Bourdieu y María Isabel Rodríguez Bourdieu, por partes iguales, los derechos y acciones que tienen sobre seis y veinticuatro cuotas de quinientos pesos nacionales cada una aportadas respectivamente por los mismos a dicha Sociedad, de la que también se retira en su carácter de gerente Guillermo Lancaster, modificándose la remuneración a Carmelo Briolini que como gerente percibirá un sueldo de ciento veinte pesos mensuales, quedando las demás cláusulas del contrato intactas, por escritura del once de Agosto de 1943, ante el Escribano Abraham Maler. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 ago.-N.º 7088-v.3 sep.

F. COSTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 382 vto. — Primer Testimonio. — Número ciento veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los señores: Doctor Pedro Groppo, de estado casado, argentino, que firma "P. Groppo", domiciliado en la calle Esmeralda número mil ciento ochenta; don Francisco Costa, de estado casado, argentino, que firma "F. Costa", domiciliado en la calle Amenábar número novecientos setenta y dos y don Rafael Lassalle, de estado casado, argentino, que firma "R. Lassalle", domiciliado en la calle Estomba número dos mil doscientos setenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los tres comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "F. COSTA Y COMPAÑIA", y el asiento principal de su negocios será en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de la presente escritura, pudiendo prorrogarse por el voto de las dos terceras partes de las cuotas acciones suscriptas, pero debiendo tales prórrogas ser siempre por tiempo determinado. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de cereales y oleaginosas y la industrialización, exportación e importación de los mismos y todos los negocios afines a esas actividades, incluso las referentes a los barraqueros y depositarios. — Cuarta: La sociedad podrá sin separarse de su objeto principal, comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, adquirir o enajenar créditos hipotecarios, prendarios y cualquier otra clase de derechos reales, los que podrá modificar, dividir o alterar total o parcialmente; tomar y dar en arrendamiento propiedades urbanas y suburbanas; dar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantías hipotecarias, prendarias, warrants o de cualquier otro género que fueren, sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos; aceptar, dividir y cancelar hipotecas; comprar y vender acciones de sociedades anónimas, en comandita y títulos de rentas nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra especie. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada cuota acción que han sido totalmente suscriptas e integradas por los tres socios en la siguiente proporción: El doctor Pedro Groppo, trescientas treinta y cuatro cuotas acciones, equivalentes a treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Francisco Costa, trescientas treinta y tres cuotas acciones, equivalentes a treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional y don Rafael Lassalle, trescientas treinta y tres cuotas acciones, equivalentes a treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional. — Setxa: Los socios acreditan en este acto, con las respectivas boletas expedidas por el Banco de la Nación Argentina, haber depositado en la cuenta corriente o a la orden de la sociedad F. Costa y Compañía, el doctor Pedro Groppo, la suma de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el señor Francisco Costa, la suma de treinta y tres mil trescientos pesos y el Ingeniero Rafael Lassalle, la suma de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional. — Dichas tres boletas de depósito, quedan agregadas a este mi protocolo, como integrantes de este contrato y en justificación de la integración total de los capitales referidos en la cláusula quinta. — Séptima: El capital social podrá aumentarse hasta la suma que se desee y a medida que las necesidades de los negocios sociales lo aconsejen, debiendo concurrir para ello, el voto de las dos terceras partes de las cuotas acciones suscriptas. — Octava: En caso de aumento de capital, las cuotas acciones, deben ser ofrecidas en primer término a los socios, siendo facultativo de la mayoría aceptar la propuesta de suscripción o proceder a distribuir las cuotas acciones a emitirse entre mayor número de socios. — Novena: Las cuotas acciones que representen los aumentos de capitales que se decidieran, deberán ser totalmente integradas en el acto de su suscripción, no pudiendo, por ende, admitirse integraciones parciales. — Décima: La posesión o suscripción de una cuota acción, significa el pleno conocimiento de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas acciones. — Undécima: A cada socio se le entregará un certificado nominativo con el sello de la sociedad, firmado por el gerente, en el que constará la cantidad de cuotas acciones y su importe total integrado y en el que se transcribirá la cláusula décima. — Duodécima: Las cuotas acciones podrán ser transferidas entre los socios sin necesidad de la conformidad previa de los demás socios. — Para el caso de transferencias a terceros, regirán las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima tercera: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Francisco Costa, quien actuará como gerente y a quien en tal carácter, se le confieren las facultades que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para obrar a nombre de la sociedad y usará de la firma social para todas las operaciones que constituyan el objeto de la sociedad, con la sola limitación de no poder comprometerla en asuntos extraños a la misma ni en fianzas. — Representará a la sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo otorgar y revocar poderes especiales y generales para asuntos judiciales exclusivamente. — Décima cuarta: El socio gerente que por este contrato se designa, así como los que en lo sucesivo ocupen ese cargo, sean o no socios, podrán ser removidos y designados por el voto de las dos terceras partes de las cuotas acciones. — Décima quinta: En cualquier época, los socios tendrán facultad para fiscalizar la marcha de los negocios sociales, por sí o por apoderados, exigiendo la exhibición de libros, documentos y cuantos antecedentes existiere, relacionado con las operaciones sociales. — Décima sexta: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas acciones de cien pesos moneda nacional que haya suscripto. — Décima séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se establece para sus herederos, la obligación de unificar personería. Décima octava: Se practicará un balance general al treinta y uno de Diciembre de cada año, el que deberá quedar terminado, antes del treinta y uno de Enero siguiente. — Sin perjuicio de ello, se practicarán balances parciales o de comprobación en cualquier momento que lo soliciten socios, que representen el cincuenta por ciento de las cuotas acciones suscriptas. — Los balances serán practicados por el socio gerente, transcriptos en el libro a que se refiere la cláusula vigésima séptima, convocándose a reunión de socios para su aprobación dentro de los quince días subsiguientes. — Décima novena: Para establecer las utilidades líquidas en los balances, se harán las siguientes quitas: diez por ciento para amortización de inmuebles y útiles; veinte por ciento para amortización de las instalaciones o mejoras de edificios todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que las leyes o reglamentaciones vigentes impongan. — Vigésima: Una vez determinada la utilidad líquida, será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal", que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cualquiera que sea el monto a que alcance durante la vigencia de este contrato; el resto se distribuirá entre los socios conforme a los capitales aportados. — Vigésima primera: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Vigésima segunda: En caso de producirse pérdidas, estas se debitarán en una cuenta especial, que deberá ser cancelada en primer término, con futuras utilidades. — Vigésima tercera: Si las pérdidas que se produjesen llegasen a representar el cincuenta por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Vigésima cuarta: En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la sociedad, los que quieran retirarse, deberán ofrecer sus cuotas acciones a los que deseen continuar, quienes determinarán adquirirlas u ofrecerlas a nuevos socios. — Vigésima quinta: Para todos los casos de transferencias de cuotas acciones, el valor de estas se establecerá de común acuerdo entre vendedor y comprador, quienes en caso de disidencia, se someterán ineludiblemente al laudo de los árbitros designados en la cláusula siguiente, renunciando desde ya todos los firmantes o futuros adquirentes a ocurrir a la vía judicial, a efecto de lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésima sexta: Toda divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato o de cualquier índole que ella sea, tanto por los firmantes como por los futuros titulares de cuotas acciones, se resolverá por simple mayoría en reunión especial y en caso de disconformidad, por dos árbitros que se designarán, con facultad de nombrar el tercero en caso de disidencia. — El fallo de los árbitros o del tercero, que éstos nombren, será inapelable renunciando los firmantes o futuros tenedores de cuotas acciones a ocurrir a la vía judicial, aceptando desde ya el laudo que se dicte y obligándose a tenerlo como cosa juzgada. — Vigésima séptima: Además de los libros que la ley comercial declara indispensables, se llevará un libro de actas en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubieran acordado seguir, a los efectos de la responsabilidad que la ley señala. — Los balances se transcribirán íntegramente, conforme a los precisado en la cláusula décima octava. — Dicho libro de actas será firmado por todos los socios y el gerente, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo que se ha deliberado y resuelto. — Vigésima octava: Se establece como obligatoria la reunión de los socios, por lo menos una vez cada trimestre, sin perjuicio de la reunión anual para la aprobación de los balances conforme a la cláusula décima octava. — Los votos se contarán conforme a lo establecido en la cláusula décima sexta y los asuntos tratados se resolverán por simple mayoría de votos, siempre que no se requiera por el presente contrato o en su defecto, por la ley, otro porcentaje. — Las reuniones serán presididas por el socio que se designará en la primera reunión de cada año, quedando en este acto designado para el primer período, el socio doctor Pedro Groppo. — Las actas de las reuniones serán labradas por el socio gerente, bajo las veinte y ocho cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada "F. Costa y Compañía", y cuyas cláusulas se obligan a respetar conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Damián J. García Laborde y don Juan Alberto Gardey, vecinos, hábiles y de mi conocimiento. — P. Groppo. — F. Costa. — R. Lassalle. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Tgo.: Juan Alberto Gardey. — Hay un sello. — Ante mí: Rolando P. Catoni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos ochenta y dos vuelto de este Registro doscientos setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "F. Costa y Compañía", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Ley números cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos trece, al cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos quince y el presente número cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: deseen. Vale. — Hay una estampilla y un sello notarial. — Rolando P. Catoni. — Buenos Aires, Agosto 16|943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7074-v.2 sep.

TRANSPORTES AGROPECUARIOS DEL CHUBUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 501. — Primer Testimonio. — Número Ciento setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Doctor Francisco Pedro César o Francisco De Luca Muro, que firma F. P. De Luca Muro, de estado casado, de treinta y seis años de edad, argentino, don Angel Martucci, casado, mayor de edad, don Mariano Enrique Stegmann, casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, hacendado, e Ingeniero Carlos Enrique Ripamonte, de treinta y cuatro años de edad, soltero, argentino, todos los comparecientes domiciliados legal-

mente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos uno, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, que concurren: el Señor Stegmann y el Ingeniero Ripamonte por sus propios derechos, el Doctor De Luca Muro como socio Gerente con el uso de la firma social de la Sociedad Agropecuaria del Chubut, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por el compareciente con los señores Don Arsinoe Malatto y Doctores Vicente Juan Gualberto De Luca y Marcelino Reyes, según escritura de fecha cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí el autorizante y en este Registro, cuyo contrato fué modificado por la escritura de fecha veinte y cuatro de Marzo del corriente año, pasada ante mí también, habiéndose inscripto ambas escrituras en testimonio en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos veinte y seis, al folio treinta y ocho del Libro cinco y bajo el número trescientos ochenta al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Libro seis, ambas del Registro de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la parte pertinente a este acto de ambas escrituras se transcribirán al final de la presente; concurre asimismo el Doctor De Luca, como apoderado de Don Luis La Regina, divorciado de sus primeras nupcias y separado de bienes por sentencia judicial ejecutoriada, italiano, mayor de edad, hacendado, según el Poder que en testimonio me exhibe, agrego por cabeza de la presente y se transcribirá también al final de esta escritura y el Sr. Martucci, concurre a su vez como apoderado de Don José Ramón Elgorriaga, español, de cincuenta y un años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, personería que acredita con el mandato que éste le otorgó, el seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasado ante mí el autorizante y en este mismo Registro que en su matriz certifico tener a la vista, que se transcribirá al final de la presente. — Y después de asegurar los Señores Doctor De Luca Muro y Martucci, que el contrato y poderes de que respectivamente han hecho mérito se hallan vigentes, expusieron en unión con los Señores Stegmann y Ripamonte: Que han resuelto constituir entre la Agropecuaria del Chubut, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los Señores Stegmann, Ripamonte, La Regina y Elgorriaga, una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: — Primero: La Sociedad se denominará «T. A. CH», TRANSPORTES AGROPECUARIOS DEL CHUBUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer Sucursales y Agencias, dentro de la República Argentina o en el Extranjero, y su plazo de duración será indeterminado. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de transportes de haciendas y cargas en general con camiones. — Podrá además como consecuencia del giro de sus negocios, comprar, y vender bienes muebles o inmuebles y constituir prendas, o hipotecas sobre los mismos, ya sea con particulares o con el Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos. — Tercero: El Capital social será de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Por Agropecuaria del Chubut, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quince cuotas, o sean quince mil pesos, por Don Mariano Enrique Stegmann, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, por el Ingeniero Ripamonte, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, por don Luis La Regina, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional y por Don José Ramón Elgorriaga, doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional, y está constituído dicho capital por dos chassis Studebaker, modelo M. diez y seis, veintiocho, números tres mil ochocientos nueve y tres mil ochocientos diez, con motores número tres M. tres mil ochocientos treinta y cinco y número tres M. tres mil ochocientos treinta y ocho y dos chassis de semiremolque marca «Prati», números ocho mil novecientos veinte y dos y ocho mil novecientos veinte y tres, ya adquirido por la Sociedad. — Cuarto: La administración de los negocios estará a cargo del Doctor Francisco P. De Luca Muro, a quien se designa como Gerente de la Sociedad y a quien se le asignará un sueldo mensual de común acuerdo entre los socios. Se designan también Gerentes de la Sociedad a los socios Señores Ingeniero Carlos C. Ripamonte y Arsinoe Malatto, para que cualquiera de ellos represente a la Sociedad y en caso de ausencia del Doctor De Luca Muro y con sus mismas atribuciones y facultades. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios o asuntos extraños a la misma. — Quinto: Los Gerentes actuando en la forma indicada, tendrán amplias facultades, podrán llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar, percibir, o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, en las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipalidades, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines, practicando los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales, igualmente están autorizados los Gerentes para efectuar operaciones bancarias en cualquier Establecimiento de Banca Oficial o particular, sus Agencias o Sucursales, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a las Leyes y reglamentos que los rigen, solicitar descuentos de letras, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, aceptar créditos en Cuenta Corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito, realizar operaciones de cambio. — La enumeración de las anteriores facultades es sólo aclaratoria y no limitativa de todas las que los Gerentes podrán realizar. — Sexto: Anualmente, el treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario, y las utilidades que éste arroje, previa deducción del veinte por ciento para el Fondo de reserva legal y el cinco por ciento para distribuir al personal de la Sociedad, repartiéndose el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados; las pérdidas si las hubiere serán distribuídas en la misma proporción. — Los Balances quedarán aprobados automáticamente una vez pasados los cuarenta y cinco días de realizados sin que los socios hayan hecho observación. Si las pérdidas llegasen a representar el cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la liquidación de la Sociedad, en la forma que expresa la cláusula séptima. — Séptima: Las resoluciones de los socios serán asentadas en un Libro de Actas, las mismas serán aprobadas por mayoría de votos, cada cuota de capital representa un voto, teniéndose presente que deberá realizarse por lo menos una reunión anual, dentro de los cuarenta y cinco días de realizado el Balance. — Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados con carta-poder. — La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de socios presentes y sus resoluciones obligarán a los demás. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores del causante, podrán optar entre continuar en la Sociedad, como socios, hasta el vencimiento del contrato, en las mismas condiciones que el fallecido, con la única limitación de tener que nombrar una sola persona para que los represente ante la Sociedad o bien exigir la entrega del capital correspondiente al causante, de acuerdo al último Balance de la Sociedad, la que entregará dicho capital en cinco cuotas anuales consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, liquidable con cada cuota. — Noveno: Para la transferencia de las acciones se atendrá a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de comprar las acciones de uno de los socios que quisiera cederlas o que hubiere fallecido, serán compradas o bien por los socios en proporción de las que tengan o bien por la Sociedad para repartirlas entre los socios en la misma proporción indicada. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que surgiese entre los socios, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, a lo no previsto en él o a las liquidaciones, serán dirimidas como árbitro arbitrador amigable componedor por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires o a la persona que él indique. Bajo las diez cláusulas expresadas, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Alberto Torreguitar con fecha 16 de Junio de 1943. — — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7033-v.2 sep.

AGENCIA PULESTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Julio de 1943, entre los señores Eric Alport Puleston, argentino, Arturo Eduardo Shepherd, inglés, Héctor Cándido Rossi, argentino, Miguel Chiesa, argentino, y Eduardo Sala, argentino, todos de estado casado, mayores de edad y domiciliados en la calle Sarmiento número 212, Capital Federal, se ha convenido agregar el siguiente párrafo a la cláusula cuarta del contrato de Sociedad que con fecha 22 de Junio de 1942 formaron bajo el rubro de AGENCIA PULESTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 8.000 m|n., la que fué constituída por tiempo indeterminado e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Julio de 1942 bajo el número 579, al folio 171 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: "La Sociedad se hará cargo de todas las obligaciones de cualquier clase que sea que pudiera tener pendientes el señor Wilfrid W. Puleston con la Aduana de La Plata en su carácter de Despachante de Aduana y de Agente Marítimo y a ese efecto se harán las gestiones pertinentes ante las autoridades aduaneras a fin de que se tome nota de ello y se transfiera a nombre de la Sociedad, que continúa con los negocios del señor Wilfrid W. Puleston, el depósito de catorce mil pesos valor nominal en títulos nacionales depositado a la orden del señor Administrador de la Aduana, pudiendo cualquiera de los Gerentes suscribir los escritos o documentos que se requieran a tal fin" (Firmado) E. A. Puleston. — Héctor C. Rossi. — A. E. Shepherd. Miguel Chiesa. — E. Sala.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 70[illegible]-v.2 sep.

"MILEO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de "Mileo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a veinte y dos días de Julio de mil novecientos cuarenta y tres entre los señores don Nicolás Pedro Mileo, y don Pedro Mileo, ambos argentinos, casados, y domiciliados en la Avenida Corrientes N.º 6011, quienes en el curso del presente acto se designarán también como "los socios", acordaron declarar que: por contrato privado otorgado el 21 de Agosto de 1933 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Noviembre del mismo año bajo el número 519, al folio 347, del Libro 35 de Contratos Privados, constituyeron por tiempo indeterminado una Sociedad Colectiva Mercantil a los efectos de continuar el giro de un negocio de broncería y afines que gira en esta plaza bajo la razón social: "Casa Mileo" Nicolás y Pedro Mileo, y cuyo capital social asciende en la actualidad a 80.000 pesos m|n. según resulta del balance general, practicado el 28 de Febrero del presente año, que en copia fiel acompañan al presente autorizado con sus firmas. — Que al presente, por convenir a la mejor marcha de los negocios comunes, los otorgantes han decidido transformar la Sociedad Mercantil referida en otra Sociedad de Responsabilidad Limitada por lo que resuelven dejar sin efecto el contrato arriba relacionado, con la expresa constancia de que toman a su cargo el activo y el pasivo de la Sociedad que disuelven, y en su reemplazo formalizan el presente que sujetan a la reglas que en las cláusulas siguientes se exponen: Primera: Don Nicolás Pedro Mileo y don Pedro Mileo, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto ejercer el comercio en los ramos de: explotación de industrias, importación y exportación, comisiones y mandatos, pudiendo en cualquier momento y de mutuo acuerdo ampliar los negocios sociales abarcando otros ramos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común, instalado en la Avenida Corrientes N.º 6011, de esta Capital Federal, que incorporan a la Sociedad con el activo y pasivo que arroja el antecitado balance general de la extinguida Sociedad "Casa Mileo", Nicolás y Pedro Mileo, cuyos libros comerciales serán transferidos a la presente Sociedad en legal forma, y de cuyo Balance resulta un Activo consistente en Mercaderías generales, Istalaciones, Rodados, Muebles, y útiles. Máquinas y herramientas, créditos a cobrar, dinero en efectivo e inmuebles que asciende a m$n. 87.861.21 y el Pasivo asciende a m$n. 7.861.21, resultando por lo tanto un saldo favorable por concepto de capital social de m$n. 80.000, que los socios aportan por mitades. — Segunda: Desde la fecha del presente acto la Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida bajo la razón social: "MILEO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, asiento principal de sus negocios y durará dos años, entendiéndose prorrogada por igual término cuando ninguno de los socios pida la disolución, asentándolo bajo su firma en el libro de "Acuerdos", a que se hará

referencia más adelante, con una anticipación no menor de 6 meses a la expiración del plazo el cual comenzará a correr originariamente desde el 1º de Marzo de 1943. — **Tercera: El capital** social queda fijado en la suma de ochenta mil (80.000) pesos moneda nacional, que los socios han suscripto por mitades e integrado en su totalidad en la fecha, en dinero efectivo hasta la suma de m$n. 9.549.56, como lo acreditan con las constancias expedidas por el Banco de Italia y Río de la Plata, sucursal Nº 5, y el Banco Español del Río de la Plata, agen- (viene del sello valor m$n. 1.50 —SerieC— Nº 456.093) cia Nº 19, que acompañan y el resto en mercaderías, dinero efectivo, créditos y demás bienes muebles e inmuebles, provenientes del activo líquido de la extinguida firma "Casa Mileo", Nicolás y Pedro Mileo, según el balance referido en la cláusula primera, siendo el haber de cada socio igual a cuarenta mil (40.000) pesos moneda nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social, de mutuo acuerdo, integrando cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, teniendo por igual el uso de la firma social, con la limitación de no poder comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en fianzas o garantías de terceros. — Gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo, que imputarán a Gastos Generales, cuyo monto fijarán de mutuo acuerdo, según el giro del negocio. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizar en cualquier momento, los socios practicarán anualmente al 31 de Diciembre un Balance General del giro social, que será aprobado dentro de los 10 días de su fecha por unanimidad, cuya aprobación asentarán en el libro de Acuerdos. — Si hubiere utilidades las distriburán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el Fondo de Reserva, hasta el límite legalmente exigido; el resto será repartido entre los socios, igual que las pérdidas en proporción a sus aportes al capital social. — Sexta: Además de los libros legalmente exigidos, y con iguales formalidades, se llevará un libro de "Acuerdos". — En él se anotarán todas las resoluciones que los socios adopten para la gestión social, así como toda otra cuestión relativa a la misma. — Séptima: La liquidación tendrá lugar en la forma que los socios determinen, y al no ponerse de acuerdo, en pública subasta. — Octava: En caso de muerte o incapacitación de un socio, su esposa, y en defecto de ésta o por su voluntad expresa, un hijo, mayor de edad o habilitado para ejercer el comercio, intervendrá en la Sociedad percibiendo el sueldo a que hace referencia la cláusula cuarta. — Bajo de tales conceptos, los socios formalizan la presente sociedad por este acto que otorgan en dos sellos de m$n. 1,50 cada uno, números: 456.093, Serie C. y 1.543.943, Serie B., respectivamente, habilitado el primero con el sellado de Ley. — (Firmado) M. P. Mileo. — Pedro Mileo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7050-v.2 sep.

TREN-APSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 355. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Rodolfo Cervini, italiano, de cincuenta y siete años de edad, ingeniero, casado en segundas nupcias con Doña Ana María Angelina Lorandini, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos treinta y nueve y Don Italo Cervini, italiano, comerciante, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Brambilla Piera, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos treinta y nueve, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Artículo primero: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde su inscripción legal, por un término de cinco años pudiendo ser prorrogado el plazo si así lo consideran conveniente los socios. — Artículo segundo: La Sociedad funcionará bajo la denominación de "TREN-APSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo tercero: El domicilio legal queda fijado en esta Capital, pero sus operaciones o negocios tanto civiles como comerciales podrán realizarse en cualquier punto de la República o fuera de la misma. — Artículo cuarto. La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de transportes en general y de todas las operaciones o trabajos anexos a este objeto o que tengan vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser trasbordo de materiales y pasajeros, operaciones de carga y descarga, acarreos, depósitos, fletamentos, etcétera, utilizando medios propios o ajenos ya sean terrestres, aéreos, marítimos o fluviales. — Artículo quinto: El capital Social se fija en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en proporción de treinta cuotas, Don Rodolfo Cervini y treinta cuotas Don Italo Cervini: consistiendo el aporte de Don Rodolfo Cervini en un camión marca "Ford", matrícula ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho, motor número cuatro millones doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y cinco, carrocería de hierro, patente número noventa y cuatro mil novecientos setenta y uno de la Capital Federal, justipreciado por los socios en tres mil pesos moneda nacional, y el aporte de Don Italo Cervini en tres mil pesos en efectivo, quedando estos bienes transferidos a la Sociedad de pleno dominio. — Artículo sexto: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales sin autorización del otro socio. — Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social que será usada en la siguiente forma: Tren-Apsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la firma personal del socio administrador a continuación, pudiendo usarla válidamente para todas las operaciones sociales con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar cartas de pago o recibos. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos: j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo necesaria la firma de los dos socios administradores para formalizar contratos que tengan por objeto la compra o venta de inmuebles o camiones o automóviles, y gravar con hipotecas o prendas esos mismos bienes. — Artículo octavo: La contabilidad social estará a cargo de ambos socios y deberá ser llevada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo noveno: En los casos en que deba resolverse alguno de los actos a que se refiere el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá el acuerdo previo de ambos socios. — Artículo décimo: Los socios no podrán efectuar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad, que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización del otro socio, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación de sus respectivas funciones. — Artículo Undécimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviera practicar o realizar periódicamente, y en dichos balances se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, si las hubiere se destinará para fondo de reserva legal el cinco por ciento establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de la disolución de la misma el fondo citado se distribuirá por partes iguales entre los socios. — El remanente sobre las utilidades de cada ejercicio se distribuirá entre ambos socios en forma proporcional a sus aportes, o sea por partes iguales. — Si el balance no fuera observado dentro de los quince días de realizado quedará de hecho automáticamente aprobado. — Artículo duodécimo: Si el resultado de los dos primeros balances arrojase pérdidas que llegaran a afectar un monto que representen una tercera parte del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, comunicando su resolución al otro socio por telegrama colacionado, y de común acuerdo determinarán el plazo en que debe quedar terminada la liquidación contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella oportunidad. — Decidida la liquidación de la Sociedad, queda aceptada la validez de la prórroga de este contrato en todas sus cláusulas y condiciones hasta la liquidación final de los negocios sociales. — Ambos socios tomarán a su cargo la tarea de realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, debiendo en este evento utilizarse la firma con el aditamento "en liquidación". — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviere practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; y c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con la aquiescencia de aquél, conforme a este contrato y a la ley. — Artículo décimo cuarto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse en la interpretación o realización de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte con obligación de designar éstos un tercero para actuar solamente en caso de discordia. La decisión de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable y las costas serán a cargo de la parte vencida. — Artículo décimo quinto: Los socios Señores Rodolfo e Italo Cervini, quedan facultados para tramitar la publicación e inscripción legal del presente contrato, cualquiera de ellos indistintamente. — Los comparecientes hacen constar expresamente que en la actualidad no existe entre ellos ninguna sociedad pública, privada ni de hecho, ya sea de carácter civil o comercial. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto Don Alejandro M. Giordano y Don Aldo R. Scolari, vecinos y hábiles, doy fe. — Rodolfo Cervini. — I. Cervini. — Tgo.: A. M. Giordano. — Tgo.: Aldo R. Scolari. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó y queda en el Registro número trescientos once de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Tren-Apsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados al sellado de ley, números: del novecientos sesenta y tres mil doscientos seis al presente novecientos sesenta y tres mil doscientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Alberto Poulastrou. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7069-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Celestino Anzuola por escritura del 26 de julio de 1943, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, vendió al señor Jack Lustberg la cuota de capital que tenía en la sociedad "COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 ago.-N.º 7100-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha renunciado del cargo de gerente segundo de la sociedad "PETRONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Alberto Luis Bietti. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.28 ago.-N.º 7101-v.3 sep.

EDITORIAL "MOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — "Entre los señores Félix Carlos Bardoneschi, Roberto Morchio, y Roberto Jorge Aragone, todos ellos casados, argentinos, domiciliados respectivamente en Paraguay mil ochocientos cuarenta; Rivadavia dos mil trescientos cua-

renta y uno y Avenida de Mayo quinientos sesenta, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, se resuelve: Formalizar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad se denominará "EDITORIAL "MOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo dos mil seiscientos sesenta. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de proseguir la explotación de la publicación jurisprudencial en fichas denominada: "Repertorio Jurídico "Mor", que editaba la extinguida Sociedad "Bardoneschi, Morchio y Simón", — "Editorial "Mor", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la Sociedad que se constituye, para variar el cual se hará necesaria la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, que han suscripto totalmente e integrados los socios señores Félix Carlos Bardoneschi y Roberto Morchio, en la proporción de veinticinco y veintitrés cuotas respectivamente, estando representados ambos capitales conforme al balance al treinta y uno de Julio del año en curso, que se firmará por separado y formará parte integrante del presente contrato, por el activo líquido adquirido a la firma: "Bardoneschi, Morchio y Simón", disuelta al treinta de Abril del corriente año, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto y cuyos bienes quedan transferidos a la misma en pleno dominio, después de haberse cumplido con los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — El socio doctor Roberto Jorge Aragone suscribe totalmente las treinta y siete cuotas restantes, de las que integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acredita con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, por la suma de diez y ocho mil quinientos pesos moneda legal, debiendo completar su aporte tan pronto como el presente contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La Sociedad será administrada por los señores Félix Carlos Bardoneschi, Roberto Morchio y doctor Roberto Jorge Aragone, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, pero para la extracción de fondos de los Bancos, adquisiciones a créditos, como para toda otra operación que comprometa el patrimonio de la Sociedad, será indispensable la firma del Doctor Aragone acompañada por la de cualquiera de los otros dos socios, o la firma del apoderado especial que designe el Doctor Aragone, a tal efecto, en su reemplazo. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexta: Cada uno de los administradores percibirá la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. en concepto de viático, que se imputará a gastos generales y la cual no podrá alterarse durante la vigencia de este contrato. — Séptima: Los balances se efectuarán los días treinta y uno de julio de cada año, y previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, con más el porcentaje que fijarán anualmente los socios para la amortización del rubro, muebles y útiles. — Las utilidades líquidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias y con acuerdo unánime de ellos, de lo que se dejará constancia en el respectivo Libro de Actas. — Novena: Las divergencias que se produzcan entre los socios, cualquiera sea su naturaleza, serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio, quienes previamente deberán designar un nuevo y único árbitro para el caso de desacuerdo entre ellos. — El fallo será inapelable y obligará a los socios a su fiel cumplimiento. — Décima: La Sociedad se constituye por el término de siete años fijos a contar del primero de Agosto del año en curso y al vencimiento de este plazo los socios resolverán de común acuerdo su disolución o continuación. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones legales pertinentes que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando de conformidad el presente, extendido en dos sellos nacionales números trescientos seis mil quinientos dos y tres, con la habilitación correspondiente, en Buenos Aires, a veintisiete de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Aclaratoria: Los balances quedarán aprobados si dentro de los quince días, no se formula objeción alguna. — F. Bardoneschi. — Roberto J. Aragone. — R. Morchio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 ago.-N.º 7.141-v.4 sep.

L. I. P. A. LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron don Guillermo Fiocchi, soltero, de sesenta años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Salguero setecientos cuarenta y tres, don Eduardo Fogliati, casado en pirmera nupcias con doña Mercedes Bas..no, de cuarenta y ocho años, naturalizado argentino, industrial, con domicilio en la calle Chilabert mil ciento treinta y seis, don Manuel Lapido, casado en primeras nupcias con doña Emilia Ganzález, español de cuarenta y siete años, industrial, domiciliado en la calle Caseros cuatro mil ciento ochenta y tres y don Juan Carlos Fernández, de treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Cañizo, argentino, industrial, domiciliado en la calle General Artigas trescientos ochenta y cinco, todos los comparecientes, mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que con el fin de dedicarse a la explotación de una fábrica para la industrialización de pescado, mariscos, aves, productos alimenticios en general, venta por mayor y menor y fabricación de envases en general, que ya tienen instalada convienen celebrar por la presente un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Entre los señores Eduardo Fogliati, Manuel Lapido, Juan Carlos Fernández y Guillermo Fiocchi, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "L. I. P. A. LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Chilabert mil ciento treinta y seis de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer cualquier clase de representación, agencia o sucursal en cualquier punto de la República o en el exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero no podrá ser disuelta antes de los dos años, contados a partir de la fecha de su constitución, salvo que por cualquier balance anual o de comprobación, arroje una pérdida del treinta por ciento del capital, en cuyo caso entrará de inmediato en liquidación. — Tercero: El objeto de la sociedad es la industrialización del pescado, mariscos, aves y productos alimenticios en general, venta por mayor y menor y exportación de los mismos y fabricación de envases en general. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que son aportados por partes iguales, es decir quinientas cuotas cada socio, en inmuebles, construcciones, materiales, materias primas, máquinas, útiles y herramientas y productos elaborados, de acuerdo al balance privado practicado por las partes que se agrega a la presente. — Quinto: La administración y representación estará a cargo de los socios Gerentes, señores Juan Carlos Fernández y Eduardo Fogliati, y en ausencia de alguno de éllos lo reemplazará cualquiera de los socios restantes, quienes podrán hacer uso de la firma bancaria y comercial conjunta e indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios, que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación al precio y forma de pago de cada operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia de este contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o d... la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos en uno u otros casos la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, predarias o personales; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlo, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir cualquier género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescipciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Sexto: Al señor Juan Carlos Fernández en su calidad de Gerente, la sociedad le asignará la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional mensuales en concepto de sueldo, los que serán imputados a Gastos Generales. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios quisiera, pasados los dos años, retirarse de la sociedad, deberá avisar a los otros con una antelación de seis meses como mínimum y el haber que pudiera corresponderle por capital y utilidades si las hubiere, les serán reintegradas en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas, con un lapso de treinta días entre una y otra, percibiendo además interés bancario mientras no le sea entregado su capital. — Octavo: Cuando los socios de común acuerdo lo creyeran oportuno podrán aumentar el capital en la progresión que los negocios lo exijan haciendo este aporte por partes iguales. — Noveno: Anualmente al treinta de junio el socio Gerente practicará un balance general suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que se efectuarán toda vez que lo creyere oportuno uno de los socios. — El estudio de cotejo del Balance General, tendrá un término de quince días, pasados éstos sin observación, se considerará aprobado. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital y lo restante se repartirá entre los socios por partes iguales, en las mismas proporciones soportarán las pérdidas. — Undécimo: Los señores Eduardo Fogliati y Manuel Lapido, transfieren a la sociedad la marca: "C. I. E. L. M. A. R." y "Simpone" de la que son propietarios según el Registro de Marcas, anotado el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta y ocho y conjuntamente con los Sres. Juan Carlos Fernández y Guillermo Fiocchi, transfieren a la sociedad un inmueble que poseen en condominio, ubicado en el Pueblo de Peralta Ramos, del Partido de Gral. Pueyrredón, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, la que es parte de la fracción A. de la chacra noventa y dos y que se designa en el plano del Ingeniero Fernando de Estrada, agregado a la escritura que se citará, con el número cinco, compuesta de ochenta y seis metros sesenta centímertos en cada uno de sus cuatro costados lo que forma una superficie de siete mil cuatro cientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste calle Juan J. Vértiz en medio con la chacra noventa y tres; y al Nord Oeste, Nord Este y Sud Este, calles proyectadas, Acha, San Salvador y Bermejo, respectivamente, en medio con resto de su fracción A. Les corresponde por compra que hicieron a la Compañía de Tranvías de Mar del Plata representada por su Presidente, el señor Alberto de Estrada, según escritura de fecha primero de julio del corriente año por ante el Escribano de la Ciudad de la Plata, Provinica de Buenos Aires, don Manuel Betbeder, en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal de los que se abonaron diez mil pesos nacionales al contado y el saldo de treinta mil pesos se obligaron a satisfacerlo en tres cuotas anuales y consecutivas de diez mil pesos de igual moneda cada una a contar desde esa fecha, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados dentro de los diez primeros días de comenzado cada período, cuyo dominio se inscribió bajo el número dos mil setecientos veinticinco en el Registro del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duodécima: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados por este contrato, o con posterioridad a él. Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa de acuerdo al último balance practicado, o del que los socios resuelvan practicar de inmediato siendo reintegrado el capital de la misma forma que se contempla en el artículo séptimo, cuando se refiere al retiro de uno de los socios. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuenta a alguno de los so-

cios, o a terceros extraños, con adquiescencia de los socios y conforme a estos Estatutos. Décimotercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, nombrado uno por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, los arbitradores deberán ser gerentes de banco, industriales o personan de igual responsabilidad y solvencia moral. Bajo las trece cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplirlo y respetarlo en todos sus términos. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Modesto Dublo y don Juan M. White, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Fiocchi. — E. Fogliati. — M. Lapido. — Fernández. — Tgo.: M. Dublo. — Tgo.: Juan M. White. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seicientos quince vuelto del Registro doscientos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: quinientos setenta y un mil ciento treinta y tres; quinientos setenta y un mil ciento treinta y cuatro; quinientos setenta y un mil ciento treinta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos María Bouquet.

e31 ago.-N.° 7.147-v.4 sep.

RADIO BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Pablo Albini, de nacionalidad italiano, Elías Creser, argentino y Leopoldo Bausola, italiano, los tres de estado casado, comerciantes mayores de edad y domiciliados respectivamente en las calles Olleros tres mil novecientos sesenta y ocho, Blanco Encalada cuatro mil quinientos cuarenta y cinco y Reconquista seiscientos once se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá como fecha de fundación el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Dicha Sociedad, además de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se ajustará a las siguientes cláusulas: Artículo primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social "RADIO BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.", y su domicilio legal será en la calle Corrientes seiscientos treinta y cuatro, seiscientos treinta y seis o donde más adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires, y en otras del interior del país. — Artículo segundo: La Sociedad que se constituye tendrá por principal objeto dedicarse al comercio de confitería bar, restaurant y anexos y continuará los negocios de la Sociedad Colectiva denominada "Albini, Creser y Cía." que en la fecha ha sido disuelta con efecto retroactivo al treinta de Junio. — El plazo del presente contrato será indeterminado. — El socio que desee retirarse deberá dar aviso a los restantes con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Artículo tercero: El capital social alcanza a la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una que se aporta por partes iguales. — Este capital está íntegramente suscripto e integrado de la siguiente manera: en mercaderías veintidós mil quinientos pesos; en muebles y útiles, útiles de cocina, comedor, instalaciones y varios, sesenta y nueve mil doscientos pesos; en depósitos en garantía diez mil trescientos pesos y en efectivo tres mil pesos. — Artículo cuarto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los fines sociales ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Artículo quinto: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con Bancos. — Artítulo sexto: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital. El saldo de utilidades líquidas se distribuirá totalmente entre los socios por partes iguales. En caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma que la fijada para la distribución de utilidades. — En caso de una pérdida, comprobada por balance, que alcance al veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios puede exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Artículo séptimo: Los socios deben dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y actividad, al mejor desarrollo de los negocios sociales y podrán dedicarse a cualquier actividad que no requiera de ellos una atención asidua y siempre que no se trate del mismo ramo que el que constituye el objeto de la Sociedad. — Podrá cualquiera de ellos y sucesivamente tomarse una licencia que no exceda de noventa días por ejercicio anual. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás abonarán, con las facilidades que se convengan, a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades que existan, de conformidad al último balance anual. — Podrán, si así lo resuelven por unanimidad, proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, previa conformidad de éstos, quienes en este caso deberán designar un mandatario común. — Artículo noveno: A efectos de cumplir con lo que dispone el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene en que la aprobación de los balances anuales se efectuará por todos los socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por todos los socios, conforme con las disposiciones del Código de Comercio. — De acuerdo con los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, se firma de conformidad este convenio en un solo ejemplar original. — Sobrerraspado: fundación — octavo — Vale. — Pablo Albini. — Leopoldo Bausola. — Elías Creser. — Entrelíneas: de Comercio de la Capital Federal. — Vale.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.° 7077-v.2 sep.

TALLERES MECANICOS GUTENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Ampliación de Capital e Inclusión de Socios. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, los Señores Eduardo Olivari, casado, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Charcas mil setecientos ochenta y nueve, don Eugenio Gil Lasus, casado, español, domiciliado en la calle Zepita tres mil ciento veinte y cinco, don Eladio Gil Lasus, casado, español, domiciliado en la calle Rochsdale mil seiscientos noventa y tres, don Antonio Términe, casado, argentino, domiciliado en la calle Biarritz dos mil seiscientos treinta y uno y don Juan Vollkomm, casado, italiano, domiciliado en la calle Rochsdale mil seiscientos cuarenta y cinco, únicos socios de la Sociedad «TALLERES MECANICOS GUTENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuya Sociedad fué constituída en escritura de fecha diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, otorgada ante el Escribano Lorenzo A. Bacigalupo e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio cincuenta y ocho del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven en virtud del acta de fecha primero de Julio la inclusión de los socios señores Ricardo Olivari y José Luis Olivari y la ampliación del capital de acuerdo a lo siguiente: El capital de la Sociedad que es de sesenta mil pesos moneda nacional, se elevara a la suma de doscientos mil pesos, representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, cuya diferencia de pesos ciento cuarenta mil será suscripta del modo siguiente: Eduardo Olivari, treinta y cuatro cuotas, o sean treinta y cuatro mil pesos; Eugenio Gil Lasus, Eladio Gil Lasus, Antonio Términe y Juan Vollkomm, diez y siete cuotas cada uno, o sean diez y siete mil pesos cada uno, y Ricardo Olivari y José Luis Olivari, diez y nueve cuotas, o sean diez y nueve mil pesos cada uno, cuyo aumento de capital será integrado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, desde cuando tendrá efecto el presente; quedando por lo tanto el aporte total de los socios de la siguiente manera: — Eduardo Olivari, cincuenta y cuatro cuotas, o sean cincuenta y cuatro mil pesos; y los demás socios Eugenio Gil Lasus, Eladio Gil Lasus, Antonio Términe y Juan Vollkomm, veinte y siete cuotas cada uno, o sean veinte y siete mil pesos cada uno; Ricardo Olivari y José Luis Olivari, diez y nueve cuotas cada uno, o sean diez y nueve mil pesos cada uno. — Se deja constancia que el remanente de las utilidades o sea el ochenta por ciento de las mismas, de acuerdo con el artículo séptimo del contrato social será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes, y que el domicilio de la Sociedad es en esta Capital, calle Zepita número tres mil ciento treinta y tres. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se liquidará a sus herederos la parte de capital que el socio fallecido tuviere en el último balance más el saldo favorable en su cuenta corriente; esta suma se entregará en efectivo a los seis meses del fallecimiento. — Esta disposición no regirá para el caso de fallecer el socio señor Eduardo Olivari pues sus herederos tendrán opción a igual liquidación o continuar como socios de los negocios de la firma hasta su finalización. — Presentes también los Señores don Ricardo Olivari y José Luis Olivari, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, manifiestan conformidad con lo expuesto, firmando en prueba de ello. — Se hace constar que el presente se halla extendido en dos sellos de diez centavos numerados ciento ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos y el presente. — E. Olivari. — Ricardo Olivari. — Eugenio Gil Lasus. — Eladio Gil Lasus. — Antonio Términe. — José Luis Olivari. — Juan Vollkomm. —

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.° 7058-v.2 sep.

ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Ciento diez y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen los Señores Don Antonio Mercatante, casado, italiano, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil setecientos cuarenta y uno; Don Mario López Moreno, que firma «Mario López», soltero, argentino, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Obligado numero tres mil quinientos cincuenta y cinco; y Don Ricardo Pozo Lago, que firma «Ricardo Pozo», casado, español, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Vidal número tres mil quinientos treinta y cuatro; todos hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: Se constituye entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de Elaboración de pastas alimenticias y fideería. — Segunda: El domicilio a los efectos legales de este contrato, será el de esta Capital y su escritorio y asiento principal en la calle Cabildo números tres mil seiscientos cincuenta y siete y tres mil seiscientos cincuenta y nueve. — Tercera: La Sociedad se denominará «ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», bajo cuyo rubro girará en esta plaza. — Cuarta: El término de duración de este contrato será el de Diez años a contar desde la fecha. — Quinta: El capital social lo forma la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en partes iguales y dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una de ellas, y el que está representado en la siguiente forma: Mercaderías, veinte mil cien pesos; Muebles y útiles, siete mil ochocientos pesos; Maquinarias, cuarenta y un mil cien pesos y dinero en efectivo, veinte y un mil pesos moneda nacional, todo lo cual reviste el carácter de capital de responsabilidad limitada a dichas sumas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento del capital en efectivo, mediante el depósito a nombre de la Sociedad en la Agencia Belgrano del Banco de la Nación Argentina. — Sexta: Cada año social se practicará un balance inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que los socios crean convenientes y las utilidades líquidas y realizadas que dichos balances arrojen, previa deducción del cinco por ciento para constituir el «fondo de reserva legal», serán repartidas entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Dichos balances, quedarán automáticamente aprobados si no mediare observación dentro de los sesenta días de practicados. — Séptima: El uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de dos cualesquiera de los tres socios, para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la Sociedad, no pudiéndola emplear en asuntos extraños a ella ni en fianzas o garantías a terceros. A tal efecto, usarán un sello con la expresada denominación «Establecimiento Fideero «El Cabildo», Sociedad de Responsabilidad Limitada», seguido de la firma personal de los dos socios. — Octava: La Sociedad abrirá cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos bancarios oficiales o particulares, donde podrá realizar toda clase de operaciones bancarias. Novena: Los tres

socios tienen el carácter de Gerentes y en concepto de retribución a su trabajo personal, en la Sociedad, gozarán de una remuneración mensual de trescientos pesos cada uno, sumas que se cargarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Décima: La Sociedad podrá otorgar a favor de terceras personas poderes generales o especiales para representarla en toda clase de asuntos en que tenga interés o parte, ya sea como actora o demandada y que tramiten en esta Capital o en cualquier punto de la República. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el falelcimiento o sobreviniera la incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su curso normal hasta la expiración del plazo establecido, entre los socios sobrevivientes y se disolverá ipso-facto respecto al socio fallecido o incapacitado. Producido el fallecimiento o la incapacidad se practicará de inmediato un balance para establecer su parte de capital y utilidades, la que le será entregada al representante legal del socio fallecido o incapacitado en dos cuotas iguales a los seis y doce meses a contar desde el día del fallecimiento o de producida la incapacidad. — Duodécima: Ningún socio, podrá ceder a terceros extraños su parte en la Sociedad, sin la conformidad expresa de los otros dos socios. — Décima Tercera: Cualquier dada, divergencia o dificultud, que durante la vigencia de este contrato, en su disolución o liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida, por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero, que en caso de discordia elegirán dichos árbitros, cuyo fallo o fallos serán acatados y respetados, por los socios, no pudiendo interponer recurso de apelación para ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima Cuarta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normsa establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décima Quinta: Los socios tienen el deber moral y material de propender al progreso y buena marcha de la Sociedad, dedicándole todo su tiempo y contribuyendo al fin propuesto con todo el caudal de sus relaciones, crédito, actividad e inteligencia. — Bajo los quince artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. Y previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman junto con los testigos Don José G. Villani y Don Oscar Battista, vecinos, hábiles a quienes conozco, doy fe. — Antonio Mercatante. — Mario López. — Ricardo Pozo. — Tgo.: J. G. Villani. — Tgo.: O. Battista. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, cada uno de ellos, de numeración correlativa del quinientos diez mil ochocientos treinta y tres, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: Fideero — cien. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Héctor A. Novaro.

— Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 ago.-N.° 7091-v.3 sep.

ZAVALIA Y DEL TEGLIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número setenta y siete. — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores doctor don Alberto Rodolfo Zavalía, argentino, de estado casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe mil doscientos setenta y ocho, de la Capital Federal, de paso aquí, don Alfredo Marcos Zavalía, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Arroyo mil cuarenta y cinco de la Capital Federal, de paso aquí y don Juan Del Teglia, argentino naturalizado, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en el pueblo Coronel R. Domínguez, Departamento Rosario, accidentalmente en ésta, todos los comparecientes hábiles, y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "ZAVALIA Y DEL TEGLIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocios agropecuarios e industriales y ejercer representaciones de productos que tengan relación con el objeto expresado, realizando además todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto y tendiente a favorecer su desarrollo, pudiendo al efecto realizar todos los actos jurídicos autorizados por los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas y podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes, muebles, inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías; celebrar contrato de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años inclusive locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Santa Fe, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda fijado en la localidad de Coronel R. Domínguez, Departamento Rosario de esta Provincia, Ferro Carril Central General Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República. — Su duración será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del siguiente modo: el doctor Alberto Rodolfo Zavalía, ciento sesenta cuotas que importan en total ochenta mil pesos legales que aporta en las instalaciones, maquinarias enseres, muebles y útiles que se encuentran en el galpón de la Compañía del Ferrocarril Central Buenos Aires, del mencionado pueblo de Coronel R. Domínguez, todo lo cual se encuentra detallado en el inventario que por pieza separada y suscripto por las partes de conformidad, se agrega a esta escritura; el señor Alfredo Marcos Zavalía cuarenta cuotas, o sea la cantidad de veinte mil pesos nacionales, aportados en dinero efectivo y el señor Juan Del Teglia, las cuarenta cuotas restantes, equivalentes a veinte mil pesos de igual moneda, también aportadas en dinero efectivo. — Cuarta: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de los tres socios y demás constancias establecidas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre los asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, pero no podrán ser cedidas a terceros sino en un todo conforme a lo estatuído por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La sociedad será representada y administrada por un gerente, el que tendrá la dirección y administración de los negocios y el uso de la firma social con las más amplias facultades, aun para aquellos casos que en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que estatuye la necesidad de poder especial y sin que ello importe una enunciación limitativa, podrá al efecto: ejercer la representación legal de la sociedad, en todos sus actos; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, semovientes e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares, y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Santa Fe, Provincial de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés; librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, sea por si o por intermedio de apoderado con facultad de presentar escritos y documentos de toda clase, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas y protestos otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; establecer y acordar los servicios y gastos de administración con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos. — En dicho carácter y además de las restricciones que fija el artículo catorce de la citada Ley de sociedades de responsabilidad limitada, le queda en absoluto prohibido para hacer uso de la firma social para fianzas o garantías o para negocio ajeno a la sociedad. — Sexta: El gerente será nombrado y removido por mayoría de votos de los socios. — En este acto se designa para gerente al socio don Juan Del Teglia con los datos personales y domicilio ya establecidos. — En caso de ausencia o impedimento del gerente actual o futuro lo reemplazará en tal carácter el socio don Alfredo Marco Zavalía, con las mismas atribuciones y sin que al hacer uso de esta facultad, deba justificar ante los terceros con quienes contrate, la ausencia del gerente titular a quien reemplaza. — Séptima: Los socios deberán reunirse al celebrar acuerdo cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente y en tal caso éste, citará a los demás por telegrama colacionado con anticipación que el caso requiera, en el domicilio que los otros socios constituyan en el libro de actas de la sociedad, especificando en el telegrama el objeto de la reunión y ésta se dará por constituída con la presencia de dos socios, quienes podrán tomar resoluciones propias y atingentes al desarrollo social, salvo el caso de tratarse de la modificación de los presentes estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los socios podrán hacerse representar en los acuerdos mediante mandato notarial en forma. Octava: El día treinta y uno de octubre de cada año deberá levantarse el inventario y practicarse el balance general de las operaciones sociales el que será sometido a los (otros) socios dentro de los tres meses de vencido el ejercicio financiero, a cuyo efecto se deberá convocar a un acuerdo en la forma establecida en el artículo anterior. — El primer ejercicio de esta sociedad, será el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Noveno: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará: a) un mínimum para amortización de bienes - muebles. b) Un cinco por ciento para fondo de reserva legal. c) Un siete por ciento no acumulativo por concepto de intereses sobre el capital aportado por cada socio y el remanente que resulte será distribuído a manera de dividendo entre los socios de acuerdo con las cuotas que cada uno de ellos tenga en la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en parte proporcional, para cada socio, de acuerdo a su aporte. — Si algún balance general o parcial, llegara a surgir una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, convocándoselos al efecto para celebrar acuerdo en la forma establecida en la cláusula séptima de este contrato. — Resuelta la liquidación, ella será realizada por los tres socios o por el socio o persona que en el acuerdo se designe y dentro del plazo que los socios determinen y con la retribución que ellos establezcan. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad, serán registradas en el libro de actas y suscriptas por los socios o sus apoderados. — Undécima: A la expiración del plazo de diez años indicados en el artículo segundo, la sociedad entrará en liquidación, salvo el caso que de común acuerdo y con seis meses de anticipación, los socios resolvieran prorrogarla y a ese defecto, se deberá hacer la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Duodécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes deberán resolver sobre las operaciones indispensables para la marcha normal de la sociedad. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y continuar en la sociedad hasta la expiración de la misma, salvo el caso de que los otros socios dispusieran la liquidación de la sociedad o la adquisición de la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado. — Décimatercera: Toda cuestión que pueda suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designado uno por cada parte y otro, por los árbitros, en caso de discordia estableciéndose desde ya, a los efectos de la constitución del Tribunal Arbitral, la competencia de los Tribunales de la Justicia ordinaria de esta Ciudad de Rosario. — Bajo las estipulaciones que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zavalía y Del Teglia", obligándose a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Leída, se ratifican y firman como acostumbran, juntamente con los testigos Don Atilio S. Potente y Don Justo A. Villavicencio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Zavalía. — A. Zavalía. — Juan Del Teglia. — Testigo: Atilio S. Potente. — Testigo: Alberto Villavicencio. — Ante mí: E. D. Morcillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el registro setenta y nueve a mi cargo y obra al

folio ciento veintinueve vuelto, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio según esta nota: "Rosario, Julio veinticinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Inscripto en Contratos Tomo ochenta y nuevo, Folio trescientos setenta y cuatro, número noventa y seis. — Agustín A. Medina (hijo). — Hay un sello". — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zavalía y Del Teglia", expido el presente segundo testimonio en el mismo lugar de su otorgamiento, que sello y firmo a los cuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — E. D. Morcillo. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas: realizado — General y domicilio — esta. — Vale. — Raspado — Juan Agustín García — También. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.25 ago.-N.° 7089-v.3 sep.

COSTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Costa (hijo), argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Concepción Arenal 2594, y el señor Alfonso Costa, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Blas N.° 4602, ambos de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, la que se regirá con las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de «COSTA Y CIA.», y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Obligado número 2541. — Segundo: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a contar desde el quince de julio del corriente año, fecha en que los socios comenzaron las operaciones sociales. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación, de todo tipo de pastas adhesivas, así como también a la fabricación de todo tipo de tintas colorantes o pigmentos, pinturas y barnices, anilinas y sus aplicaciones; a la fabricación, distribución y venta de artículos determinados de oficina, papeles, papeles secantes, papeles carbónicos, rollos hectográficos, Stensyls, y también a la distribución y venta de productos alimenticios, pudiendo importar y exportar, no siendo esta enunciación limitativa sino enunciativa, pudiendo tomar a su cargo la representación de una o mas firmas nacionales o extranjeras, comprar marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, bienes muebles o inmuebles que haya adquirido y constituir sobre los mismos toda índole de gravámenes; vender los bienes muebles o inmuebles, adquiridos y permutar ellos por cualquier índole de bienes como así también tomar dinero, en préstamos, en moneda legal extranjera con o sin garantía, operar con todos los Bancos de plaza y muy especialmente con el de la Nación Argentina, como así también, firmar, girar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos, en cuentas corrientes, girar en descubierto, tomar bienes en arrendamiento, etc. — Cuarto: El capital social queda constituído en la cantidad de: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), que ha sido aportado por partes iguales, por cada uno de los socios y el que se divide en cien cuotas, iguales, de cien pesos moneda nacional, y se halla totalmente integrado. — El capital social, ha sido aportado a la Sociedad en la siguiente forma: Cuatro mil pesos moneda legal en efectivo, cinco mil pesos en muebles, útiles y mercaderías, para la fabricación de pastas adhesivas y tintas, que los socios han invertido desde la fecha en que dieron comienzo a las operaciones sociales y más un mil pesos moneda nacional, valor de la marca «Juncal», adquirida el 7 de Julio del corriente año. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios distintamente quienes dedicarán todo el tiempo de su actividad a la Sociedad. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios, los que podrán firmar conjunta o separadamente y obligarán con su firma a la Sociedad en la realización de todos los actos sociales y muy especialmente en los enumerados en el artículo tercero de este contrato. — Ambos socios revestirán el carácter de socios Gerentes. — La razón y firma social no podrá ser usada ni comprometida en cuestiones o negocios ajenos al objeto de la sociedad. — Sexto: Cada seis meses por lo menos se practicará un balance parcial de comprobación; anualmente el día treinta de julio se practicará un inventario y Balance General. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas se repartirán por partes iguales, los señores Costa, por su atención como gerentes y en concepto de sueldo podrán retirar cien pesos mensuales. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento anualmente para formar el fondo de reserva legal hasta constituir la cantidad exigida por la ley. — El excedente de las utilidades se repartirán en la forma determinada en el artículo anterior de este contrato. — Noveno: La diferencia entre los socios serán resueltas por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de no poder ponerse de acuerdo en la persona a nombrarse a tal fin, las partes convienen expresamente en someter el fallo como árbitro único de las diferencias surgidas al doctor Carlos Colman Lerner, con domicilio legal en la calle Lavalle 1226, 2.° piso izquierda, siendo su resolución inapelable. — Décimo: La Sociedad podrá otorgar todos los poderes que estimen necesario a los efectos de su buena administración para la realización de los actos a que hace referencia el artículo tercero. — Undécimo: Las bases para la liquidación y partición serán las del Código de Comercio. — Duodécimo: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos de este convenio, en la sede social especificada en este contrato. — De conformidad ámbos contratantes con las cláusulas precedentes firman el presente convenio extendido en los sellos de quince pesos número mil ochocientos ochenta y cuatro -C- y de un peso, número quinientos veinticinco mil doscientos cuarenta -B- en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: A. Costa. — Luis Costa. — Entre los señores Luis Costa (hijo), argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Concepción Arenal 2594 y el señor Alfonso Costa, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Blas N.° 4602, ambos de esta Capital Federal, convienen en modificar el artículo primero del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado con fecha tres de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, en la siguiente forma: — La Sociedad girará bajo la denominación de «COSTA Y CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Obligado número dos mil quinientos cuarenta y uno, y agregar al mismo la siguiente cláusula aclaratoria. — Para la formación de los balances se tendrá como base las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — De conformidad ambos contratantes con las cláusulas precedentes, firman el presente convenio extendido en el sello de un peso cincuenta, número seiscientos siete mil noventa y siete -C- en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: A. Costa. — Luis Costa.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.28 ago.-N.° 7103-v.3 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

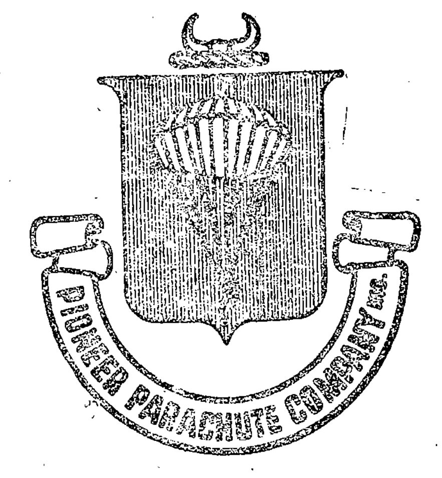
Acta N.° 247.206



Abril 5 de 1943. — Clean Rubber. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 373.

v.4 septiembre

Acta N.° 247.526



Abril 15 de 1943. — Pioneer Parachute Company, Incorporated, de Manchester, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir equipos de aviación, tales como paracaídas, paracaídas pilotos, arneses y envoltorios para paracaídas, de la clase 12. — Aviso número 683.

v.4 septiembre

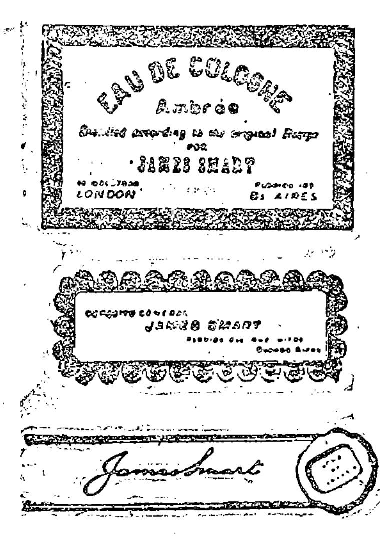
Acta N.° 248.211



Mayo 11 de 1943. — Roberto Amigorena. — Para distinguir separadores para baterías en general, de la clase 20. — Aviso N.° 1375.

v.4 septiembre

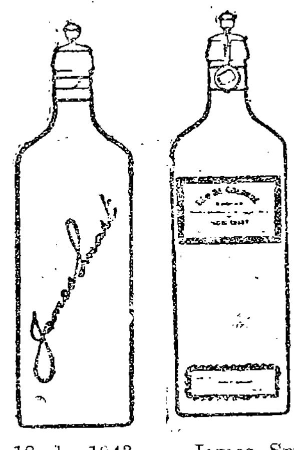
Acta N.° 248.41?



Mayo 18 de 1943. — James Smart & Cía. — Para distinguir agua de Colonia en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.703. — Aviso N.° 956.

v.4 septiembre

Acta N.° 248.414



Mayo 18 de 1943. — James Smart & Cía. — Para distinguir agua de Colonia, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.704. — Aviso N.° 955.

v.4 septiembre

Acta N.° 248.521



Mayo 22 de 1943. — Berti Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1580.

v.4 septiembre

Acta N.° 248.526

ZU-ZU

Mayo 24 de 1943. — Carlos Bolinches, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir pura y exclusivamente pororó, de la clase 22. — Aviso N.° 1772.

v.4 septiembre

Acta N.° 248.944

LA SILENCIOSA

Junio 9 de 1943. — Cariglino Hnos. & Adoue. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 142.457. — Aviso N.° 2116.

v.4 septiembre

Acta N.° 249.218

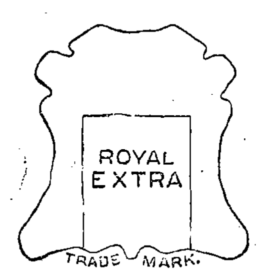


INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 18 de 19.. — Manuel F. Fernández. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 14..631. — Aviso N.° 2471.

v.4 septiembre

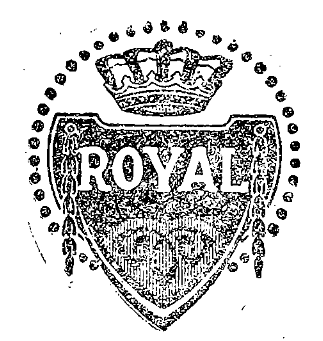
Acta N.° 249.790



Julio 13 de 1943. — Chas A Schieren Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir correas de trasmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.653. — Aviso N.° 2994.

v.4 septiembre

Acta N.° 249.989



Julio 20 de 1943. — Rogelio Yebra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: jabones y desinfectantes y una composición farmacéutica y veterinaria. — Renovación de la N.° 143.268. — Aviso N.° 3229.

v.4 septiembre

Acta N.° 249.388

LEVIATHAN

Junio 25 de 1943. — Barnett & Foster Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 143.006. — Aviso N.° 3815.

v.4 septiembre

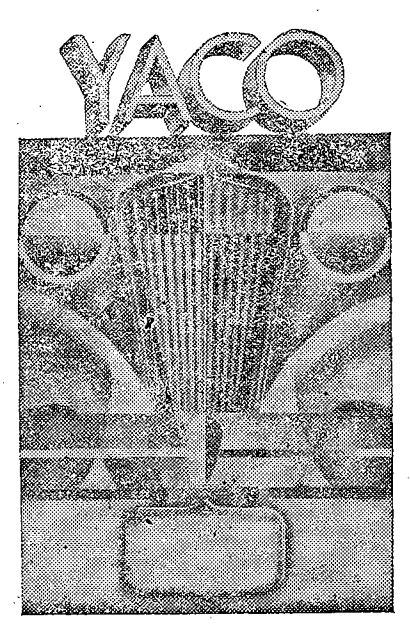
Acta N.° 250.039



Julio 21 de 1943. — Morca & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.390 .— Aviso número 3137.

v.4 septiembre

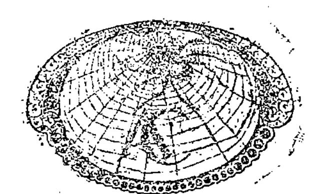
Acta N.° 250.626



Agosto 6 de 1943. — Giacosa Hermanos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3817.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.642



Agosto 7 de 1943. — Calzado Araña, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir calzados de cuero para hombres, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.525. — Aviso N.° 3844.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.640



Agosto 7 de 1943. — Cruse Hnos. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.544. — Aviso N.° 3816.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.655



Agosto 9 de 1943. — Gerardo Ramón & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38...

v.4 septiembre

Acta N.° 250.656

LOTOS

Agosto 9 de 1943. — José Suau Cabot. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3434.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.657



Agosto 9 de 1943. — Juan B. Gamberg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3867.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.658

ASMAX

Agosto 9 de 1943. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3821.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.661



Agosto 9 de 1943. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 144.125. — Aviso N.° 3824.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.659

HUSSICO

Agosto 9 de 1943. — Hussey y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.123. — Aviso número 3822.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.662



Agosto 9 de 1943. — William Grant & Sons Ltd., de Glasgow y Dufftown, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.460. — Aviso N.° 3825.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.663

IRGA

Agosto 9 de 1943. — J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.054. — Aviso N.° 3826.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.664

IRGA

Agosto 9 de 1943. — J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.055. — Aviso número 3827.

v.4 septiembre

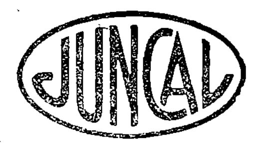
Acta N.° 250.665



Agosto 9 de 1943. — Pablo Llosas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3870.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.666



Agosto 9 de 1943. — Pablo Llosas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3871.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.667

CORNIACALCIUM 500

Agosto 9 de 1943. — María Delia Baldomir de Landó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3880.

v.4 septiembre

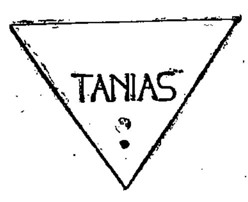
Acta N.° 250.669

GORGOL

Agosto 9 de 1943. — Elio Diego Tito. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos una preparación para evitar corridas en tejidos de punto. — Aviso N.° 3879.

v.4 septiembre

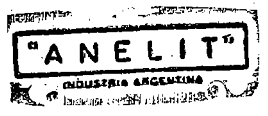
Acta N.° 250.671



Agosto 9 de 1943. — Julieta Etcheverry de Seeber. — Para distinguir pebetes para perfumar ambientes, de la clase 16. — Aviso N.° 3866.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.672



Agosto 9 de 1943. — "Anelit" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 122.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3872.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.673



Agosto 9 de 1943. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3853.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.678

PREDILECTA

Agosto 9 de 1943. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3886.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.674



Agosto 9 de 1943. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3854.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.680

PREDICA

Agosto 9 de 1943. — Aníbal P. Arbeletche. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3868.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.682

BENEURIN

Agosto 10 de 1943. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3869.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.683

TINDRA

Agosto 10 de 1943. — Alejandro Pereiro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3887.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.684

CONLAC

Agosto 10 de 1943. — Victorio & Esteban de Lorenzi Ltda. Soc. Agropecuaria, Industrial & Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3873.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.685



Agosto 10 de 1943. — Luis de Benito Mampel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3846.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.686



Agosto 10 de 1943. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3876.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.687



Agosto 10 de 1943. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3877.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.688



Agosto 10 de 1943. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3875.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.689



Agosto 10 de 1943. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3874.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.690

EMBRUJOS SERRANOS

Agosto 10 de 1943. — Alfredo Franchini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mrecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3890.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.691

FLORYSIERRA

Agosto 10 de 1943. — Alfredo Franchini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasmanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mrecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3891.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.692



Industria Argentina

Agosto 10 de 1943. — Conrado Guillermo Maag. — Para distinguir substncias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3628.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.693

L. I. P. P.

Agosto 10 de 1943. — S. Vaisgross y Curt M. Abramovitz, que comercia bajo el rubro de "Laboratorios Industriales de Productos Perival". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3893.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.694

PERIVAL

Agosto 10 de 1943. — S. Vaisgross y Curt M. Abramovitz, que comercia bajo el rubro de "Laboratorios Industriales de Productos Perival". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3892.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.695

PERIVAL

Agosto 10 de 1943. — S. Vaisgross y Curt M. Abramovitz, que comercia bajo el rubro de "Laboratorios Industriales de Productos Perival". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación. iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. de la clase 14. — Aviso número 3894.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.696

L. I. P. P.

Agosto 10 de 1943. — S. Vaisgross y Curt M. Abramovitz, que comercia bajo el rubro de "Laboratorios Industriales de Productos Perival". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación. iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3895.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.697



Agosto 10 de 1943. — Heinrich Franck Söhne G. M. B. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir achicoria, de la clase 22. — Aviso número 3896.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.698

ORCHESTRON

Agosto 10 de 1943. — Helmut Ruppert. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3897.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.699

ORCHESTRON

Agosto 10 de 1943. — Helmut Ruppert. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3898.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.700

TIFO-VI

Agosto 10 de 1943. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3899.

v.4 septiembre

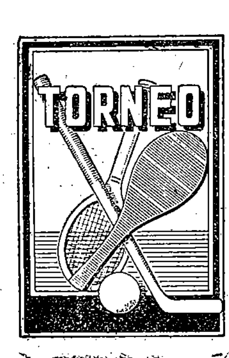
Acta N.° 250.701

PROYECCIONES

Agosto 10 de 1943. — Alfredo Ferro y Julia A. Bernia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3881.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.702



Agosto 10 de 1943. — Ciaccia & Aime Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3884.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.703



Agosto 10 de 1943. — Ciaccia & Aime Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3883.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.704



Agosto 10 de 1943. — Alejandro Troncoso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3667.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.706

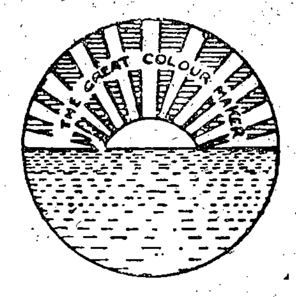


INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 10 de 1943. — Sorzana & Domenech Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3900.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.708



Agosto 11 de 1943. — Orr's Zinc White Ltd., de Widnes, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3905.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.705

CARLITOS

Agosto 10 de 1943. — Constantino Laburu. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3902.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.709

CIPRO

Agosto 11 de 1943. — Emelco, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3888.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.710



Agosto 11 de 1943. — Nicolás Stathakos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3889.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.711

"INAVA"

Agosto 11 de 1943. — Société des Laboratoires Inava, de Surenes, Sena, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.497. — Aviso número 3919.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.712



Agosto 11 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3920.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.713



Agosto 11 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3921.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.714

EL ROSARIO

Agosto 11 de 1943. — Cisneros & Carignani. — Para distinguir dulces en general, bombones, caramelos y frutas y verduras en conservas, de la clase 22. — Renovación de la número 143.609. — Aviso número 3922.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.715



Agosto 11 de 1943. — Alfredo M. Echagüe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3906.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.716

EL POTRILLO

Agosto 11 de 1943. — Alfredo M. Echagüe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3907.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.717

" HAWAI "

Marca Registrada

Agosto 11 de 1943. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3908.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.718

LOCALES

Agosto 11 de 1943. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3909.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.719

QUITAPENAS

Agosto 11 de 1943. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3910.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.720

CLARIDAD

Agosto 11 de 1943. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3911.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.723



Agosto 11 de 1943. — Mitau & Grether Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 145.276. — Aviso número 3912.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.722

"BERLIN"
Marca Registrada

Agosto 11 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.278. — Aviso número 3914.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.724



Agosto 11 de 1943. — Julio Salusso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.; menos máquinas de afeitar y hojas para las mismas y mondadientes, de la clase 10. — Aviso número 3915.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.725

MATINAL

Agosto 11 de 1943. — Esterio Limperopulo & Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3916.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.726

GURRUMIN

Agosto 11 de 1943. — Joaquín Pargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3917.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.727

JEEP

Agosto 11 de 1943. — "Tonsa", Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. pesos 425.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3918.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.728

RICINAGAR

Agosto 11 de 1943. — Medicamenta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.945. — Aviso N.° 3928.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.729

FOSFERMAN

Agosto 11 de 1943. — Medicamenta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.944. — Aviso N.° 3929.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.730

ALBUMACO

Agosto 11 de 1943. — Manuel Fischer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3901.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.731

RODELMA

Agosto 11 de 1943. — Rodelma, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3920.

v.4 septiembre

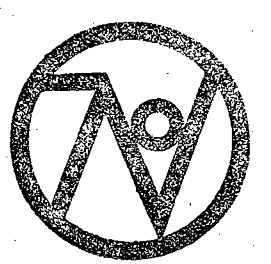
Acta N.° 250.732



Agosto 11 de 1943. — Adolfo Falces García. — Para distinguir corbatas, de la clase 16. — Renovación de la número 144.262. — Aviso N.° 3829.

v.4 septiembre

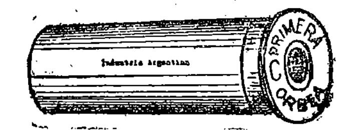
Acta N.° 250.733



Agosto 11 de 1943. — Imperial Chemical (Pharmaceuticals), Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3930.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.734



Agosto 11 de 1943. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir cartuchos para armas de fuego en general, de la clase 11. — Renovación de la número 144.436. — Aviso N.° 3831.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.735

SCAT

Agosto 11 de 1943. — Scat, S. A., de Habana, Cuba. — Para distinguir insecticidas y productos para ahuyentar insectos, de la clase 2. — Aviso N.° 3833.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.736



Agosto 11 de 1943. — Eli Lilly And, Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de otras doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.248. — Aviso N.° 3926.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.737

ELI LILLY & COMPANY

Agosto 11 de 1943. — Eli Lilly And, Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.249. — Aviso N.° 3927.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.738

SARY

Agosto 11 de 1943. — Néstor A. Casabianca & Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.015. — Aviso N.° 3435.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.739



Agosto 11 de 1943. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.902. — Aviso N.° 3436.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.740

BELNA

Agosto 11 de 1943. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir café de toda clase, té, achicoria y yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 146.103. — Aviso N.° 3437.

v.4 septiembre

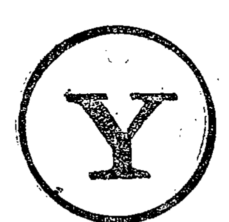
Acta N.° 250.742

SANTOS

Agosto 11 de 1943. — Santos Coclitore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 145.830. — Aviso N.° 3931.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.743



Agosto 12 de 1943. — Iglesias Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3903.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.744

SPORT

Agosto 12 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 145.770. — Aviso N.° 3943.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.745

HAYARD

Agosto 12 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3944.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.746

LEFRANC

Agosto 12 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3945.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.747

LARNAC

Agosto 12 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3946.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.748

CELINA

Agosto 12 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3947.

v.4 septiembre

Acta N. 250.749

ALCLAVE

Agosto 12 de 1943. — Alclave, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3439.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.750

GLADIADOR

Agosto 12 de 1943. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3440.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.751

GLADIADOR

Agosto 12 de 1943. — Guthmann & Klein. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 145.904. — Aviso N.° 3441.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.752



Agosto 12 de 1943. — Coglia Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en genral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.378. — Aviso N.° 3442.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.753

INDUSTRIA ARGENTINA

VITACAL

MARCA REGISTRADA

Agosto 12 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3923.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.754

" SPUMOIL "
Industria Argentina

Agosto 12 de 1943. — Devoto & Cauchaner S. R. L. Capital $ 800.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.970. — Aviso N.° 3924.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.755

VOLCAN

Agosto 12 de 1943. — Cuareta & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 146.490. — Aviso número 3925.

v.4 septiembre

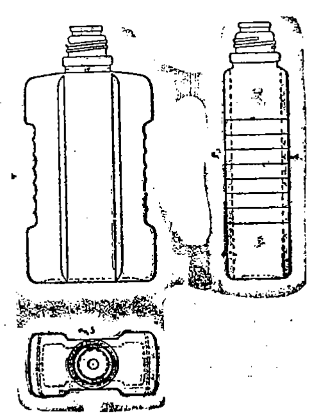
Acta N. 250.757



Agosto 12 de 1943. — Enriqueta Syemons de Etragamou. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3941.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.758



Agosto 12 de 1943 — Segundo Mondejar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 3952.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.756

EL HIPICO

Agosto 12 de 1943. — Sergio Ricardo Felipe Mortara. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3942.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.759



Agosto 12 de 1943. — Cía. Química Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3951.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.760

DOMINO

Agosto 12 de 1943. — Cía. Química Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3950.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.761



Agosto 12 de 1943. — Saccorotti & Piratte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.485. — Aviso N.° 3949.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.762

NORMORGANINE

Agosto 12 de 1943. — Saccorotti & Piratte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3948.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.763

SANTIQUIM

Agosto 13 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3960.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.764

SANTIQUIM

Agosto 13 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3961.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.765

SANTIQUIM

Agosto 13 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3962.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.766

SANTIQUIM

Agosto 13 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3963.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.767

Old Colony

Agosto 13 de 1943. — Orange-Crush Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3969.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.768

BRISOLAR

Agosto 13 de 1943. — Lindolfo Bausset. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.918. — Aviso N.° 3964.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.769



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1943. — Sucesión José E. Puelles. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N° 143.924. — Aviso N° 3965.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.770

AURORA

Agosto 13 de 1943. — Sucesión José E. Puelles. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N° 144.170. — Aviso N° 3966.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.771

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Agosto 13 de 1943. — Soc. Anón. de Seguros Generales "España y Río de la Plata". — Para distinguir reproducciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 146.741. — Aviso Nº 3967.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.772

SHAREEN

Agosto 13 de 1943. — Giovannelli & Rebuffi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3968.

v.4 septiembre

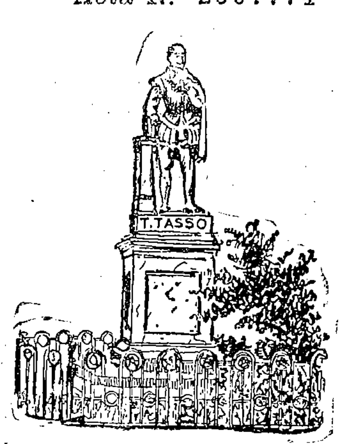
Acta N.° 250.773

VEETEON

Agosto 13 de 1943. — Fleming, Birkby & Goodall Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3990.

v.4 septiembre

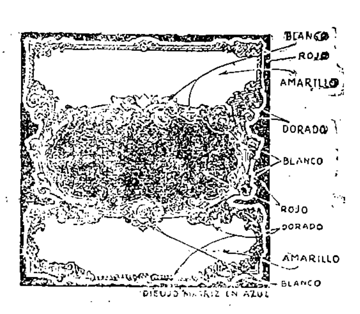
Acta N.° 250.774



Agosto 13 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3991.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.775



Agosto 13 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3992.

v.4 septiembre

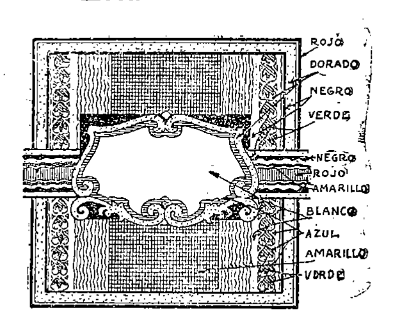
Acta N.° 250.776



Agosto 13 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3993.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.777



Agosto 13 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3994.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.780

" EXODENT "

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1943. — Buenos Aires Dental, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. - Renovación de la Nº 143.689. — Aviso Nº 3836.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.781

NEODENT

Agosto 13 de 1943. — Buenos Aires Dental, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 144.347. — Aviso Nº 3970.

v.4 septiembre

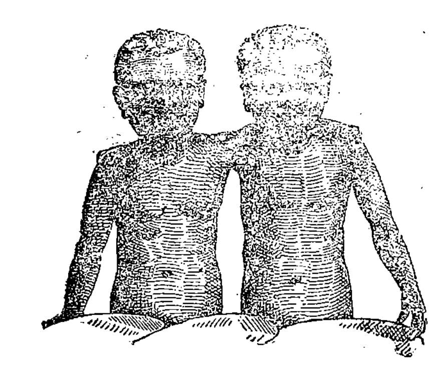
Acta N.° 250.782

NEODENT

Agosto 13 de 1943. — Buenos Aires Dental, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 144.348. — Aviso Nº 3971.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.783



Agosto 13 de 1943. — Lever Brothers Company, de Cambrigde, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 145.471. — Aviso Nº 3972.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.784

GOLD DUST

Agosto 13 de 1943. — Lever Brothers Company, de Cambrigde, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 145.472. — Aviso Nº 3973.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.785

FAIRY

Agosto 13 de 1943. — Lever Brothers Company, de Cambrigde, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones y sustancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la número 145.473. — Aviso Nº 3974.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.786



Agosto 13 de 1943. — Robson, Weiss & Zappa, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3438.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.787



Agosto 13 de 1943. — Robson, Weiss & Zappa, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3443.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.788

LITHOPOMEX

Agosto 13 de 1943. — Eugenio Iturrieta. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3444.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.789

ALGIOVIT

Agosto 13 de 1943. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3446.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.790

AURALGAN

Agosto 13 de 1943. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 143.936. — Aviso Nº 3447.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.791

NIEVECEM

Agoto 13 de 1943. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3448.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.792

NIEVECEM

Agoto 13 de 1943. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3449.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.793

PLACAROL

Agosto 13 de 1943. — Adolfo Schauer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3998.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.794

PLACAROL II

Agosto 13 de 1943. — Adolfo Schauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3997.

v.4 septiembre

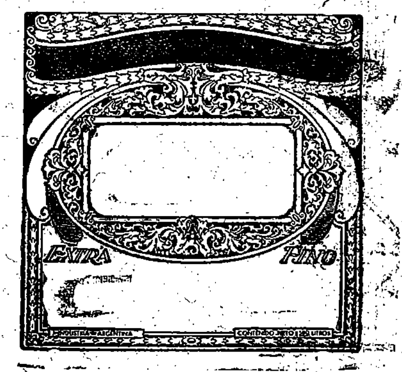
Acta N.° 250.795



Agosto 13 de 1943. — José Piccardo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4003.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.796



Agosto 13 de 1943. — José Piccardo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4002.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.797

BOVISAL

Agosto 13 de 1943. — Mario Corte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4001.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.798

GALOPIN

Agosto 13 de 1943. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.764. — Aviso número 3999.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.799

DELMAC

Agosto 13 de 1943. — José Giordano Lumia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4000.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.800

YODORAX

Agosto 14 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4018.

v.4 septiembre

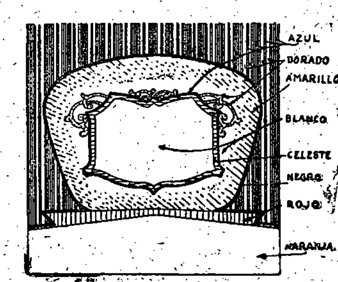
Acta N.° 250.802

VICTEX

Agosto 14 de 1943. — Ana S. de Wallach. — Para distinguir cisnes, de la clase 16. — Aviso número 4025.

v.4 septiembre

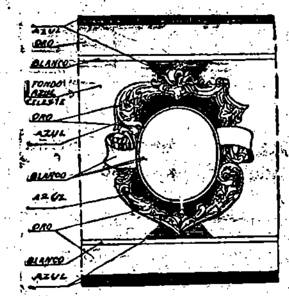
Acta N.° 250.803



Agosto 14 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4026.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.805



Agosto 14 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4028.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.806



Agosto 14 de 1943. — "Vitamínica", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3959.

v.4 septiembre

Acta N. 250.807

FERROCARRILERA

Agosto 14 de 1943. — Cristóbal A. Cantón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4024.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.809



Agosto 14 de 1943. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.732. — Aviso número 3450.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.810



Agosto 14 de 1943. — S. A. The Brighton Sombreros Camisas. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 3451.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.808

EL FIN DE LA NOCHE

Agosto 14 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 3882.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.811

OREMA

Agosto 14 de 1943. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3452.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.812

RAMBLER

Agosto 14 de 1943. — Cope Brothers & Company Ltd., de Liverpool y Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos; fósforos. — Renovación de la N.° 146.458. — Aviso número 3453.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.813

THE "U-K"

Trade Mark.

United Kingdom Tea Co., Ltd.

LONDON.

Agosto 14 de 1943. — United Kingdom Tea Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.699. — Aviso número 3454.

v.4 septiembre

Acta N.° 249.125



Junio 16 de 1943. — Bosso Hermanos. — Para distinguir harinas de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.191. — Aviso N° 2347.

v.4 septiembre

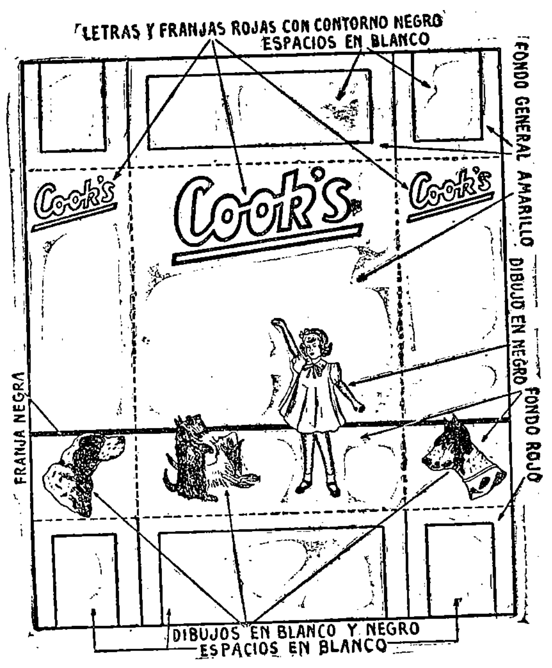
Acta N.° 249.126



Junio 16 de 1943. — Bosso Hermanos. — Para distinguir harinas de trigo, de la clase 22. — Renovación de la Nº 145.190. — Aviso Nº 2348.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.660



Agosto 9 de 1943. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3823.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.721

"BERLIN"

Marca Registrada

Agosto 11 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 145.277. — Aviso Nº 3913.

v.4 septiembre

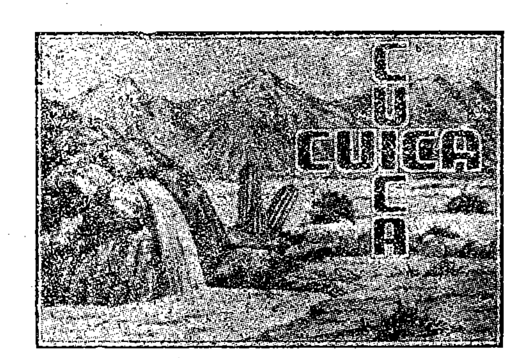
Acta N.° 250.778



Agosto 13 de 1943. — Casa América, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 144.116. — Aviso número 3834.

v.4 septiembre

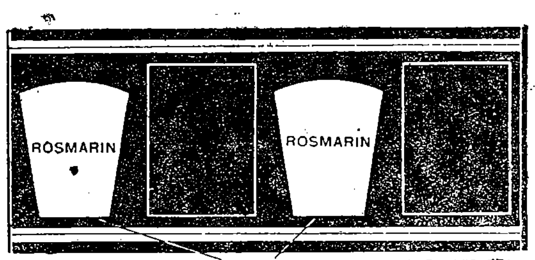
Acta N.° 250.668



Agosto 9 de 1943. — Amadeo Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2257.

v.4 septiembre

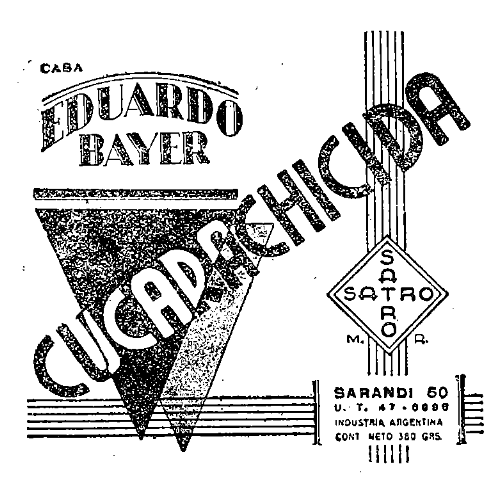
Acta N.° 250.779



Agosto 13 de 1943. — E. Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 145.051. — Aviso Nº 3835.

v.4 septiembre

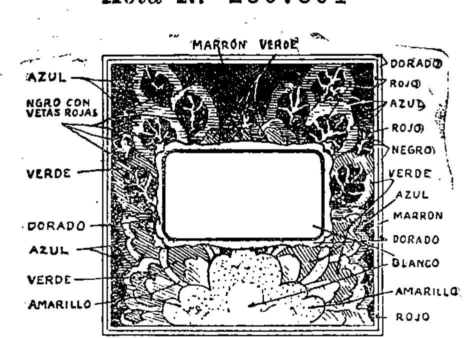
Acta N.° 250.801



Agosto 14 de 1943. — Eduardo Enrique Bayer y Segismundo Munz. — Para distinguir cucarachicidas, de la clase 2. — Aviso Nº 4017.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.804



Agosto 14 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 402[illegible]

v.4 septiembre

Fdo.: Ing.° Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario Interino).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

839.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro

Florida 550 — Buenos Aires

ESTATUTOS:

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 Septiembre 1930.
Inscripto en el R. P. de C. 30|12|930
Fecha de constitución: 10 de Marzo 1930

Capital autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 500.000.—
„ integrado . . . . „ 275.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943
(Primer Trimestre-Décimotercero Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas				225.000.—
Caja				10.709.75
Bancos				
Nación Argentina			9.701.35	
Provincia Buenos Aires			2.836.22	
Londres y América del Sud.			130.494.65	
Nuevo Banco Italiano			915.46	143.997.68
Propiedades Inmuebles N.º 1: Carlos Pellegrini 1235|55, Capital:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortización		54.000.—	491.000.—	
N.º 2. — Florida 534|50, Capital:				
Terreno	693.000.—			
Edificio Construcción	254.576.25	947.576.25		
Amortización		14.576.25	933.000.—	
N.º 3. Av. Alvear 3452|58, Capital:				
Terreno	116.652.60			
Construcción	233.150.40		349.803.—	

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
N.º 4. — Canning s|n. Capital, terreno			69.752.90	1.843.535.90
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 11.582 — Valor nominal		1.955.100 —	1 828.243.09	
Otros Títulos de Renta: Valor nominal		421.200.—	405.526.37	2.233.769.46
Préstamos hipotecarios (1ra. hipoteca s|prop. Cdad. Bs. As.)				1.323.304.92
Préstamos sobre contratos de capitalización				867.056.33
Mobiliario y material: Muebles y útiles		15.612.70		
Instalaciones		9.473.48	25.086.18	
Materiales, títulos, etc.			3.819.30	28.905.48
Obligaciones a cobrar				9.427.—
Deudores varios				22.696.67
Agentes e inspectores				124.720.72
Cuotas a cobrar			31.754.50	
Menos: Recargos sobre esas cuotas			5.716.—	26.038.50
Cuenta explotación				525.731.19
				7.384.943.60
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			30.000.—	
Garantías de alquileres, etc., valores)			6.250.—	36.250.—
				7.421.193.60
PASIVO				
Capital social				500.000.—
Reserva legal				7.847.59
Reservas matemáticas netas de gastos de explotación				4.597.284.74
Reservas para gastos de explotación				50.—
Fondo de previsión (Art. 30, Regl. 16|7|37)				34.500.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos				104.281.81
Beneficios para suscriptores				748.333.07
Acreedores por Contratos de Capitalización:				
Por rescates			76.146.66	
Por sorteos (saldo sorteo marzo, etc.)			12.000.—	88.146.66
Acreedores varios				1.151.59
Depósitos en garantía alquileres (efectivo)				2.500.—
Cuotas abonadas por adelantado				1.955.—
Impuestos Pendientes de Pago: (Sellos por títulos)				4.495.50
Cuenta explotación				1.143.487.16
Ganancias:				
Saldo ejercicio 1942				150.910.48
				7.384.943.60
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			30.000.—	
Depositantes garantía alquileres Etc (Valores)			6.250.—	36.250.—
				7.421.193.60

Buenos Aires, Marzo 31 de 1943

Tomás Amadeo, presidente. — El Gerente. — Luis Rueda, contador. — Francisco E. Dellepiane, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerisoli.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.º . . -v.3 sep.

198. —

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LIMITADA

Domicilio: Cangallo 300 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Noviembre de 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Febrero de 1931.

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPTO Y REALIZADO:
975.000 acciones ordinarias de o$s 5.04, c|u. . . . . o$s. 4.914.000.—
975.000 acciones preferidas de o$s. 5.04, c|u., acumulativas y con participación . . . . » 4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Correspondiente al 3er. Trimestre del 12.º Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyd's Agents), fechada 2 de febrero de 1931, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones, según Balance al 31 de Diciembre de 1941		43.407.915.78	
Más: Adquisiciones, menos deducciones durante el período		455.421.80	43.863.537.58
Otro activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1.868.345.50	
Edificios y construcciones	953.619.67		
Menos: Amortización	404.210.79	549.408.88	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos: Amortización	94.858.05	70.141.95	
Maquinarias	680.787.87		
Menos: Amortización	340.483.76	340.304.11	
Muebles y útiles	293.617.24		
Menos: Amortización	201.079.44	92.537.80	
Embarcaciones menores	82.178.15		
Menos: Amortización	82.178.15		
Automóviles y camiones	30.552.—		
Menos: Amortización	25.433.71	5.118.29	2.925.856.53
Participaciones en empresas comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal, convertido al cambio a la par . . .		1.218.181.81	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú . .		250.000.—	1.468.181.81
			48.257.375.92
II. Activo Circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		6.551.984.37	
Menos: Reserva		295.959.10	
		6.256.025.27	
Trabajos en ejecución		610.937.38	
Títulos diversos		9.603.329.15	16.470.291.80
III. Activo Disponible:			
Caja		113.025.21	
Bancos en cuenta corriente		11.741.915.03	11.854.940.24
IV. Activo Exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		4.786.205.92	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda. — Saldo en cuenta corriente		2.243.877.33	
Documentos a cobrar		502.195.78	7.532.279.03
V. Activo Transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos, menos reserva		1.248.139.42	
Adelantos para ejercicios futuros, operaciones pendientes, etc.		1.816.585.78	
Efectivo para servicio de debentures, en poder de los Fideicomisarios de los debenturistas y Banqueros en Inglaterra: £ 16.898.4.2 al cambio de $ 17		287.269.54	
Inversión del Fondo de Seguros:			
Títulos depositados a la orden de los Fideicomisarios de los debenturistas		956.424.90	
Títulos depositados en garantía de operaciones fiscales		95.105.27	4.403.524.91

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
VI. Activo Nominal:			
Gastos de conversión de debentures, incluso primas de rescate y de conversión, comisión bancaria, sellos y publicaciones, e intereses sobre fondos prestados al efecto de rescatar los debentures no convertidos:			
Saldo de la cuenta al 31|12|1941 . . .		954.177.45	
Menos: Suma amortizada durante el período		31.688.55	922.488.90
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres, impuestos y otros gastos de Administración . . .			7.947.310.84
			97.388.211.64
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8.590.91	
Títulos depositados en garantía por terceros		10.000.—	18.590.91
			97.406.802.55
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:			
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado, cada una . . .			11.168.181.82
Acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado, cada una, acumulativas y con participación, libres de impuestos argentinos a los réditos, hasta un máximum de 5 o|o:			
840.000 Sub-Serie a - dividendo 10 o|o por año, pagadero en £ esterlinas, convertidas a la par . .		9.621.818.18	
135.000 Sub-Serie B - dividendo $ 1.08 moneda nacional de curso legal por año y por acción .		1.546.363.64	11.168.181.82
975.000			22.336.363.64
Reserva especial			453.576.26
Fondo de renovación de la flota			12.386.526.74
Reserva legal			481.288.94
Fondo de seguros:			
Saldo de la cuenta al 31|12|1941 . . .		973.546.97	
Más: Provisto durante el período .		135.000.—	
		1.108.546.97	
Menos: Débitos al fondo durante el período		42.781.86	1.065.765.11
Previsión riesgos de guerra			2.778.475.69
			39.501.996.38
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		5.756.430.09	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú: Saldo en cuenta corriente		232.004.83	
Valor nominal	Equivalencia c$l.		
Debentures 5½ o|o, redimibles en 1964 o antes, con garantía hipotecaria sobre ciertos bienes de la Compañía, reforzada por una garantía flotante sobre el total del activo . . . . £ 1.500.000.—	17.181.818.18		
Menos: Títulos rescatados . . . . » 184.200.—	2.109.927.27		
Convertidos a la par . » 1.315.800.—	15.071.890.91	15.071.890.91	
Proporción de los intereses sobre debentures que corresponde al período . . .		196.638.08	21.256.963.91
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas en suspenso y previsión para imprevistos, etc.		13.436.678.90	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados		3.491.853.35	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía y para Leyes Sociales		287.485.20	17.216.017.45
Explotación:			
Entradas de buques y varios, menos gastos de buques, etc., conservación de la flota, edificios, etc.		16.359.391.10	
Saldo del ejercicio anterior		3.053.842.80	19.413.233.90
			97.388.211.64

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		8.590.91	
Terceros: Por títulos depositados en garantía		10.000.—	18.590.91
			97.406.802.55

Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.° — José A. Dodero, vicepresidente 2.° — Juan Geldart, contador general. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación [illegible] que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

778.

EL DIARIO

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Marzo de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio de 1937.

Capital autorizado . . . . $ 900.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Propiedad Rivadavia 767		963.122.—	
Máquinas e instalaciones		6.233.59	
Muebles y útiles		25.464.73	
Títulos y acciones		1.—	994.821.32
II — Activo Disponible:			
Caja		8.067.50	
Bancos		4.914.84	12.982.34
III — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta cte.	32.993.70		
Menos reserva	10.000.—	22.993.70	
Documentos a cobrar		5.118.15	
Depósito en garantía		100.—	28.211.85
IV — Activo Nominal:			
Título, colección, archivo y llave . . .			554.725.36
Pérdidas:			
Saldo al 31 de Agosto de 1942			220.987.—
			1.811.727.87
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito			4.000.—
			1.815.727.87
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			846.100.—
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		267.732.12	
Acreedores hipotecarios		430.641.20	
Obligaciones a pagar		63.549.65	
Debentures emitidos		131.145.09	
Bancos		5.325.30	
Depósitos en garantía		5.000.—	903.393.36
Ganancias:			
Saldo bruto de explotación			62.234.51
			1.811.727.87
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones (Directores) .			4.000.—
			1.815.727.87

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

835.

SOCIEDAD ANONIMA YERMA

Compañía Financiera, Industrial y Comercial

Guanahaní 252 — Capital Federal.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 18 de Enero de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Mayo de 1938 y 29 de Julio de 1938.

Capital autorizado . . . . m$n. 10.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 4.200.000.—
„ integrado . . . . „ 4.200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Bienes raíces	101.977.47		
Edificios y construcciones	14.266.67		
Instalaciones	1.—		
Material rodante.	1.520.69		
Muebles y útiles	1.894.23		
Maquinarias en explotación	117.237.84		
Plantel (diferido)	2.665.598.07	2.902.495.97	
Activo Disponible:			
Bancos	19.129.56		
Bancos (diferido)	1.943.12		
Cajas	612.80	21.685.48	
Activo Circulante:			
Mercaderías generales	1.483.175.62		
Cuentas de explotación	587.802.30	2.070.977.92	
Activo Exigible:			
Depositarios	377.—		
Deudores varios en cuenta	4.005.865.60	4.006.242.60	
Activo Transitorio:			
Cuentas del ejercicio a liquidar.		5.709.95	
Activo Nominal:			
Llaves y marcas.	371.—		
Gastos de constitución	1.780.—		
Valores a realizar (diferido)	11.403.421.34	11.405.572.34	
Pérdidas		2.973.692.12	23.386.376.68
Cuentas de orden			18.213.544.12
			41.599.920.80
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		4.200.000.—	
Cuenta de Previsión:			
Reserva legal.	8.196.04		
Amortización activo diferido	5.360.98		
Fondo amortización debentures	33.876.89		
Fondo previsión: Riesgos de créditos ..	10.813.23	58.247.14	4.258.247.14
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios en cuenta.	215.040.45		
Bancos	3.411.327.66		
Depositantes	650.—		
Debentures	15.015.230.90		18.642.249.01
Pasivo Transitorio:			
Mercaderías generales.	333.490.58		
Cuentas de explotación.	152.389.95		485.880.53
			23.386.376.68
Cuentas de orden.			18.213.544.12
			41.599.920.80

Ernesto Laspiur. — Héctor Parma. — Pedro C. Cichero.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

480.

LA CAPITAL

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización

Sociedad Anónima

San Martín 66 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 1.º de Octubre de 1939
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Diciembre de 1939

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	164.000.—

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4to. EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		36.000.—
Bancos:		
Banco de Londres y América del Sud:		
Buenos Aires	38.848.47	
Sucursal Rosario	1.937.98	
„ Santa Fe	955.17	
„ Tucumán	64.91	
Banco de la Nación Argentina	1.245.31	43.051.84
Títulos de Renta, en cumplimiento de la Ley N.º 11.582:		
m$n.		
25.000 v|nominal. Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941 — Serie "F"	23.5[illegible]5.97	
10.000 v|nominal Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936	8.85[illegible].47	
5.000 v|nominal Empréstito de Repatriación Deuda Externa 4 o|o 1937	4.565.—	36.910.44
40.000 v|nominal.		
Títulos de Renta:		
m$n.		
10.000 v|nominal Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o, 1941 — Serie "C"	9.405.05	
59.700 v|nominal Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o, 1941 — Serie "E"	51.465.55	
75.000 v|nominal Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936	63.233.34	
40.000 v|nominal Empréstito de Repatriación Deuda Externa 4 o|o, 1937	34.421.62	
10.000 v|nominal Municipalidad de Rosario Empréstito Interno	9.569.45	168.065.01
194.700 v|nominal		
Préstamos sobre contratos de capitalización		3.014.47
Muebles y útiles		2.000.31
Materiales		1.510.—
Gastos de organización de la sociedad		3.248.58
Impuesto a los réditos		160.44
Agentes e inspectores		2.320.67
Ganancias y pérdidas		30.002.52
Gastos de explotación		28.847.75
		355.132.03
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	15.000.—	
Acciones depositadas en custodia	9.000.—	24.000.—
		379.132.03

PASIVO		
Capital suscripto		200.000.—
Reserva legal		72.45
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		91.415.25
Fondo de previsión (Artículo 30 del Reglamento del 16 de Julio de 1937)		362.23
Reserva Ley 11.729		500.—
Recargo sobre cuotas a cobrar		613.11
Cuenta explotación		62.168.99
		355.132.03
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)	15.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	9.000.—	24.000.—
		379.132.03

Colín A. Macleod, director general. — E. Richardel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

475.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

Florida 550 — Buenos Aires

ESTATUTOS:
Aprobados por el P. E. el 20 Septiembre 1930.
Inscripto en el R. P. de C., 30 Diciembre 1930.
Fecha de Constitución: 10 de Marzo 1930.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	500.000.—
„ integrado	„	275.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE — DOCEAVO EJERCICIO

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas				225.000.—
Caja				14.950.45
Bancos:				
Nación Argentina			18.070.20	
Provincia Buenos Aires			10.579.96	
Londres y América del Sud			133.020.10	
Nuevo Banco Italiano			915.46	162.585.72
Propiedades inmuebles:				
N.º 1 — Carlos Pellegrini 1255:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortización		45.000.—	500.000.—	
N.º 2. — Florida 534|50, terreno	693.000.—			
Edificio-construc.	254.576.25	947.576.25		
Amortización		7.000.—	940.576.25	
N.º 3. — Avda. Alvear 3452|58, terreno		116.652.60		
Construcción		8.678.75	125.331.35	
N.º 4. — Canning. Terreno			69.782.90	1.635.690.50
Títulos y Valores:				
a) Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582, $ 1.550.100.— Valor nominal.			1.444.055.29	
b) Otros títulos de renta $ 440.400. — Valor nominal			426.401.93	1.870.457.22
Préstamos hipotecarios (1ra. hipoteca s|. propiedades Buenos Aires)				1.330.590.53
Préstamos sobre Contratos de Capitalización:				
Mobiliario y Material:				
Muebles y útiles		17.442.57		
Instalaciones		12.545.72	29.988.29	
Materiales, títulos, etc.			19.353.50	49.341.79
Obligaciones a cobrar				4.712.50
Deudores varios				8.259.75
Agentes e inspectores				146.570.78
Cuotas a cobrar				24.017.50
Menos: recargo sobre esas cuotas.				
Rentas devengadas a cobrar				13.672.24
Gastos correspondientes a ejercicio futuros				1.541.70
Cuenta explotación				2.036.877.35
				8.357.285.75
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			30.000.—	
Garantías de alquileres, etc., (valores)			5.500.—	35.500.—
				8.392.785.75

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital social		500.000.—
Reserva legal		7.847.59
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		3.386.942.21
Reservas para gastos de explotación		50.—
Reservas utilidades sobre títulos públicos		62.678.87
Fondo de previsión (Art. 30 Reg. 16|7|937)		34.500.—
Beneficios para suscriptores (Plan E.)		665.758.03
Acreedores por Contratos Capitalización:		
Por sorteos (saldo sorteo diciembre cte.)	8.500.—	
Por rescates	71.080.77	79.580.77
Acreedores varios		507.24
Depósitos en garantía alquileres (efectivo)		3.000.—
Cuotas abonadas por adelantado		110.911.27
Rentas correspondientes a ejercicios futuros		17.003.56
Impuestos pendientes de pago		9.935.05
Ganancias: (Saldo ejercicio 1941)		7.247.89
Cuenta explotación		3.471.323.27
		8.357.285.75
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—	
Depositantes garantías alquileres, etc. (valores)	5.500.—	35.500.—
		8.392.785.75

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

El Presidente. — El Gerente. — Luis Rueda, contador. —

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

302.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas: 31 de Mayo de 1906; 20 de Marzo de 1916; 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Julio de 1906; 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932.

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (1ro. DE OCTUBRE-31 DE DICIEMBRE) DE 1942

ACTIVO	PARCIALES oro sellado	PARCIALES curso legal	TOTALES oro sellado	TOTALES curso legal
Activo Fijo:				
Inmuebles . . . 1.246.138 88				
Amortizado . . 531.306 33		714.832.25		
Maquinarias . . 596.050.48				
Amortizado . . 596.049.48		1.—		
Muebles y útiles		1.—		714.834.25
Activo Circulante:				
Materiales y materias primas		319.437.42		
Trabajos en curso		34.921.31		
Acciones y títulos		462.447.31		816.806.04
Activo Disponible:				
Caja		2.086.25		
Bancos		245.156.20		
Cheques y giros		17.475.53		264.717.98
Activo Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		493.482.67		
Documentos a cobrar		24.628.32		518.110.99
Activo Transitorio:				
No hay.				
Activo Nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Ejercicios vencidos	4.190.38			
Gastos generales		139.120.36	4.190.38	139.120.36
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	640.257.62		640.257.62	
			644.448.—	2.453.589.62

ACTIVO	PARCIALES Oro sellado	PARCIALES Curso legal	TOTALES Oro sellado	TOTALES Curso legal
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—			
Depósito de títulos en garantía de licitaciones		12.700.—		
Consignaciones		8.065.96		
Deudores en cuenta consignación		166.—	25.000.—	20.931.96
			669.448.—	2.474.521.68
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	44.030.—		644.030.—	
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes		69.842.96		69.842.96
Pasivo Transitorio:				
Dividendo a pagar	418.—			
Cuentas a liquidar		10.782.41	418.—	10.782.41
Ganancias:				
Varios		917.833.30		917.833.30
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.455.130.95		1.455.130.95
			644.448.—	2.453.589.62
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25.000.—			
Garantía de licitaciones en títulos		12.700.—		
Comitentes de efectos en consignación		8.065.96		
Consignaciones a clientes		166.—	25.000.—	20.931.96
			669.448.—	2.474.521.68

Ing°. Ricardo J. Gutiérrez, vicepresidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

303.

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

Incorporada y Registrada en Inglaterra.

Domicilio Legal: Londres.

Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas, New York, EE. UU.

Domicilio de la sucursal: Defensa 143|159 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

Autorizado . . . . £ 10.000.000

Suscripto . . . . » 9.600.000

Integrado . . . . » 9.600.000

Capital de explotación de la Sucursal . . . . m$n. 306.299.192.44

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO GENERAL CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		29279322.92	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Materiales	9878224.07		
Maquinarias y herramientas	3220103 75	13098327 82	
Muebles y útiles		1991710.34	
Plantel (redes telefónicas, cables, etc.)		344139107.97	388508469.05
II Activo Circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			24500.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III Activo Disponible			
Caja		46395.—	
Bancos		1249984.92	1296379.92
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6849574.71	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados		173904.66	7023479.37
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1432723.97	
Descuentos y gastos sobre debentures		9626418.54	11059142.51
VI Activo Nominal:			
No existe.			
Cuenta Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses debentures y varios			60776232.32
			468688203.17
Cuentas de Orden:			
Depósitos de títulos en custodia			12000.—
			468700203.17
PASIVO			
I Pasivo no Exigible			
Casa Matriz		195016944.80	
Fondo de depreciación y renovación		68182955.60	263199900.40
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		559525.41	
Obligaciones a pagar		5400000.—	
Debentures:			
Emitidos	120014247.64		
Menos: Debentures no colocados	8732000.—	111282247.64	
Entradas diferidas y valores facturados p|adelantado		2085613.20	119327386.25
III Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6004553.40
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Productos de explotación y varios			80156363.12
			468688203.17
Cuentas de Orden:			
Títulos depositados en custodia			12000.—
			468700203.17

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.
R. E. Petley, administrador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

771. —

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Belgrano 894 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927, 29 de Octubre de 1929 y 20 de Octubre de 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927, y 16 de Diciembre de 1929.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . m$n. 12.000.000.—
Suscripto . . . . . . » 12.000.000.—
Realizado . . . . . . » 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles		2.339.928.47		
Plantel sistema telefónico		16.944.785.83		
Máquinas y herramientas	77.083.83			
Menos: Amortizado	59.325.05	17.758.78		
Muebles y útiles	114.329.98			
Menos: Amortizado	87.990.33	26.339.65		
Medios de transporte	98.690.09			
Menos: Amortizado	75.953.60	22.736.49	19.351.549.22	

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución			827.616.97	
Inversiones en acciones de otras compañías, a su precio de adquisición			90.000.—	20.269.166.19
Activo Circulante:				
Títulos y acciones a su precio de adquisición			300.—	
Almacenes			773.855.60	774.155.60
Activo Disponible:				
Caja			3.495.74	
Bancos			163.823.24	
Remesas en tránsito			18.550.—	185.868.98
Activo Exigible:				
Deudores a largo plazo			5.731.131.65	
	m$n.			
Deudores en cuenta corriente	121.720.38			
Clientes	629.776.25	751.496.63		
Reserva para cuentas incobrables		79.362.77	672.133.86	
Documentos a cobrar			53.897.32	
Accionistas			1.100.—	6.458.262.83
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				44.596.94
Activo Nominal:				
Concesiones			208.520.21	
Menos: Amortizado			104.260.01	104.260.20
Pérdidas:				
Gastos de explotación, intereses y varios				2.928.799.04
				30.765.109.78
Cuentas de Orden:				
Acciones depositadas por el Directorio			25.000.—	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros			25.684.25	50.684.25
				30.815.794.03
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas 8 o|o		4.000.000.—		
Acciones preferidas 7 o|o		6.000.000.—		
Acciones ordinarias		2.000.000.—	12.000.000.—	
Reserva legal			73.298.68	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:				
Edificios		178.727.14		
Plantel sistema telefónico		4.219.936.—	4.398.663.14	
Reserva de previsión social			30.126.80	16.502.088.62
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			1.479.336.18	
Debentures			6.560.000.—	
Obligaciones a pagar			1.900.000.—	9.939.336.18
Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			122.608.35	
Créditos a devengar			234.853.62	
Dividendos a pagar			20.102.93	377.564.90
Ganancias:				
Saldo anterior			132.566.28	
Productos de explotación, intereses y varios			3.813.553.80	3.946.120.08
				30.765.109.78
Cuentas de Orden:				
Directorio por acciones depositadas			25.000.—	
Terceros por recibos a cobrar			25.684.25	50.684.25
				30.815.794.03

Angel Montes de Oca, presidente. — Gunnar Samzelius, director.
Guillermo J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

213.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

Maipú N° 71. — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N., en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922, 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938.
Inscripta en el R. P. de C., el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924, 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938.

Capital autorizado, suscripto, realizado e integrado m$n. 2.500.000.—
30.000 acciones ordinarias a $ 50 c|u. $ 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50 c|u. $ 1.000.000.— m$n. 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (1er. TRIMESTRE) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 y AL 29° EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:				
Campos y montes propios (470 leguas Paraguay)	555.258.96			
Edificios de la fábrica y poblaciones	246.932.71			
Edificio hospital	21.740.59			
Alambrados y aguadas	101.805.78			
Muelles y defensa barranca	26.539.99			
Vías, accesorios y material rodante	666.712.57			
Flotilla	70.371.60			
Máquinas y accesorios	408.210.51			
Taller mecánico y aserradero	21.168.37			
Máquinas y herramientas varías	17.667.14			
Carros y línea telefónica	61.856.02			
Muebles y útiles	16.310.62		5.208.25	
Elementos varios	2.127.76			
	2.216.712.62		5.208.25	
Menos amortización general o$s. 751.276.93				
Menos amortización montes propios 312.792.93	1,064.069.86	1.152.642.76	5.207.25	1 —
II. — Activo Circulante:				
Mercaderías y materiales	180.462.22		[illegible]	
Rollizos y extracto de quebracho	200.443.41		[illegible]	
Hacienda	224.658.48			
Títulos	63.046.58			
	668.610.72			
Menos reserva sobre materiales o$s. 10.000.—				
Menos previsión sobre merma rollizos o$s. 32.913.1	42.913.15	625.697.57		222.714.05
III. — Activo Disponible:				
Caja		3.180.34	4.001.61	
Bancos			23.168.44	
Banco de la República del Paraguay "Cta. expropiación"			61.761.37	88.931.42
IV. — Activo Exigible:				231.531.—
Deudores en cuenta corriente	84.642.60			
Menos reserva	17.954.59	66.688.01		
V. — Activo Transitorio:				
Cuentas a liquidar		8.117.60		
VI. — Activo Nominal:				
Gastos de organización menos amortización		1.—		
VII. — Pérdidas:				
Cuentas de explotación y gastos		5.733.31		20.724.41
Conversión				3.981.654.53
VIII. — Cuentas de Orden:				
Acciones de Directores en depósito				25.000.—
Préstamos de títulos		79.000.—		
		1.941.110.7		4.570.606.49

PASIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto e integrado			2.500.000.—	
Reserva legal			43.258.36	
Reserva Ley 11.729			10.000.—	
Fondo de seguros	69.696.34		3.436.24	
Fondo de beneficencia	1.777.01			
Reserva para fluctuaciones de cambio	25.000.—			
Fondo de previsión general		96.473.35	150.000.—	2.706.694.60
II. — Pasivo Exigible:				
Debentures en circulación			1.148.300.—	
Acreedores en cuenta corriente		11.533.05	152.272.78	1.300.572.78
III. — Pasivo Transitorio:				
Cuentas a liquidar		2.176.30		22.771.78
IV. — Ganancias:				
Cuentas de explotación			119.944.01	
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicios anteriores)			395.623.32	515.567.33
Conversión		1.751.928.01		
		1.862.110.71		4.545.606.49
V. — Cuentas de Orden:				
Directores por acciones depositadas				25.000.—
Títulos prestados		79.000.—		
		1.941.110.71		4.570.606.49

Adolfo Mugica, vicepresidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

768. —

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Echeverría 955.

Autorizada por el P. E. el 8 de Agosto de 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 28-11-1926.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . c$l. 200.000.—
Suscripto . . . . . » 100.000.—
Realizado . . . . . » 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	141.278.73	
Construcciones y mejoras	78.262.35	
Muebles y útiles	5.373.80	224.914.88
II. Activo Circulante:		
No existe:		
III. Activo Disponible:		
Bancos		896.39
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cta. cte.		361.94
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	4.305.50	
Intereses	117.05	4.422.55
		230.595.76
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garant.	1.100.—	
Bancos: Ctas garantidas	40.000.—	41.100.—
		271.695.76

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado		100.000.—
II. Pasivo Exigible:		
Bancos, ctas. especiales	6.931.60	
Acreedores en cta. cte.	2.361.87	
Acreedores especiales	37.068.40	
Acreedores hipotecarios	6.193.—	
Debentures	70.500.—	123.054.87

PASIVO	m$n.	m$n.
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		3.118.34
Explotación:		
Tennis Club del Plata	2.199.19	
Club Alemán de Equitación	2.223.36	4.422.55
		230.595.76
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	1.100.—	
Deudores en garantía	40.000.—	41.100.—
		271.695.76

Martín Weinschenk, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

781. —

HORACIO MORIXE, S. A.

Molinera Comercial e Industrial

Corrientes N.° 222. — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 25|7|1941

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9|9|41.

CAPITAL:

Autorizado, suscripto y realizado . . . . m$l. 300.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

(Primer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	1.514.842.50	
Maquinarias e instalaciones	655.500.—	
Muebles y útiles	51.525.53	
Rodados	27.000.—	
Títulos y acciones	1.500.—	
Repuestos	9.355.50	2.259.723.53
Activo Circulante:		
Mercaderías	372.773.72	
Bolsas vacías	132.749.78	
Combustibles	30.773.67	536.297.17
Activo Disponible:		
Caja	28.988.51	
Banco de la Nación Arg., cuenta corriente	21.343.32	
Banco de la Provincia de Bs. As., cta. corriente	2.588.58	
Banco de la Nación Arg. (La Plata), cta. cte.	5.790.89	58.711.30
Activo Exigible:		
Deudores varios	775.379.21	
Ministerio de Marina (cta. garantía)	8.700.—	
Letras a cobrar	12.307.56	796.386.77
Activo Transitorio:		
Anticipo seguros		22.460.94
Activo Nominal:		
Gastos de emisión debentures	32.438.80	
Gastos de constitución	4.226.88	36.665.68
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias		116.023.80
		3.826.269.19
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	300.000.—	
Fondo previsión leyes sociales	33.388.23	333.388.23
Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	1.117.643.86	
Debentures	2.346.000.—	3.463.643.86
Pasivo Transitorio:		
Impuesto a los réditos por cuenta de terceros	7.50	
Seguro colectivo	32.30	39.80
Utilidad del ejercicio anterior		29.197.30
		3.826.269.19

Horacio Morixe, presidente. — Angel Verri, director-gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

769. —

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANON.

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1926.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1926.

CAPITAL:

Autorizado . . . . c$l. 600.000.—

Suscripto . . . . » 585.000.—

Realizado . . . . » 580.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Segundo Trimestre (Enero-Marzo)

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		471.506.52	
Construcción y reforma cancha, jardín y playa, edificios, instalaciones de riego, maquinarias, muebles y útiles y alambrados	579.911.64		
Menos: Amortizaciones anteriores	230.016.30	349.895.34	821.401.86
II — Activo Circulante:			
Ni existe.			
III — Activo Disponible:			
Caja		126.—	
Bancos		10.053.28	10.179.28
IV — Activo Exigible:			
Accionistas		4.700.—	
Deudores varios		2.227.50	6.927.50
V — Activo Transitorio:			
Adelanto para futuros ejercicios			1.255.75
VI — Activo Nominal:			
Gastos organización y emisión debentures		6.414.41	
Menos: Amortizaciones anteriores		5.107.33	1.307.08
Pérdidas: Saldo anterior			103.586.46
			949.657.93
Cuentas de Orden:			
Acciones a emitir		15.000.—	
Acciones del Directorio en garantía		10.000.—	25.000.—
			974.657.93
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			585.000.—
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		4.994.41	
Hipoteca sobre terrenos		256.642.98	
Debentures		83.500.—	345.137.39
III — Pasivo Transitorio:			
Cuotas de socios vitalicios		7.200.—	
Operaciones en suspenso		729.50	
Explotación		11.591.04	19.520.54
			949.657.93
Cuentas de Orden:			
Acciones caducadas		15.000.—	
Acciones de Directores		10.000.—	25.000.—
			974.657.93

Francisco F. Fourcade, presidente. — Boleslaw Schreiber, tesorero. — Ricardo Etcheberry, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

440. —

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 222.

Autorizado por Decreto del 13 de Mayo de 1905.
Inscripta en el Registro P. de Comercio, 30 de Junio de 1905.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 3.750.000.—
Suscripto . . . . » 3.750.000.—
Realizado . . . . » 3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4.506.470.02	
b) Edificios y construcciones		4.797.981.06	
c) Materiales		12.102.181.32	
d) Maquinarias		5.778.267.07	
e) Herramientas		124.114.64	
f) Muebles y útiles		58.704.72	
g) Instalaciones		17.796.267.52	
h) Muebles y útiles, Edificio Comega .		4.676.50	45.168.662.85
II — Activo Circulante:			
a) Mercaderías y materiales		566.383.87	566.383.87
III — Activo Disponible:			
a) Caja		1.760.18	
b) Banco		12.69	1.772.87
IV — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		79.504.38	79.504.38
V — Activo Transitorio:			
a) Cuentas activas en suspenso		931.628.37	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar . .		320.342.77	
c) Intereses a vencer de obligaciones a pagar		2.241.63	1.315.212.77
VI — Activo Nominal:			
a) Concesiones		118.099.36	
b) Gastos de emisión y descuentos s|obligaciones		751.798.34	
c) Varios		470.414.95	1.340.312.65
VII — Pérdidas:			
Pérdida al 30 de junio de 1942. . .		520.219.71	520.219.71
			48.990.069.10
Cuentas de Orden:			
a) Acciones en garantía		35.000.—	
b) Obligaciones de terceras garantidas sujetas a verificación y aprobación)		1.200.000.—	1.235.000.—
			50.225.069.10

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital realizado		3.750.000.—	
b) Reserva para renovaciones y amortizaciones		555.359.77	
c) Reserva para diferencias en cambio. .		43.822.18	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones		50.517.89	
e) Reserva especial		8.952.182.46	13.351.882.30
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . . .		16.495.817.14	
Ferro Carril Central de Buenos Aires Ltda.	5.906.901.19		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires	5.118.107.21		
Varios	5.470.808.74		
b) Obligaciones a pagar		1.376.485.74	
Municipales	1.293.753.16		
Varios de plaza	82.732.58		
c) Debentures		13.649.832.—	
Debentures (obligaciones)			
d) Intereses varios		2.067.157.57	
Sobre afirmados en mora	412.956.22		
Sobre convenio corriente eléctrica . .	1.654.201.35		33.589.292.45
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar del ejercicio . . .		364.180.73	
b) Cuentas pasivas en suspenso		1.684.713.62	2.048.894.35
			48.990.069.10
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes acciones		35.000.—	
b) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		1.200.000.—	1.235.000.—
			50.225.069.10

Teófilo Lacroze, vicepresidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

436. —

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON

Diario de la Tarde

Domicilio: Avenida de Mayo 729|41.

Fechas de autorización por el P. E., 11 de Abril de 1924, 9 de Septiembre de 1932 y 21 de Abril de 1938.

Fechas de inscripción en el R. P. de C., 10 de Febrero de 1933, 16 de Junio de 1933 y 5 de Julio de 1938.

Capital autorizado . . . . m$n. 500.000.—
» suscripto . . . . » 500.000.—
» realizado . . . . » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
3er. Trimestre del Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Terrenos y edificios:			
Avda. de Mayo 729|41 y Rivadavia 732|40	1.632.459.54		
Rivadavia 722	804.584.24		
	2.437.043.78		
Menos: Amortización	211.490.72	2.225.553.06	
b) Rotativa nueva y accesorios	1.280.983.10		
Menos: Amortización	192.039.47	1.088.943.63	
c) Equipo y maquinaria de imprenta:			
Maquinarias y herramientas	318.724.66		
Garage, autos y moto	1.—		
Taller de fotograbados	20.847.—		
	339.572.66		
Menos: Amortización	132.330.69	207.241.97	
d) Muebles y útiles	41.788.32		
Menos: Amortización	12.887.31	28.901.01	
e) Biblioteca	1.716.—		
Menos: Amortización	1.715.—	1.—	
f) Archivo		1.—	3.550.641.67
II. Activo Circulante:			
a) Materias primas		944.329.12	
b) Mercaderías varias		27.274.45	
c) Títulos y acciones	240.563.70		
Menos: Reserva	2.000.—	238.568.70	1.210.172.27
III. Activo Disponible:			
a) Caja		33.419.98	
b) Bancos		169.673.64	203.093.62
IV. Activo Exigible.			
a) Deudores varios:			
Suscriptores, avisadores agentes, anuario, etc.		687.138.77	
b) Obligaciones a cobrar		8.568.09	
c) Cuenta corriente		14.294.42	
d) Cuentas a cobrar		231.30	710.232.58
V. Activo Transitorio.			
a) Cuentas a liquidar			14.506.07
VI. Activo Nominal:			
a) Títulos, llave y clientela		1.000.000.—	
Menos: Amortización		430.000.—	570.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		11.024.97	
Cuentas de explotación		1.988.920.33	1.999.945.30
Total			8.258.591.51

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía . .		60.000.—	
Depósito de títulos en custodia . . .		238.568.70	298.568.70
Gran total			8.557.160.21
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		500.000.—	
b) Fondo de reserva legal		6.634.01	
c) Fondo de previsión		73.385.81	
d) Fondo de reserva para despidos . . .		35.792.28	615.812.10
II. Pasivo exigible:			
a) Cuentas corrientes generales		654.219.—	
b) Obligaciones a pagar		100.000.—	
c) Obligaciones hipotecarias		916.322.75	
d) Debentures emitidos:			
Emisión total	3.930.000.—		
Menos rescatados	435.000.—	3.495.000.—	5.165.541.75
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas varias, suscripciones adelantadas, impuestos, etc.			61.638.28
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Cuentas de explotación			2.41[illegible]599.38
Total			8.25[illegible]91.51
Cuentas de Orden:			
Directorio depositantes de acciones .		60.000.—	
Títulos en custodia		238.568.70	298.568.70
Gran total			8.557.160.21

Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente. — C. M[illegible]nelli, administrador de «La Razón». — Roberto Vigliano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep

473.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS, S. A.

Calle San Martín N.° 66 (7.° piso) Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. N., con fecha 20 de Diciembre de 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Enero de 1927.

Capital autorizado	m$n.	2.500.000.—
„ sucripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1942

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:		
No existe.		
Activo Circulante:		
Terrenos y propiedades		33.243.5.
Activo Disponible:		
Bancos		267.778.7.
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios o con boleto de compra-venta ..	5.843.723.33	
Deudores varios..	7.126.09	5.850.849.4.
Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	9.622.74	
Impuesto al rédito.	6.231.57	15.854.31
Activo Nominal:		
Gastos emisión debentures menos amortización		114.701.58
Pérdidas:		
Gastos generales, de venta, judiciales, impuestos, intereses debentures, intereses y descuentos		171.707.44
		6.454.135.08
Cuentas de Orden:		
Títulos y acciones en custodia.		204.907.30
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		6.669.042.38

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital emitido y suscripto.	1.500.000.—	
Reservas	241.887.43	1.741.887.43
Pasivo Exigible:		
Debentures Serie "A" 6 1|2 o|o anual redimibles en 1957 o antes con garantía flotante.		
Autorizado y emitido . . . . . . m$n. 1.000.000.—		
Amortizado . . . . „ 250.000.—	750.000.—	
Debentures Serie "B" 6 o|o anual redimibles en 1958 o antes con garantía flotante:		
Autorizado y emitido. . . . . m$n. 1.000.000.—		
Amortizado . . . . „ 200.000.—	800.000.—	
Debentures Serie "C" 5 1|2 o|o anual redimibles en 1962 o antes con garantía flotante:		
Autorizado $ 1.000.000.— emitido	169.900.—	
Intereses debentures a pagar. — Serie "A"	24.375.—	
Intereses debentures a pagar — Serie "B".	12.035.68	
Intereses debentures a pagar — Serie "C"	2.335.96	1.758.646.64
(Intereses Cupón al 1-1-43)		
Pasivo Transitorio:		
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos e hipotecas	2.836.814.59	
Cuentas a pagar	30.855.—	
Cuentas a liquidar	55.456.03	2.923.125.62
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior.		30.475.39
		6.454.135.08
Cuentas de Orden:		
Depositarios de títulos y acciones		204.907.30
Depositantes de títulos y acciones (los Directores) ...		10.000.—
		6.669.042.38

C. A. Macleod, director — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

297.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, SOC. ANON.

Argentine Trust Company Ltd. — Argentinische Treuhandgesellschaft, A.—G.

Domicilio legal: Calle Reconquista 134 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del P. E., de fecha 29 de Febrero de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 21 de Mayo de 1924
Libro 41 — N.° 72 — Folio 277 — Tomo A.

Capital autorizado	c$l.	400.000.—
„ suscripto	„	100.000.—
„ realizado	„	100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Muebles y útiles		1.—
II. — Activo Circulante:		
Títulos propios		37.500.—
III. — Activo Disponible:		
Bancos		205.997.76
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes.		745.29

ACTIVO	m$n.	m$n.
V. — Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales.		3.093.47
		247.337.52
Cuentas de Orden:		
Mandato	2.745.334.08	
Depósito de títulos en custodia.	1.426.744.—	
Depósito de acciones en garantía	15.000.—	4.187.078.08
		4.434.415.60

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital realizado	100.000.—	
Reserva legal.	2.936.89	102.936.89
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	127.139.73	
Bancos	250.92	127.390.65
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar.		2.373.36
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior.	1.294.11	
Comisiones e intereses	13.342.51	14.636.6[illegible]
		247.337.52
Cuentas de Orden:		
Mandantes varios	2.745.334.08	
Depositantes de títulos en custodia	1.426.744.—	
Depositantes de acciones en garantía	15.000.—	4.187.078.08
		4.434.415.60

A. Herrmann, presidente. — F. Trüdinger, tesorero. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

181.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 354 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y del 30 de Diciembre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 144

Capital autorizado . . . . . m$n. 1.000.000.—
» suscripto . . . . . » 1.000.000.—
» realizado . . . . . » 400.000.—

CUARTO BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (SEGUNDO EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja.		1.157.40
Bancos:		
De la Provincia de Buenos Aires.	9.167.59	
Francés del Río de la Plata.	6.917.42	
De la Nación Argentina.	6.241.09	22.326.10
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 11.582:		
10.800 Crédito Argentino Interno Serie E.	9.666.67	
7.000 Crédito Argentino Interno Serie C.	6.504.54	
30.000 Crédito Argentino Interno Serie F.	26.259.64	42.430.85
47.800.		
Otros Títulos de Renta:		
20.000 Crédito Argentino Interno Serie B.	19.189.80	
23.000 Crédito Argentino Interno Serie C.	21.361.86	
21.700 Crédito Argentino Interno Serie E.	19.642.03	
46.000 Crédito Argentino Interno Serie F.	40.264.79	
34.000 Crédito Argentino Interno Serie 942/83	31.892.—	
7.475 Cédula Hipotecaria Argentina Serie B.	7.133.11	
13.800 Empresa Municipal 4 1/2 o/o	13.151.40	152.634.99
165.975		

ACTIVO	m$n.	m$n.
Mobiliario y Material:		
Muebles y útiles.	30.753.69	
Material	40.168.77	70.922.46
Deudores varios		3.637.18
Agentes e inspectores		37.872.75
Cuotas a cobrar		1.170.—
Rentas devengadas a cobrar		847.87
Gastos instalación		26.246.82
Pérdida		85.239.76
Cuenta explotación.		279.514.64
		1.324.000.82
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas		2.800.—
		1.326.800.82

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		112.973.12
Reserva para gastos de explotación		1.782.95
Reserva utilidades sobre títulos públicos.		1.191.12
Obligaciones a pagar		1.158.08
Acreedores por contratos de capitalización por sorteos.		2.500.—
Acreedores varios		9.024.38
Agentes e inspectores		641.23
Cuotas abonadas por adelantado		1.630.—
Cuenta explotación.		193.099.94
		1.324.000.82
Cuentas de Orden:		
Garantía de responsabilidad.		2.800.—
		1.326.800.82

Jean Combescot, vicepresidente. — Alfredo Picard, gerente administrativo. Dr. Oscar Milberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

296.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Maipú 241

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931.

Capital autorizado. . . . . m$n. 10.000.000.—
" susc. acc. ord. $ 4.600.000.—
" susc. acc. pref. 3.099.600.— . . . . " 7.699.600.—
" real. acc. ord. $ 4.600.000.—
" real. acc. pref. " 3.099.600.— . . . . " 7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (Primer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Terrenos y edificios	1.070.574.47	
Plantas telefónicas en explotación.	11.283.636.95	
Obras en ejecución.	322.504.93	
Materiales en depósito	1.016.448.75	13.693.165.10
Activo Circulante:		
Títulos realizables		5.079.43
Activo Disponible:		
Caja	22.640.77	
Bancos	502.366.13	525.006.90
Activo Exigible:		
Cuentas a cobrar de abonados y agentes	279.738.23	
Activo corriente diverso	33.581.18	313.319.41
Activo Transitorio:		
Pagos adelantados diversos	22.368.09	
Depósitos para pagos intereses debentures y varios	11.006.79	33.374.88
Activo Nominal:		
Concesiones, gastos de organización y emisión de acciones		77.301.45

ACTIVO	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos comisiones, cambios y varios		328.186.—
		14.975.433.17
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	60.000.—	
Acciones a suscribir	2.300.400.—	
Varios	2.049.006.27	4.409.406.27
		19.384.839.44

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:			
En acciones ordinarias	4.000.000.—		
En acciones preferidas	3.699.600.—	7.699.600.—	
Reserva legal		38.710.75	
Reserva para depreciación (fondo de renovación)		3.430.318.—	
Reservas diversas		345.974.07	
Reservas para leyes sociales		27.355.91	
Fondo en disponibilidad		330.000.—	11.871.958.73
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		495.053.25	
Debentures		1.630.000.—	2.125.053.25
Pasivo Transitorio:			
Servicios facturados adelantados		2.293.70	
Dividendos o intereses a pagar		25.805.65	28.099.35
Ganancias:			
Remanente de ejercicios anteriores		355.738.67	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		594.583.17	950.321.84
			14.975.433.17
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		60.000.—	
Capital a suscribir		2.300.400.—	
Varios		2.049.006.27	4.409.406.27
			19.384.839.44

Dr. Enrique César Urien, presidente. — Gustavo A. Fischer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

755.—

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927, 10|8|1933, 9|11|1939

CAPITAL:

Autorizado	c$s. 18.000.000.—
Subscripto	„ 6.750.000.—
Realizado	„ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	876.631.28	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	31.595.144.15	
c) Muebles y útiles y biblioteca	156.120.10	32.627.895.53
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		1.596.612.21
Activo Disponible:		
a) Caja	435.833.92	
b) Bancos	3.894.490.73	
c) Fondos en el exterior	2.370.941.83	6.701.266.48
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	19.215.818.86	
b) Deudores en cuenta corriente	5.018.458.03	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	133.108.24	
d) Varias cuentas deudoras	1.537.208.18	
e) Deudores morosos	219.961.45	
f) Deudores en gestión	428.59	
g) Cuentas a cobrar	23.883.38	26.148.866.73
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	30.586.42	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	221.995.75	
c) Otras cuentas	3.059.73	255.641.90
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios etcétera.)		1.703.896.47
		69.034.179.32
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159090.89
Depósito de títulos en custodia		108759425.94
Depósito de valores recibidos en caución		2022769.09
Emisión de cartas de créditos		2190836.02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2918385.75
Documentos en garantía		1639888.73
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4793363.65
Valores en administración		46972006.19
Operaciones de cambio a liquidar		41959588.58
Cuentas pro memoria		622.—
Otras cuentas de orden		11665123.85
		223081100.99

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200.— c\|u. o$s. 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	337.628.13	
c) Fondo de reserva especial	2.388.000.—	
d) Reserva para contingencias	1.000.000.—	19.066.537.22
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	22.227.000.—	
En segundo grado	3.197.000.—	25.424.000.—
b) Acreedores en cuenta corriente	16.145.283.54	
c) Corresponsales en el extranjero	153.232.08	
d) Acreedores varios	1.844.171.80	18.142.687.42
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	636.060.69	
b) Previsiones varias	75.487.95	
c) Dividendos a pagar	160.427.75	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados	62.738.50	934.714.90
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	5.223.487.32	
Saldo al 30 de Junio de 1942	242.752.46	5.466.239.78
		69.034.179.32
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159090.89
Depositantes de títulos en custodia		108759425.94
Depositantes de valores en caución		2022769.09
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2190836.02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2918385.75
Documentos en garantía		1639888.73
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4793363.65
Depositantes de valores en administración		46972006.19
Operaciones de cambio a liquidar		41959588.58
Cuentas pro memoria		622.—
Otras cuentas		11665123.85
		223081100.99

Dr. Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

474.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

141 Esmeralda 145 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E., de fechas 8 de Julio de 1930, 13 de Febrero 1931, 10 de Enero 1936 y 17 de Mayo 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 18 de Agosto 1930, 23 de Marzo 1931, 28 de Abril 1936, 16 de Agosto 1939 y 19 de Abril 1940.

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	1.599.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4º TRIMESTRE DEL 12.º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		400.500.—
Caja		10.000.—
Bancos		822.442.03
Propiedades Inmuebles:		
Terrenos	2.357.591.35	
Edificios y construcciones	3.641.514.05	5.999.105.40
	V. Nominal	
Títulos de renta, cumplimiento Ley N.º 11.582.	11.864.700.—	10.481.859.3
Otros títulos de renta	15.044.775.—	14.059.495.51
Préstamos hipotecarios		711.768.9
Préstamos sobre contratos de capitalización		10.066.220.7
Valores diversos		300.—
Muebles y útiles		9.557.—
Instalaciones		12.332.05
Instalaciones inspectorías		1.811.65
Deudores varios		16.487.31
Obligaciones a cobrar		3.336.73
Agentes e inspectores		96.783.12
Cuotas vencidas a cobrar	140.105.44	
Menos: recargo actuarial	14.635.61	125.469.83
Impuesto a los réditos pagado por adelantado		908.68
Rentas devengadas a cobrar		
Alquileres a cobrar	17.561.30	
Rentas a cobrar	186.923.52	204.484.82
Gastos de explotación		7.082.418.5?
		50.105.281.66
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones	920.600.—	
Garantía Directorio	15.000.—	
Depósitos en garantía	10.841.375.97	
Valores en garantía	81.082.95	
Depósitos en custodia	62.519.05	
Obras en curso	341.357.64	
Garantía en valores en bancos	18.200.—	12.280.135.61
		62.385.417.27

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		2.000.000.—
Reserva legal		80.530.06
Reserva matemática neta de gastos de producción		31.089.821.51
Reserva para fluctuación valores		351.836.28
Reserva utilidades s/títulos públicos		207.338.74
Reserva Leyes Nros. 11.729 y 11.933		65.000.—
Reserva para gastos de explotación		8.899.86
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		14.541.7
Reserva para cuotas a cobrar y cuentas agentes e inspectores		25.000.—
Fondo de previsión (Arts. 30 y 55 del Reglamento)		435.870.70
Previsión de impuestos sobre rentas a cobrar		6.560.09
Acreedores por contrato de capitalización:		
Por sorteos	212.460.—	
Por rescates	179.010.12	391.470.12
Depositantes en cuenta corriente		54.266.67
Agentes e inspectores		54.282.72
Cuotas abonadas por adelantado		55.375.50
Depositantes en garantía		6.350.—
Impuesto provincial		2.017.—
Rentas correspondientes a ejercicios futuros:		
Intereses a devengar	12.315.81	
Alquileres a devengar	1.920.—	14.235.81
		14.641.884.88
Cuentas de explotación		
		50.105.281.66
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	935.600.—	
Títulos en caución	10.841.375.97	
Fianza en valores	99.282.95	
Títulos en custodia	62.519.05	
Contratos obras en curso	341.357.64	12.280.135.61
		62.385.417.27

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — V. Mafferi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

752.—

BUENOS AIRES BUILDING, SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Subscripto e integrado	„ 1.320.000.—

Debentures 7 %:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Emitido y subscripto	„ 2.716.800.—
Amortizado	„ 2.198.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 FEBRERO 1943
SEGUNDO TRIMESTRE — 39º EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Propiedades			185.784.19
Activo Circulante:			
Títulos:			
Bonos Hip. Bco. Prov. de Bs. As., Serie 10		53.639.10	
Créd. Argentino Interno Serie D.		81.380.09	
Créd. Argentino Interno Serie A.		138.969.70	
Prov. de Bs. As. Deuda Int. Consolidada 5 o/o, Ser. A.		50.781.73	
Munic. de la Cap. Cancelación y Fomento Gral.		105.019.42	
Provincia de Mendoza		102.311.37	532.101.41
Activo Disponible:			
Caja		10.215.79	
Bancos		41.580.01	51.795.80
Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios	11.101.867.90		
Préstamos s/ Bonos de Ahorro	457.440.—	11.559.307.90	
Deudores hipotecarios en gestión		187.096.49	
Deudores por intereses		153.839.01	
Obligaciones a cobrar		2.897.—	
Varios deudores		112.339.90	12.015.480.30
Activo Transitorio:			
Bonos integrados		306.000.—	
Impuesto a los réditos (pago a cuenta)		12.048.56	318.048.56
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas del Ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		123.703.27	
Patentes e impuestos		11.041.73	
Intereses debentures		30.215.50	
Comisiones		30.534.50	195.495.—
			13.298.705.26
Cuentas de Orden:			
Bonos emitidos		29.416.000.—	
Préstamos en trámite		465.344.96	
Títulos depositados		117.000.—	
Acciones en garantía — Directorio		45.000.—	30.043.344.96
			43.342.050.22

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		1.320.000.—	
Fondo de reserva legal		132.000.—	
Reserva facultativa		88.624.28	
Reserva depreciación de inmuebles		77.133.54	1.617.757.82
Pasivo Exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitidos	2.716.800.—		
Amortizados	2.198.100.—	518.700.—	
Fondo de acumulación	2.266.206.74		
Integración de bonos	7.801.026.—	10.067.232.74	
Varios acreedores		168.028.20	
Bancos		102.405.19	
Letras a pagar		200.000.—	11.056.366.13
Pasivo Transitorio:			
Dividendos:			
Saldos sin distribuir			2.383.35
Cuentas del Ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		538.565.04	
Retiros, alquileres propiedades		83.632.92	622.197.96
			13.298.705.26
Cuentas de Orden:			
Bonos subscriptos		29.416.000.—	
Préstamos acordados		465.344.96	
Depositantes de Títulos		117.000.—	
Directorio — Acciones en garantía		45.000.—	30.043.344.96
			43.342.050.22

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — C. Lammel, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep

761.—

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Maipú N° 71 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922, 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1° de Marzo de 1924, 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938

CAPITAL:

Autorizado . . . m$n. 2.500.000.—
Suscripto . . . „ 2.500.000.—
Realizado e integrado . . . „ 2.500.000.—
30.000 acciones ordinarias a $ 50.— c|u., $ 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50.— c|u., $ 1.000.000.— „ 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (2° TRIMESTRE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 Y AL 29° EJERCICIO

ACTIVO			o$s.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:					
Campos y montes propios (470 leg. Parag.)	555.258.96				
Edificio de la fábrica y poblaciones	249.437.02				
Edificio hospital	21.740.59				
Alambrados y aguadas	101.834.56				
Muelles y defensa Barranca	26.539.99				
Vías, accesorios y material rodante	667.004.—				
Flotilla	70.371.60				
Máquinas y accesorios	408.210.51				
Taller mecánico y aserradero	21.168.37				
Máquinas y heramientas varias	17.648.34				
Carros y línea telefónica	56.898.29				
Muebles y útiles	17.304.98			5.208.25	
Elementos varios	2.365.45				
	2.215.782.66			5.208.25	
Menos amortización general: o$s. 751.276.93					
Menos amortización Mtes. propios	321.752.21	1.073.029.14	1.142.753.52	5.207.25	1.—
II — Activo Circulante:					
Mercaderías y Materiales		174.454.44		24.645.93	
Rollizos y extracto de quebracho		219.047.16		217.099.73	
Haciendas		215.419.60			
Títulos		63.046.58			
		671.967.78			
Menos reserva s|materiales: o$s. 10.000.—					
Menos Prev. s| mermas rollizos	41.872.42	51.872.42	620.095.36		241.745.66
III — Activo Disponible:					
Caja			6.312.10	2.543.07	
Bancos				104.297.93	106.841.—
IV — Activo Exigible:					
Deudores en Cta. Cte.		127.389.12			114.919.93
Menos reserva		17.954.59	109.434.53		
V — Activo Transitorio:					
Cuentas a liquidar			13.058.73		
VI — Activo Nominal:					
Gastos de organización menos amortización			1.—		
VII — Pérdidas:					
Cuentas de explotación y gastos			12.113.66		104.154.80
			1.903.768.90		567.662.39
Conversión					4.076.403.72
VIII — Cuentas de Orden:					
Acciones de Directores en depósito					25.000.—
Préstamo de títulos			79.000.—		
			1.982.768.90		4.669.066.11

PASIVO		o$s.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto e integrado			2.500.000.—	
Reserva legal			51.004.84	
Reserva Ley 11.729			10.000.—	
Fondo de seguros	70.680.46		3.796.85	
Fondo de beneficencia	1.866.43			
Reserva para fluctuaciones de cambio	25.000.—	97.546.89		
Fondo de previsión general			250.000.—	2.814.801.69
II — Pasivo Exigible:				
Debentures en circulación			1.148.300.—	
Acreedores en Cta. Cte.		7.455.25	303.103.12	1.451.403.12
III — Pasivo Transitorio:				
Cuentas a liquidar		5.149.05		25.846.05
IV — Ganancias:				
Cuentas de explotación			308.011.66	
Ganancias y pérdidas (saldo ejerc. anteriores)			44.003.59	352.015.25
Conversión		1.793.617.71		
		1.903.768.90		4.644.066.11
V — Cuentas de Orden:				
Directores por acciones depositadas				25.000.—
Títulos prestados		79.000.—		
		1.982.768.90		4.669.066.11

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, 3 de Enero de 1934 y [illegible] de Noviembre de 1935

Capital autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
„ suscripto e integrado . . . . „ 2.787.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
a) Instalación aguas corrientes	5.004.093.18	
b) Instalación cloacas y desagües	3.507.642.89	
c) Instalaciones varias (medidores)	1.766.80	
d) Herramientas, máquinas y enseres	2.366.26	
e) Muebles y útiles	1.667.50	
f) Automóviles y camiones	6.626.50	
g) Instalaciones en ejecución	7.378.74	8.531.541.87
II. — Activo Circulante:		
a) Materiales y mercaderías varias		101.778.65
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	953.73	
b) Bancos	27.630.78	28.584.51
IV. — Activo Exigible:		
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)	1.041.232.57	
b) Deudores en cuenta corriente	63.425.11	
c) Municipalidad de Quilmes - Cuenta juicio arbitral.	934.333.91	2.038.991.59
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc.		60.999.81
VI. — Activo Nominal:		
a) No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores	85.522.95	
b) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas.	979.391.73	1.064.914.68
		11.826.811.14
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depositarios de valores en custodia	50.000.—	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.930.546.74

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto e integrado.	2.787.200.—	
b) Fondo de reserva Ley 11.729.	54.206.55	2.841.406.55
II. — Pasivo Exigible:		
a) Obligaciones emitidas	4.922.300.—	
b) Acreedores varios en cuenta corriente	1.905.393.13	6.827.693.13
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Operaciones a liquidar		958.819.81
Ganancias y Pérdidas:		
a) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas.		1.198.891.65
		11.826.811.14
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depósito de valores en custodia.	50.000.—	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.930.546.74

El Director. — El Gerente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Piedras 174 — Buenos Aires.

Reconocida por el P. E. N., en Abril 24|1911 y Abril 1.°-1921.

Inscripta en el R. P. de C., el 1.° Julio y 5 de Diciembre 1911 y 31 de Octubre de 1921

Capital autorizado . . . . $ 5.000.000.—
» suscripto . . . . » 3.000.000.—
» realizado . . . . » 2.984.070.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	293.571.—	
Muebles, útiles e instalaciones	2.336.—	295.907.—
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		282.433.21
Activo Disponible:		
Caja	16.451.38	
Bancos	54.795.94	71.247.32
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	6.561.040.88	
Créditos a cobrar y administraciones	111.575.03	
Accionistas 14.ª serie	2.700.—	
Accionistas 15.ª serie	13.230.—	6.688.545.91
Activo Transitorio:		
Impuesto a los réditos	1.319.51	
Dividendo provisional	134.790.92	136.110.43
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias		205.488.76
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio.	35.000.—	
Títulos en custodia	3.115.075.—	
Títulos a entregar	5.400.—	
Valores al cobro, por cta de terceros	1.186.177.16	
Serv. hipotecarios consig. por terceros	2.550.—	
Bancos, cuenta títulos	300.000.—	
Propiedades con promesas de venta	172.030.—	
Acciones a suscribir	2.000.000.—	6.816.232.16
Total del Activo		14.495.964.79

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Reservas estatutarias	538.755.70	
Reservas facultativas	281.836.27	3.820.591.97
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.711.079.45	
Cobranzas y mandatos	856.598.35	
Administraciones	1.329.81	
Depósitos en garantía	233.409.58	
Acreedores varios y otro	80.759.25	
Intereses devengados	34.062.05	2.917.238.49
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	1.315.04	
Ints. a cobrar de pmos. hipotecarios	36.552.20	
Ints: a cobrar de vtas. en mensualidades	283.487.63	
Ints. escriturados a liquidar	42.403.31	
Operaciones pendientes	39.884.89	
Diferencia cotización títulos	3.016.60	
Ints. provenientes del ejercicio anter.	29.748.60	436.408.27
Ganancias:		
Saldo anterior ejercicio	13.906.26	
Cuentas tributarias	491.587.64	505.493.90

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Las del activo . . .		6.816.232.16
Total del pasivo		14.495.964.79

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — A. Mestre, gerente. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

525.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Calle Corrientes N.° 222

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1927.

Capital autorizado . . . . . m$n. 2.298.000.—
„ suscripto . . . . . „ 2.298.000.—
„ realizado . . . . . „ 2.298.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Acciones Corporación de Transportes.		61.599.243.75	
b) Muebles y útiles . . .		4.622.63	61.603.866.38
II. — Activo Circulante:			
a) Diversos títulos . . .		8.702.500.—	8.702.500.—
III. — Activo Disponible:			
a) Bancos		1.097.15	
b) Caja		200.—	1.297.15
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente . .		502.967.17	502.967.17
V. — Activo Transitorio:			
a) Gastos generales . . .		58.803.22	
b) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar.		1.777.692.90	1.836.496.12
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
VII. — Pérdidas:			
Pérdidas al 30 de junio de 1942.		129.534.74	129.534.74
			72.776.661.56
Cuentas de Orden:			
a) Acciones del Directorio . . .		50.000.—	50.000.—
			72.826.661.56
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado . . .		2.298.000.—	
b) Reservas.			
De ejercicios anteriores	6.970.426.50		
De reajuste capital social	3.362.098.75	10.332.525.25	12.630.525.25
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . . .		834.312.10	
b) Debentures		59.301.230.—	60.135.542.10
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar.		10.594.21	10.594.21
IV. — Ganancias:			
No hay.			
			72.776.661.56
Cuentas de Orden:			
a) Directorio - Acciones depositadas.		50.000.—	50.000.—
			72.826.661.56

Teófilo Lacroze, presidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Ricardo Sánchez Terrero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

482. —

C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires.

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. del 31 de Marzo de 1942.
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 16 de Junio de 1942.

Capital autorizado . . . . . $ 2.000.000.—
» suscripto . . . . . » 1.000.000.—
» realizado . . . . . » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(1er. Trimestre (4 meses) del Ejercicio 1.°

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja . . .		3.464.71	
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina . . .	80.08[illegible]		
Banco de Mendoza . . .	1.081.—		
Banco El Hogar Argentino Hipotecario, cuenta cobranzas . .	780.15	81.945.23	
Títulos de renta: v|nominal.			
En cumplimiento Ley 11.285: 412.700. —	414.679.33		
Otros títulos de renta . . . 516.300.—	518.917.37	933.596.70	
Préstamos hipotecarios:			
Deudores hipotecarios . . .		9.400.—	
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles . . .		1.693.—	
Deudores varios . . .		804.30	
Adelantos . . .		5.204.97	
Agentes e inspectores . . .		4.348.45	
Gastos de explotación . .		115.016.45	1.155.473.86
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio) . .		10.000.—	
Cuotas a cobrar — Gastos de inscripción		66.647.96	
Títulos depositados en custodia		929.000.—	
Contratos adjudicados en trámite de escrituración . . .		463.500.—	1.469.147.96
			2.624.621.82
PASIVO			
Capital realizado . .		1.000.000.—	
Fondo de acumulación . . .		104.879.90	
Cuotas a pagar sobre construcciones . .		9.400.—	
Acreedores varios:			
Depósitos recibidos en garantía . .	1.950.—		
Diversos acreedores . .	1.926.91	3.876.91	
Agentes e inspectores:			
Productores . . .		1.959.34	
Cuenta explotación . .		35.357.71	1.155.473.86
Cuentas de Orden:			
Depósitantes de acciones en garantía (Directorio) . .		10.000.—	
Gastos de inscripción — Cuotas a cobrar . . .		66.647.96	
Depósitos de títulos en custodia		929.000.—	
Suscriptores de contratos adjudicados .		463.500.—	1.469.147.96
			2.624.621.82

Cornelio Vivanco, vicepresidente. — Alfredo F. Falcón, gerente. — Isidro Comas, contador. — Juan M. O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional